



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA, DE FORMA TELEMÁTICA, POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.**

En Majadahonda, siendo las once horas cuarenta minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, se reunió, de forma telemática, el Pleno del Ayuntamiento, habiendo asistido los señores que seguidamente se detallan, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

ALCALDE: D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ USTARROZ

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

D^a Nuria María Verónica Wilde Puigvert
D^a Silvia Saavedra Moreno
D. Ángel Francisco Alonso Bernal
D^a Vanesa Bravo Aznar
D. Manuel Troitiño Pelaz
D^a María José Montón Rosaenz
D^a Marina Pont Huerta
D. Eduardo Felipe González-Camino Montojo

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

D^a Ana Elliott Pérez
D. Santiago del Real Martín
D. Alfonso Miguel Reina Briasco
D. Ismael Rastoll Aranda
D^a Ángela López García Gallo
D. Anselmo César Soto Pérez
D. Fernando Fuertes Martínez

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Fort Hernández
D^a María Socorro Montes de Oca Vernaza
D. David Rodríguez Cabrera
D. Antonio García Sanz
D^a Michelle del Valle O'Connell

Por VOX:

D. José Rodríguez Cuadrado
D. Pablo Pérez Gallardo
D. Pedro José Mallen Vázquez

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a Celia Alcalá Gómez

INTERVENTOR: D. Julio Prinetti Márquez

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. José Luis Álvarez Ustarroz y actuó como Secretaria General D^a M^a Celia Alcalá Gómez.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Declarado abierto el acto por la Presidencia, fueron tratados los siguientes asuntos:

1.(173/20) Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** aprobar el Borrador de acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 30 de julio de 2020.

2.(174/20) Toma de conocimiento de la renuncia de D. Luis Blanco Valderrama, como miembro de la Corporación por el Partido Popular.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) ESCRITO del Concejal D. Luis Blanco Valderrama, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de octubre de 2020, nº 16585, cuyo texto es el siguiente:

“Con fecha 15 de junio de 2020, se celebró en el Salón de Plenos de la Primera Casa Consistorial, la sesión constitutiva de acuerdo con el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez prestada en dicha sesión la fórmula de juramento, este Concejal adquirió de acuerdo con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, su condición plena de concejal.

Por ello, y en razón de lo expuesto anteriormente, a través de este acto presento mi renuncia al cargo de Concejal del Grupo Municipal Popular, en el Ayuntamiento de Majadahonda.

Y teniendo por presentada esta Nota de Servicio Interior, y por hechas las manifestaciones contenidas en el misma, previos los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

trámites que procedan, le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo de Concejal del Ayuntamiento de Majadahonda.”

B) INFORME de la Secretaria General, de 20 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Este informe se emite ante la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por el Partido Popular (P.P.), presentada por D. Luis Blanco Valderrama.

El artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, según redacción dada por la Ley Orgánica nº 1/2003, de 10 de marzo, de garantía para la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales, en cuanto al aspecto puntual que nos ocupa, establece lo siguiente:

- “1. En el caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.”*

No obstante, sobre este aspecto la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003 sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.E. 18-7-2003) ha establecido lo siguiente:

“Primero.- Sustitución mediante candidatos siguientes o suplentes

- 1. Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, alcalde pedáneo, consejero comarcal o de otro cargo representativo local, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral de Zona, durante el periodo de mandato de la misma, en orden a las elecciones locales, y a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquélla, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.*
- 2. En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a la Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.*
- 3. Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento de cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación Local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

4. *En el supuesto de que, producida una vacante de concejal o cargo electivo local, la Corporación correspondiente no tomara conocimiento de la misma, el representante de la candidatura o del partido afectado podrá, pasados diez días naturales, ponerlo en conocimiento de la Junta Electoral competente con arreglo a lo previsto en el número 1, para, previa audiencia, por cinco días, de la Corporación, proceder a expedir la credencial al candidato que corresponda. Del mismo modo se podrá actuar en el caso de que la Corporación no remitiera a la Junta Electoral competente la renuncia anticipada de un candidato llamado a cubrir una vacante.”*

Por ello los pasos a seguir para el caso que nos ocupa de renuncia al cargo de Concejal presentada por un miembro de la Corporación son los siguientes:

- 1º.- *Acuerdo del Pleno de la Corporación de toma de conocimiento de la renuncia presentada por D. Luis Blanco Valderrama.*
- 2º.- *Remisión a la Junta Electoral Central de certificación de dicho acuerdo plenario e indicar el nombre de la persona que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante, a los efectos de que por dicho organismo electoral se envíe la oportuna credencial.*
- 3º.- *Toma de posesión del nuevo Concejal ante el Pleno de la Corporación, previa entrega de su Declaración de Bienes Patrimoniales y la de Causas de Posible Incompatibilidad y Actividades.”*

- C) **PROPUESTA del Alcalde-Presidente**, de 21 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“El Concejal del Partido Popular arriba referenciado, ha comunicado, mediante escrito presentado en el Registro General el 16 de octubre de 2020, nº 16585, su renuncia a su condición de Concejal de este Ayuntamiento, cargo para el que fue designado por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

la Junta Electoral Central por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular (P.P).

Por ello y, de conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales de fecha 10 de julio de 2003 y en el informe emitido por la Secretaria General con fecha 18 de marzo de 2018.

PROPONGO AL PLENO lo siguiente:

Primero.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por D. Luis Blanco Valderrama a su condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D^a RAQUEL MONEDERO LÁZARO, candidata que ocupa el puesto número 11 en la lista del Partido Popular (P.P.), en las Elecciones Locales de 2019.”

D) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de octubre de 2020, tomando conocimiento de la renuncia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO**, para su efectividad, de la renuncia formulada por Luis Blanco Valderrama a su condición de concejal del Ayuntamiento de Majadahonda debiendo comunicarse este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es D^a RAQUEL MONEDERO LÁZARO, candidata que ocupa el puesto número 11 en la lista del Partido Popular (P.P.), en las Elecciones Locales de 2019.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

3.(175/20) Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 3673/2020, de 19 de octubre, por el que se dejan sin efecto las delegaciones efectuadas a favor de D. Luis Blanco Valderrama en el Decreto nº 2624/2020, de 30 de julio.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) DECRETO del Alcalde-Presidente nº 2624/2020, de 19 de octubre, cuyo texto es el siguiente:

“Vistas las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen local y en particular el número 3 de dicho artículo en materia de delegación del ejercicio de mis atribuciones.

Visto el decreto de delegación de competencias 2624/2020 de fecha 30 de julio, por el cual se efectuaron delegaciones a favor del señor Concejal Don Luis Blanco Valderrama, como Concejal de Seguridad Ciudadana.

Atendido el escrito de fecha de Registro de Entrada 16 de octubre de 2020, número de anotación 16.585, por el cual el citado señor Concejal renuncia al cargo de Concejal.

Por el presente vengo en

DECRETAR:

PRIMERO.- *Dejar sin efecto todas las delegaciones efectuadas a favor de D. Luis Blanco Valderrama en el decreto 2624/2020 fecha 30 de julio, con efectos 17 de octubre de 2020.*

SEGUNDO.- *En tanto no se proceda a dictar un nuevo decreto de delegación, se asumen por Alcaldía todas las competencias delegadas en el citado señor Concejal.*

TERCERO.- *Dar traslado a Recursos Humanos y a Intervención a los correspondientes efectos retributivos y de gestión.*

CUARTO.- *Proceder a las notificaciones que procedan, publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Portal de Transparencia.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 22 de octubre de 2020, tomando conocimiento del Decreto de Alcaldía.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** del Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3673/2020, de 19 de octubre, anteriormente transcrito, dejando sin efecto las delegaciones efectuadas a favor de D. Luis Blanco Valderrama en el Decreto de Alcaldía nº 2624/2020, de 30 de julio, con efectos 17 de octubre de 2020.

- 4.(176/20) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 42-20-TP-02, por transferencia de créditos entre los programas de Protección de Consumidores y Usuarios y Vigilancia y Control de Animales Domésticos.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) INFORME del Jefe de Servicio de Control Contable y Auditoría y el Sr. Interventor**, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa aplicable

La normativa aplicable se encuentra en:

- *Art. 175 a 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Sección segunda del Capítulo II del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Bases 6 a 14 de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para 2020, prorrogado de 2019.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Consta en el expediente electrónico propuesta de los responsables Técnicos de los Programas Presupuestarios y de los Concejales delegados de “Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo” y “Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Movilidad y Transportes”, cuyas firmas electrónicas se completan el 25 de septiembre de 2020, así como la propuesta de resolución previa al Pleno de la Corporación del concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior.

A la vista de la misma, proponen la aprobación de una modificación de crédito, por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”, deduciéndose de la misma el siguiente cuadro resumen:

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. ANTERIOR	CTO.DEFIN ITIVO ACTUAL	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
					EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC)	
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		85.040,00	35.960,00
006.4930. 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00		10.000,00		10.000,00	0,00
006.4930. 227.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00		6.000,00		6.000,00	0,00
006.4930. 227.09	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS	50.891,00		50.891,00		6.553,20	44.337,80
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	107.593,20		107.593,20
TOTALES		187.891,00	0,00	187.891,00	107.593,20	107.593,20	187.891,00

2.- Crédito presupuestario

Existe crédito adecuado y suficiente habiéndose efectuado las retenciones de crédito en las aplicaciones presupuestarias correspondientes las cuales constan en el expediente electrónico.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

3.- Comprobaciones particulares

Se propone la transferencia de los créditos que recogían los gastos del contrato de gestión del CICAM, que desde 2019 han pasado a ser competencia de la concejalía Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos y Urbanizaciones habiendo creado un programa presupuestario específico denominado Vigilancia y control de animales domésticos. Por ser de distinto área de gasto, la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación.

La tramitación de la presente modificación presupuestaria no altera la nivelación del Presupuesto y por tanto, no afecta en su caso al cumplimiento de los objetivos de Estabilidad presupuestaria y Regla de gasto previsto en la aprobación del Presupuesto.

4.- Órgano competente

*El **Órgano competente** para la aprobación de las modificaciones de crédito por “Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto y que no sean de gasto de personal”, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, es el **Pleno de la Corporación**, siendo preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.*

Una vez aprobado inicialmente el expediente, deberá exponerse al público el acuerdo por plazo de quince días contados desde su publicación en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición no se reciben reclamaciones al mismo.

Deberá insertarse en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la resolución, una vez sea aprobada definitivamente.”

B) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 15 de octubre de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

2020, se propone al Pleno de la Corporación:

- 1) *Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”:*

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. ANTERIOR	CTO. DEFINITIVO ACTUAL	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
					EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		85.040,00	35.960,00
006.4930. 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00		10.000,00		10.000,00	0,00
006.4930. 227.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00		6.000,00		6.000,00	0,00
006.4930. 227.09	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS	50.891,00		50.891,00		6.553,20	44.337,80
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	107.593,20		107.593,20
TOTALES		187.891,00	0,00	187.891,00	107.593,20	107.593,20	187.891,00

- 2) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 3) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

- C) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica,** de 21 de octubre de 2020, favorable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria por transferencia de créditos, entre las siguientes aplicaciones de los Programas “Protección de Consumidores y Usuarios” y “Vigilancia y Control de Animales Domésticos”:

GASTOS CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. ANTERIOR	CTO. DEFINITIVO ACTUAL	MODIFICACIONES		CRÉDITO DEFINITIVO
					EN MÁS (MC)	EN MENOS (MC/)	
006.4930. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	121.000,00		121.000,00		85.040,00	35.960,00
006.4930. 226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00		10.000,00		10.000,00	0,00
006.4930. 227.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00		6.000,00		6.000,00	0,00
006.4930. 227.09	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS	50.891,00		50.891,00		6.553,20	44.337,80
008.3112. 227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS O PROFESIONALES	0,00		0,00	107.593,20		107.593,20
TOTALES		187.891,00	0,00	187.891,00	107.593,20	107.593,20	187.891,00

Segundo.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Tercero.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

5.(177/20) Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos 53-20-ES-06, destinado a la construcción de una nueva escuela infantil en la c/ Norias y reforma integral del edificio del Carralero.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros, constan los siguientes documentos:

A) MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Se ha informado a esta Concejalía por parte del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios y Cementerio, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente para las siguientes actuaciones, cuya habilitación de crédito realizada se estima insuficiente.

- *Construcción de Nueva Escuela Infantil en c/ Norias, que se solicita suplementar créditos en 369.806,79 €.*
- *Reforma Integral Edificio del Carralero, que se solicita suplementar créditos en 318.798,01 €.*

Como quiera que los gastos para los que se solicitan los créditos tienen el carácter de indemorables, pues determinan la posibilidad o no de acometer el procedimiento de contratación, insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción.”

B) INFORME del Jefe del Servicio de Gestión Contable y Auditoría y del Sr. Interventor, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa básica aplicable.

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.

- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Bases de ejecución vigentes en 2020, prorrogadas de 2019.*

2.- Antecedentes del expediente.

El presente expediente se tramita a la vista de la Moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior que consta en el expediente, que dice:

“Se ha informado a esta concejalía por parte del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios y Cementerio, de la necesidad de habilitar créditos presupuestarios para acometer mayores gastos de los previstos inicialmente para las siguientes actuaciones, cuya habilitación de crédito realizada se estima insuficiente.

- *Construcción de Nueva Escuela Infantil en C/Norias, que se solicita suplementar créditos en 369.806,79 €.*
- *Reforma Integral Edificio del Carralero, que se solicita suplementar créditos en 318.798,01 €.*

Como quiera que los gastos para los que se solicitan los créditos tienen el carácter de indemorables, pues determinan la posibilidad o no de acometer el procedimiento de contratación, insto a que se tramite el expediente preceptivo para dotar de crédito las aplicaciones presupuestarias que recogen los gastos de las actuaciones objeto de esta moción”.

La propuesta de resolución previa que consta en el expediente dice, salvo que del informe del interventor se deduzca la necesidad de modificar la misma, lo siguiente:

- 1) *Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:*

Aplicación presupuestaria	Descripción	Proyecto de gasto	Importe
006.2410.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020 4 RTGCT 1	318.798,01



Aplicación presupuestaria	Descripción	Proyecto de gasto	Importe
004 3230 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	2020 4 RTGEN 1	369.806,79
TOTAL			688.604,80

- 2) *Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2019, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 688.604,80 euros.*
- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

3.- **Modificaciones presupuestarias**

3.a) Cuantía y clase de la modificación presupuestaria.

En el Presupuesto general para 2020, prorrogado del 2019, constan las aplicaciones presupuestarias que han de recoger los gastos objeto del expediente, pero presentan saldo insuficiente a nivel de vinculación jurídica:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Proyecto de gasto	Créditos Totales Consignados	Créditos disp. a nivel de Vinculación
006.2410.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020 4 RTGCT 1	1.339.315,39	0,00
004 3230 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	2020 4 RTGEN 1	2.103.029,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

3.b) Financiación.

Según la Base de ejecución 7 del Presupuesto, los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, entre otros recursos, tanto con bajas de otras aplicaciones como con el remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.

De la Liquidación del Presupuesto de 2019, se deduce un Remanente de Tesorería positivo de 56.526.370,43 euros, de los cuales se han utilizado ya 40.918.103,18 euros por lo que los recursos financieros disponibles ascienden a 15.608.267,20 euros y son suficientes.

3.c) Procedimiento de tramitación.

La Base de ejecución número 7 de las vigentes, dice lo siguiente sobre los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito:

“BASE 7. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1.- De acuerdo con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que tienen como finalidad la asignación de crédito para la realización de gastos específicos y determinados, no previstos inicialmente en el Presupuesto y que, por razones de urgencia, emergencia o cualquier otra de interés general apreciada por el Sr. Alcalde, o autoridad en quien delegue, no puedan demorarse a otro ejercicio económico.

Se denominará “crédito extraordinario” la modificación que requiera la creación de una nueva aplicación presupuestaria, o “suplemento de crédito”, cuando aún existiendo aplicación presupuestaria para la imputación de dichos gastos, el crédito consignado resulte insuficiente y no susceptible de ampliación.

2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán ser financiados, indistintamente, por los siguientes recursos:

- *Remanente líquido de tesorería positivo del ejercicio anterior.*
- *Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en el ejercicio.*
- *Anulaciones o Bajas de los créditos de otras aplicaciones presupuestarias.*
- *Los recursos procedentes de operaciones de crédito, siempre que financien gastos de inversión.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito, siempre que el expediente se ajuste a los requisitos y limitaciones establecidas en el apartado 5º del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

3.- La aprobación le corresponderá al Pleno Municipal y se tramitará mediante el oportuno expediente, incoado por orden del Sr. Alcalde o autoridad en quien delegue que, en todo caso, contendrá una memoria suscrita por dicho órgano justificativa de la necesidad de la referida modificación, del carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores; el referido expediente se sustanciará con la acreditación de lo siguiente:

- Estadillo presupuestario en el que constarán las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufrirán modificación y en su caso las aplicaciones presupuestarias de gastos que se anulan o dan de baja y los ingresos y su justificación.
- Informe del Interventor.
- Dictamen de la Comisión informativa de Economía y Hacienda.
- Acuerdo de aprobación inicial por el Pleno Municipal que, de no mediar reclamaciones, se convertirá en aprobación definitiva.
- Publicación inicial en el BOCM.
- Acuerdo de aprobación definitiva del Pleno Municipal, si fuese necesario.
- Publicación definitiva en el BOCM.”

4. Órgano competente

*Con relación a la aprobación del suplemento de crédito, en aplicación de la normativa vigente y de las Bases de ejecución, el **Órgano competente es el Pleno de la Corporación**, necesitando aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva si procede.*

Es preceptivo el dictamen de la comisión informativa correspondiente.

5.- Repercusión del presente expediente en el Plan económico financiero 2019-2020 vigente.

El Pleno de la Corporación en sesión de 25 de julio, aprobó un Plan económico financiero para el ejercicio 2019-2020 con el objeto de conseguir el cumplimiento de la regla de gasto, objetivo incumplido en la Liquidación del Presupuesto de 2018.

Hasta la fecha, se han aprobado, algunos inicialmente, créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados por Remanente de Tesorería para Gastos generales por valor de 40.918.103,18 euros que, si llegaran a ejecutarse en su totalidad, tendría un impacto negativo en la capacidad de financiación y cumplimiento de la Regla de gasto prevista en el escenario del Plan



económico financiero al 31/12/2020.

*Por lo tanto, si se aprueba este expediente, no podría comprometerse un gasto total con imputación a 2020 superior al previsto en el Plan económico financiero aprobado. Aunque es previsible que contra buena parte de los créditos extraordinarios y suplementos aprobados no lleguen a reconocerse obligaciones, **en el próximo informe trimestral de ejecución del gasto se evaluará la posibilidad de cumplimiento de dicho escenario y, en su caso, se recomendarán las medidas a adoptar.***

C) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 15 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista de la documentación que obra en el expediente y del informe de la Intervención municipal de fecha 15 de octubre de 2020, se propone al Pleno de la Corporación:

- 1) *Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:*

Aplicación presupuestaria	Descripción	Proyecto de gasto	Importe
006.2410.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020 4 RTGCT 1	318.798,01
004 3230 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	2020 4 RTGEN 1	369.806,79
TOTAL			688.604,80

- 2) *Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2019, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 688.604,80 euros.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- 3) *Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.*
- 4) *Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.*

No obstante lo anterior, el órgano competente acordará lo que estime oportuno.”

D) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de octubre de 2020, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, ningún (0) voto en contra y doce (12) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por el siguiente importe:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Proyecto de gasto	Importe
006.2410.632.00	REPOSICIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2020 4 RTGCT 1	318.798,01
004 3230 622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES USO OPERATIVO DE SERVICIOS	2020 4 RTGEN 1	369.806,79
TOTAL			688.604,80

Segundo.- Financiar dicho suplemento de crédito con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales existente, que se deduce de la Liquidación del presupuesto de 2019, mediante el aumento de las previsiones de ingresos en el concepto de ingresos 87000 Remanente de Tesorería para Gastos generales por importe de 688.604,80 euros.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Tercero.- Una vez aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, exponer al público el acuerdo por plazo de quince días desde el anuncio de este acuerdo en el BOCM, de tal manera que se considerará definitivamente aprobado si, durante el período de exposición, no se reciben reclamaciones al mismo.

Cuarto.- Insertar en el Portal de transparencia del Ayuntamiento la presente resolución, una vez sea aprobada definitivamente.

6.(178/20) Aprobación, si procede, del incremento de retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Majadahonda, personal del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar y personal eventual en el ejercicio 2020.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 8 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Por moción de este Concejal de 4 de septiembre de 2020 se dispuso la iniciación del procedimiento administrativo para incrementar un 2% las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar”, así como del personal eventual de confianza o asesoramiento especial y de los miembros de la Corporación Local, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2020 teniendo en cuenta las previsiones del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Debido a la situación generada por la pandemia de COVID-19 y los posibles efectos económicos de la misma, por acuerdo de los grupos municipales se ha considerado procedente no incluir en dicho incremento retributivo a los miembros de la Corporación municipal, por lo que se modifica la moción señalada que quedaría redactada como sigue:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

En uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2624/2020, de 30 de julio:

Dispongo

Se inicie un expediente administrativo para incrementar un 2% las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar” así como del personal eventual, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2020.”

B) INFORME del Director de Recursos Humanos, de 9 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“HECHOS

Primero.- *Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 5 de septiembre de 2020 se dispone la iniciación de expediente administrativo para incrementar un 2% las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar”, así como del personal eventual de confianza o asesoramiento especial y de los miembros de la Corporación Local, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2020.*

Segundo.- *Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 8 de octubre de 2020 se modifica la moción anterior, excluyendo a los miembros de la Corporación Local del incremento retributivo a aplicar.*

Tercero.- *Por informe propuesta de este Director de Recursos Humanos de 10 de septiembre de 2020 se expresaron los hechos y fundamentos de derecho aplicables y se remitió el expediente a la Intervención municipal, estimándose un coste aproximado de 475.079,79 euros. La Intervención emitió informe favorable el 16 de septiembre de 2020.*

Se solicita nuevamente informe a la Intervención municipal, al haber sufrido la propuesta inicial la modificación señalada, si bien



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

no supone coste sino un ahorro aproximado de 23.369,22 euros sobre la cantidad anterior.

A los hechos anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *Se dan por reproducidos los fundamentos de derecho expresados en el informe de este Director de 10 de septiembre de 2020, que siguen resultando de aplicación, y se tiene en cuenta la modificación expresada en la moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 7 de octubre de 2020.*

Segundo.- *En cuanto a la aplicación de los incrementos retributivos a los miembros de la Corporación el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018 lo que establece es una modificación del importe máximo que pueden percibir con respecto al previsto para 2019, pero la modificación o no de los importes aprobados por Acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2019 para adaptarlos a dicho máximo es potestad del Pleno municipal.*

A tenor de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, y sin perjuicio del preceptivo informe de la Intervención Municipal, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Procedería elevar al Pleno municipal la siguiente propuesta de Acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA DE INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PATRONATO MONTE DEL PILAR EN EL EJERCICIO 2020

Primero.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Cinco del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

del sector público, incrementar las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 2 %, con efectos de 1 de enero de 2020.

Segundo.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones complementarias del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 2 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, con efectos de 1 de enero de 2020.*

Tercero.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Cuatro del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 103 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal "Patronato Monte del Pilar" y, por lo tanto, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior en un 2 %, con efectos de 1 de enero de 2020.*

Cuarto.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones del personal eventual en un 2 %, con efectos de 1 de enero de 2020."*

- C) INFORME de la Jefe de Fiscalización y Control Financiero y del Sr. Interventor, de 14 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:**



“I. Normativa aplicable:

- *Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).*
- *Ley 7/85 de Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRBRL).*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).*
- *Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LRFPP), en el articulado vigente.*
- *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*
- *RD 861/1986 por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRET).*

II.- Documentación del expediente utilizada para la fiscalización

Nº Documento del Expediente	Tipo Documento	CSV-Fecha
12	Moción del Concejal de fecha	4QO8B-ZLHOS-RIAWQ 2020/10/08
13	Segundo informe Propuesta de Resolución de 10/09/20	8VPZV-D5X9S-C5HNC 2020/10/08
3	Estadillo modificación	XRCDC-2XE9H-FW39F 2020/09/08

III.- Antecedentes

El informe propuesta de fecha 10 de septiembre de 2020 que consta en el expediente, suscrito por el Director de Recursos Humanos, elevó al Pleno de esta Corporación la siguiente propuesta:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

“Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Cinco del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incrementar las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 2 %, con efectos de 1 de enero de 2020.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones complementarias del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 2 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, con efectos de 1 de enero de 2020.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Cuatro del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 103 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar” y, por lo tanto, el conjunto de las retribuciones salariales y extra salariales devengadas por dicho personal en el año anterior, en un 2 %, con efectos de 1 de enero de 2020.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones del personal eventual de confianza o especial asesoramiento en un 2 %, con efectos de 1 de enero de 2020.

Quinto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 ajustar las retribuciones determinadas para los miembros de la Corporación en el Acuerdo de Pleno de 23 de 1 de julio de 2019 a la cuantía máxima de 70.587,19 euros establecida para el Alcalde, aplicando los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

porcentajes establecidos en dicho acuerdo. De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el acuerdo que se adopte deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación”.

IV.- Crédito presupuestario

Mediante moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de 8 de octubre de 2020 se modifica la moción anterior, instando la exclusión de los miembros de la Corporación Local del incremento retributivo a aplicar.

En este sentido, puesto que la nueva propuesta no incrementa el gasto a realizar sino que lo disminuye, no se produce ninguna alteración en el sentido del informe emitido por esta Intervención con fecha 15 de septiembre de 2020.

V.- Resultado de la fiscalización.

Favorable.”

D) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 21 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Vista la moción de este Concejal de 4 de septiembre de 2020 y su modificación de 8 de octubre de 2020.

Vistos los informes del Director de Recursos Humanos de 10 de septiembre de 2020 y de 9 de octubre de 2020.

Vistos los informes favorables de la Intervención municipal de 15 de septiembre de 2020 y de 14 de octubre de 2020.

*En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2624/2020, de 30 de julio, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

Primero.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Cinco del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incrementar las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 2%, con efectos de 1 de enero de 2020.

Segundo.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones complementarias del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, con efectos de 1 de enero de 2020.*

Tercero.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Cuatro del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 103 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar” y, por lo tanto, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior en un 2% con efectos de 1 de enero de 2020.*

Cuarto.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones del personal eventual en un 2%, con efectos de 1 de enero de 2020.*

No obstante el órgano municipal competente adoptará el acuerdo que estime más oportuno.”

E) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de octubre de 2020, favorable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad, Sr. Alonso, indica que, tal y como recoge el Real Decreto 2/2020, de medidas urgentes en materia de retribuciones del sector público, el equipo de gobierno presenta, a consideración del Pleno, el incremento del 2% recogido en dicho Decreto y que es de aplicación obligatoria para el personal de las administraciones públicas y que afecta al personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento.

Termina aclarando que no es obligatorio aplicar ese incremento a los corporativos aunque sí se ha aplicado, a los responsables políticos, en la gran mayoría de administraciones públicas pero, por acuerdo unánime de todos los grupos municipales, los corporativos de Majadahonda renuncian a dicho incremento retributivo y, por tanto, no va a ser de aplicación a los concejales que integran esta Corporación.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Cinco del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incrementar las retribuciones básicas del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 2%, con efectos de 1 de enero de 2020.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones complementarias del personal funcionario del Ayuntamiento de Majadahonda en un 2% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, con efectos de 1 de enero de 2020.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Cuatro del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 103 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Régimen Local, aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Majadahonda y del organismo autónomo municipal “Patronato Monte del Pilar” y, por lo tanto, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior en un 2% con efectos de 1 de enero de 2020.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y con la competencia atribuida al Pleno municipal por el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, incrementar las retribuciones del personal eventual en un 2%, con efectos de 1 de enero de 2020.

7.(179/20) Aplicación de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid en lo que se refiere al cambio de escala y/o categoría de miembros de Cuerpos de Policía Local de este Ayuntamiento e integración en los subgrupos de clasificación correspondientes.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) MOCIÓN del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 8 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“Por Acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2020 se aprobó inicialmente suplemento de crédito para atender los costes derivados de la reclasificación profesional de los miembros del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Majadahonda en aplicación de las previsiones de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Hasta la fecha han recaído 61 sentencias firmes que estiman las pretensiones de los recurrentes, empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda, relativas a su reclasificación profesional y que se encuentran pendientes de ejecución, siendo el Pleno municipal el competente para proceder a la misma, al suponer una modificación de la plantilla de personal vigente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Es necesario llevar a cabo la ejecución de las sentencias estimatorias en sus propios términos así como reclasificar al personal que reúne la titulación correspondiente y cumple los requisitos establecidos en la Ley 1/2018, al ser éste el criterio ampliamente mayoritario expresado por los órganos judiciales.

En uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2624/2020, de 30 de julio de 2020

Dispongo

Se inicie el expediente administrativo para proceder a la reclasificación profesional de los miembros del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda que reúnan la titulación requerida con arreglo a las previsiones de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, integrando a los empleados en el subgrupo correspondiente con los efectos económicos inherentes.”

B) INFORME del Director de Recursos Humanos, de 9 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“HECHOS

Primero.-*Por moción del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicio Jurídico y Régimen Interior, se dispone la iniciación del expediente administrativo para proceder a la reclasificación profesional de los miembros del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Majadahonda que reúnan la titulación requerida con arreglo a las previsiones de la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, con los efectos económicos inherentes.*

Segundo.-*Hasta la fecha, han recaído un total de 61 sentencias firmes estimatorias de las pretensiones de los demandantes, empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda miembros del Cuerpo de Policía Local, de reclasificación profesional con arreglo a lo previsto en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, de un total de 88 demandas interpuestas (Se adjunta al expediente informe del Servicio de Asuntos Jurídicos).*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Tercero.- El coste aproximado de la reclasificación e integración en subgrupo correspondiente de los empleados públicos del Ayuntamiento de Majadahonda miembros del Cuerpo de Policía Local que reúnen la titulación requerida por la Ley 1/2018, con efectos de su entrada en vigor (1 de abril de 2020) o de la fecha de obtención de la titulación, en caso de ser posterior, ha sido valorado por este Departamento de Recursos Humanos en 440.859,08 euros.

Cuarto.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3.d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se solicita informe preceptivo a la Secretaría General.

Una vez emita informe la Secretaría General se remitirá el expediente para informe a la Intervención municipal.

A los hechos anteriormente reseñados le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El pasado 1 de abril de 2018 entró en vigor la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM de 12 de marzo) que prevé una nueva estructura de los Cuerpos de policía local y de las escalas y categorías en que se integran en su artículo 33, que establece que:

“1. Los Cuerpos de policía local se estructurarán en las siguientes escalas y categorías:

- a) Escala técnica, que comprende las categorías siguientes:
 - 1º Comisario o Comisaria principal.
 - 2º Comisario o Comisaria.
 - 3º Intendente.

Las categorías de Comisario o Comisaria principal, Comisario o Comisaria e Intendente se clasifican en el Subgrupo A-1.

- b) Escala ejecutiva, que comprende las categorías siguientes:
 - 1º Inspector o Inspectora.
 - 2º Subinspector o Subinspectora.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Las categorías de Inspector o Inspectora y Subinspector o Subinspectora se clasifican en el Subgrupo A-2.

- c) *Escala básica, que comprenden las siguientes categorías:*
1º Oficial.
2º Policía.

Las categorías de Oficial y Policía se clasifican en el Subgrupo C-1.

2. *El acceso para cada una de las escalas exigirá estar en posesión de la titulación requerida para los subgrupos correspondientes por la vigente legislación sobre Función pública.”*

A este respecto, en cuanto a las titulaciones requeridas para la pertenencia a los grupos y subgrupos de clasificación correspondientes, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP), establece que:

“Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.

La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.

C1: Título de Bachiller o Técnico.

C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.”

Teniendo en cuenta las equivalencias previstas en la Disposición Transitoria Tercera del mismo texto legal:

“1. Hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el artículo 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

2. Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se integrarán en los Grupos de clasificación



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

profesional de funcionarios previstos en el artículo 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Grupo A: Subgrupo A1.

Grupo B: Subgrupo A2.

Grupo C: Subgrupo C1.

Grupo D: Subgrupo C2.

Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional sexta.”

Segundo.- *Por otra parte, la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2018 establece la integración directa de los empleados de los Cuerpos de policía local que ocupen plazas correspondientes a las categorías clasificadas en los subgrupos establecidos en el artículo 33 y que reúnan la titulación necesaria:*

“Los miembros de los Cuerpos de policía local que a la entrada en vigor de la presente Ley ocupen plazas correspondientes a las categorías clasificadas en los subgrupos de clasificación profesional en el artículo 33 y tuviesen la titulación académica correspondiente, quedarán directamente integrados en las correspondientes categorías de dichos subgrupos de clasificación.”

Prevé el apartado segundo de la misma Disposición en cuanto a los empleados que no posean la titulación correspondiente:

“Los miembros de dichos Cuerpos que a la entrada en vigor de esta Ley ocupen plazas correspondientes a las categorías clasificadas en los subgrupos de titulación establecidos en el artículo 33, y no tuviesen la correspondiente titulación académica, permanecerán en su subgrupo de clasificación de origen como situación «a extinguir». No obstante, ostentarán la denominación de las nuevas categorías establecidas en la presente Ley, y contarán con igual rango jerárquico y ejercerán las mismas funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional.

Todo ello sin perjuicio de que quienes obtuvieran con posterioridad las titulaciones correspondientes, se integrarán en los subgrupos de clasificación conforme lo previsto en el apartado 1 de la presente disposición.”

Tercero.- *En cuanto a los efectos retributivos de la integración, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 1/2018, establece que:*

“La integración en subgrupos de clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Si bien, es necesario tener en cuenta que la integración en subgrupo de clasificación prevista en el artículo 33 de la Ley 1/2018 de aquellos empleados que acrediten la posesión de la titulación correspondiente supondrá, inevitablemente, la aplicación de las retribuciones básicas previstas en las leyes de presupuestos del Estado correspondientes para el nuevo subgrupo en el que queden integrados, por lo que resulta ineludible la adaptación de los conceptos retributivos básicos de los empleados acrediten la posesión de la titulación requerida.

A este respecto, no puede obviarse la limitación presupuestaria general al incremento global de retribuciones del personal al servicio del sector público prevista en el apartado dos del artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público:

“En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019.”

Si bien, a criterio de este Director de Recursos Humanos y coincidiendo con la fundamentación jurídica expresada en varias sentencias estimatorias de las pretensiones de los afectados y que han sido trasladadas a la Intervención municipal para su conocimiento, resultaría aplicable la previsión contenida en el apartado séptimo del artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, que establece que:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

La adecuación retributiva derivada de la integración en el subgrupo correspondiente reúne los elementos de singularidad y excepcionalidad exigidos por la norma, al resultar de ineludible cumplimiento las previsiones legales sobre integración directa en



categorías profesionales diferentes de los empleados que acrediten la titulación necesaria.

Cuarto.- *Tras revisar la titulación aportada por los interesados y sus expedientes personales, resulta acreditado que reúnen las condiciones establecidas para proceder a su cambio de clasificación profesional e integración en el subgrupo que se indica los siguientes empleados.*

En cuanto a la fecha de efectos de la integración, la misma ha de ser la de la entrada en vigor de la Ley 1/2018, el 1 de abril de 2018, salvo haber obtenido la titulación con posterioridad, en cuyo caso será la fecha de obtención de la titulación que ha resultado acreditada:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	SUBGRUPO ACTUAL	SUBGRUPO L 1/2018	FECHA EFECTOS
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	08.07.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	SI	C1	17.06.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C1	A2	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	07.07.2020
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	07.07.2020
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C1	A2	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Quinto.- *En relación con aquellos empleados que no reúnen la titulación necesaria para su integración en el grupo de clasificación correspondiente y que solicitan la aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, es necesario señalar lo siguiente.*

La disposición invocada establece que:

“El acceso a cuerpos o escalas del grupo C podrá llevarse a través de la promoción interna desde cuerpos o escalas del grupo D del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

A estos efectos se requerirá la titulación establecida en el artículo 25 de esta Ley o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

La presente disposición tiene el carácter de base del régimen estatutario de los funcionarios públicos, dictada al amparo del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.”

El legislador autonómico ya ha previsto esta situación en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2018 a la que se hizo referencia anteriormente y que establece que:

“Los miembros de dichos Cuerpos que a la entrada en vigor de esta Ley ocupen plazas correspondientes a las categorías clasificadas en los subgrupos de titulación establecidos en el artículo 33, y no tuviesen la correspondiente titulación académica, permanecerán en su subgrupo de clasificación de origen como situación «a extinguir». No obstante, ostentarán la denominación de las nuevas categorías establecidas en la presente Ley, y contarán con igual rango jerárquico y ejercerán las mismas funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional.

Todo ello sin perjuicio de que quienes obtuvieran con posterioridad las titulaciones correspondientes, se integrarán en los subgrupos de clasificación conforme lo previsto en el apartado 1 de la presente disposición.”

Por lo que la integración en el subgrupo de clasificación correspondiente a la categoría prevista en el artículo 33 de la misma



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

norma no procede en el caso de aquellos empleados que no reúnan la titulación requerida por el TRLEBEP, quedando en su subgrupo de origen como situación “a extinguir” manteniendo por tanto también las retribuciones básicas correspondientes a dicho subgrupo de clasificación profesional.

En conclusión, no resulta de aplicación a este supuesto lo previsto en la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984 al haber previsto el legislador autonómico un régimen específico propio en los casos de falta de titulación del empleado para ingresar en el subgrupo profesional asignado a la escala y categoría correspondiente.

Aun así, es necesario señalar que esta cuestión se encuentra pendiente de resolución de cuestión de inconstitucionalidad 168-2020 en el Tribunal Constitucional.

Además de lo anterior, los siguientes empleados públicos aportan una titulación que no reúne los requisitos exigidos por la Ley 1/2018 para su integración en el subgrupo superior:

(...), que aporta certificado “Dispensa de Grado” para participación en promoción interna en categorías del grupo C, de 1 de marzo de 1994, que solamente tiene una validez de cinco años de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la derogada Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid, por lo que no reúne el requisito de titulación para su integración en el subgrupo C1.

(...), que aporta certificado del IES “Luis Braille” de cursos realizados y calificaciones, constando una asignatura no superada (Inglés) en el primer curso de Bachillerato y dos pendientes en el segundo (Matemáticas adaptadas a las Ciencias Sociales e Inglés). Solicita el interesado la aplicación de lo previsto en el artículo 4.4 de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que prevé que:

“Se establece la equivalencia de estudios parciales de algún bachillerato anterior al regulado en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a excepción del Bachillerato Elemental, con el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

título de Bachiller, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite que en su momento se tenía pendiente de superación la prueba de grado superior o reválida o un máximo de dos materias del correspondiente bachillerato.”

De la documentación aportada no resulta acreditado el cumplimiento de dichos requisitos.

(...), que aporta certificado del Centro de Formaciones Atlético de la Real Federación Española de Atletismo de posesión del título de Entrenador Nacional de Atletismo pero no consta su homologación o equivalencia a efectos profesionales que permita concluir su equiparación con el título de Bachiller.

(...), aporta certificado del IES Gregorio Marañón de Madrid en el que consta que el interesado tiene cursados y aprobados los cursos de primero, segundo y tercero de BUP, salvo las asignaturas de Latín de 2º y 3º de BUP y Matemáticas de 3º de BUP que quedaron pendientes, por lo que no reúne los requisitos necesarios.

(...) no aporta titulación y no consta en su expediente que reúna la requerida.

Sexto.- *La adaptación de las denominaciones a las Escalas y Categorías previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018 ya fue dispuesta por Resolución del Concejal delegado de Recursos Humanos nº 261/2019.*

Séptimo.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local es órgano competente para resolver en esta materia el Pleno Municipal.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Procedería elevar al Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo de aprobación inicial:

Primero: *Integrar a los empleados públicos miembros del Cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Majadahonda que reúnan la titulación requerida en la categoría y subgrupo de clasificación profesional correspondiente de las previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, ajustando en consecuencia sus retribuciones básicas a las del nuevo subgrupo de clasificación, con la fecha de efectos señalada y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos:*

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	SUBGRUPO ACTUAL	SUBGRUPO L 1/2018	FECHA EFECTOS
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	08.07.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	S1	C1	17.06.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C1	A2	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	07.07.2020
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	07.07.2020
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C1	A2	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018

Segundo.- Los empleados que a continuación se relacionan no ostentan la titulación requerida por lo que permanecen en su subgrupo de origen en situación «a extinguir». No obstante, ostentarán la denominación de las nuevas categorías establecidas en la citada Ley, y contarán con igual rango jerárquico y ejercerán las mismas funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	SUBGRUPO ACTUAL	SUBGRUPO L1/2018
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir

Tercero.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.- Frente al acuerdo definitivo se podrá interponer recurso administrativo de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

C) INFORME del Interventor Municipal, de 21 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“1.- Normativa aplicable

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).
- Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (LCPLCM)
- Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986 de 18 de abril (TRLRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 861/1986, de 25 de abril, de Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Pública.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL).*
- *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018)*
- *Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Majadahonda, para el ejercicio 2019 prorrogadas para el ejercicio 2020.*

2.- Propuesta de fecha 09/10/2020 del Director de RR HH sobre aplicación de la ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías locales de la Comunidad de Madrid

El 15/10/2020 se ha recibido en esta Intervención el expediente de referencia con una nueva propuesta de aplicación de la ley 1/2018, de 22 de febrero, de coordinación de Policías locales de la Comunidad de Madrid en cuanto al cambio de escala y/o categoría de miembros de cuerpos de Policía local del Ayuntamiento de Majadahonda e integración en los subgrupos de clasificación correspondientes, con los consiguientes efectos retributivos.

Concretamente en la parte dispositiva de la propuesta se dice:

“Primero: *Integrar a los empleados públicos miembros del Cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Majadahonda que reúnan la titulación requerida en la categoría y subgrupo de clasificación profesional correspondiente de las previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, ajustando en consecuencia sus retribuciones básicas a las del nuevo subgrupo de clasificación, con la fecha de efectos señalada y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos:*

(Lista de empleados afectados)

Segundo.- *Los empleados que a continuación se relacionan no ostentan la titulación requerida por lo que permanecen en su subgrupo de origen en situación «a extinguir». No obstante, ostentarán la denominación de las nuevas categorías establecidas en la citada Ley, y contarán con igual rango jerárquico y ejercerán*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

*las mismas funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional.
(Lista de empleados afectados)”*

3.- Reclasificación de puestos de trabajo derivada de la entrada en vigor de la LCPLCM

El objeto de LCPLCM era regular las funciones de coordinación de los Cuerpos de Policía local en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las competencias atribuidas a dicha Comunidad por su Estatuto de Autonomía, la legislación de régimen local y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Hay que tener en cuenta que este marco competencial está limitado por lo dispuesto en la legislación estatal de carácter básico que, en su caso, resulte de aplicación a las materias objeto de regulación por la referida Ley autonómica.

En este contexto, el art. 33 de la citada LCPLCM establece una nueva estructura de las escalas y categorías de los cuerpos de Policía local, cuya aplicación en nuestro Ayuntamiento determina, según explica el Director de Recursos Humanos en su propuesta, una reclasificación de aquellos puestos de trabajo ocupados por empleados miembros del Cuerpo de Policía local a la escala y categoría y subgrupo de clasificación profesional correspondiente de las previstas en el mencionado artículo. Esta adecuación afectará sólo a los puestos de trabajo cuyo titular acredite la posesión de la titulación requerida por la legislación de Función Pública vigente, permaneciendo los restantes en su subgrupo de origen en situación «a extinguir», si bien ostentando la denominación de las nuevas categorías establecidas en la citada Ley, con igual rango jerárquico y funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional.

4.- Incremento retributivo derivado de la nueva clasificación

La adscripción de los puestos de trabajo afectados a las nuevas clasificaciones profesionales implica el devengo de las retribuciones básicas correspondientes a esas nuevas categorías, desde la fecha de aplicación de la Ley a cada puesto.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Todo ello tiene que entenderse en relación con la Disposición transitoria tercera de la propia LCPLCM, que establece: “La integración en subgrupos de clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios.”

Pero, como se ha visto, en el informe del Director de RR HH se propone ajustar las retribuciones básicas de los empleados afectados a las del nuevo subgrupo de clasificación, con la fecha de efectos señalada y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos. Por tanto hay que considerar que es voluntad de dicha Dirección, manifestada en la propuesta que se presenta a fiscalizar, incrementar las retribuciones totales de los empleados afectados, sin que pueda afirmarse que dicho incremento derive necesariamente de la aplicación de la citada LCPLCM.

En este sentido hay que tener en cuenta los límites de los incrementos retributivos generales para los empleados públicos previstos en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que dispone en su artículo 3.2 lo siguiente:

“En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. A estos efectos, en las retribuciones de 2019 el incremento del 0,25 por ciento vinculado a la evolución del PIB se considerará, en cómputo anual. Los gastos de acción social, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2020 respecto a los de 2019. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

*PIB igual a 2,1: 2,20 %.
PIB igual a 2,2: 2,40 %.
PIB igual a 2,3: 2,60 %.
PIB igual a 2,4: 2,80 %.
(.....)*

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.”

Este artículo, según la disposición transitoria tercera de RDL, tiene carácter básico, y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución, vinculando por tanto a todas las Administraciones.

Sobre este particular, en el informe propuesta suscrito por el Director de RR HH se dice: “(...) a criterio de este Director de Recursos Humanos y coincidiendo con la fundamentación jurídica expresada en varias sentencias estimatorias de las pretensiones de los afectados y que han sido trasladadas a la Intervención municipal para su conocimiento, resultaría aplicable la previsión contenida en el apartado séptimo del artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, que establece que:

“Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.”

La adecuación retributiva derivada de la integración en el subgrupo correspondiente reúne los elementos de singularidad y excepcionalidad exigidos por la norma, al resultar de ineludible cumplimiento las previsiones legales sobre integración directa en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

categorías profesionales diferentes de los empleados que acrediten la titulación necesaria.”

Por lo tanto, desde esa Dirección de RR HH se entiende que la excepción prevista en el apartado séptimo del artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020 permite superar en estos casos los mencionados límites de los incrementos retributivos generales previstos en la normativa básica estatal.

5.- Sentencias judiciales

En el informe nº 18/2020 de la Secretaría General que consta en el expediente, que recoge los datos del de 6 de octubre de 2020 de la Jefe de Servicios Jurídicos, se explica que contra la falta de reconocimiento por este Ayuntamiento de la reclasificación prevista en la Ley, se han interpuesto un total de 95 recursos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cuyas demandas han sido mayoritariamente estimadas, reconociendo los correspondientes Juzgados, en primera instancia, las reclasificaciones reclamadas con diferentes matices.

Esta Intervención ha podido comprobar que en la mayoría de dichas sentencias se resuelve a favor de la integración de los recurrentes en el subgrupo de clasificación profesional que le corresponda, de acuerdo con la LCPLCM, con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a tal reconocimiento a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

Sin embargo, en la mayoría de estas sentencias también se recuerda que la Disposición transitoria tercera de la propia LCPLCM establece que: “La integración en subgrupos de clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios.”

Como es lógico, en ninguna de las sentencias consultadas se exige a este Ayuntamiento que ejecute los fallos incumpliendo la normativa básica que regula los límites a los incrementos retributivos de los empleados públicos.

Respecto a la excepción prevista en el apartado séptimo del artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, que regula las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, considerada por el Director de RR HH como vía para dar encaje a estos incrementos retributivos dentro de la legislación básica estatal, amparándose en la fundamentación jurídica de tres sentencias recaídas sobre este asunto, esta Intervención ha mantenido el criterio, en varios informes emitidos anteriores al conocimiento de estas sentencias (que en un caso ha dado lugar a un reparo suspensivo sobre una anterior propuesta análoga a la que ahora nos ocupa), de que estas adecuaciones retributivas singulares previstas en la Ley deben ser consideradas con un alcance muy restrictivo, que no ampara los aumentos que afecten a un colectivo entero o, como es nuestro caso, a casi la totalidad de la plantilla de la Policía municipal.

En este sentido, también se pronunció la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda haciendo referencia a varias sentencias del Tribunal Supremo, en respuesta a una consulta formulada por este Ayuntamiento el 18 de julio de 2018, manifestando lo siguiente:

“(.....) En consecuencia, (y en concordancia con lo manifestado en el informe emitido por este centro directivo con ocasión de la publicación de la reseñada Ley 1/2018, en el que se concluía que en relación con la integración de determinadas categorías de los cuerpos de policía local en Subgrupos de clasificación superior, no quedaba suficientemente garantizada la ausencia de incrementos retributivos contrarios a la normativa básica), se considera que el supuesto planteado, por afectar a todo un colectivo (empleados de determinadas categorías de los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid que teniendo la correspondiente titulación académica, sean objeto de integración directa en Subgrupos de clasificación superior), no reúne las notas de singularidad y excepcionalidad exigidas por el transcrito artículo 18 Siete de la LPGE 2018 (entonces vigente y de contenido análogo al apartado 7º del artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020), por lo que no se encuentra amparado por el mismo y, en consecuencia, sí estaría sometido a las limitaciones al incremento global de retribuciones establecidas con carácter general en el artículo 18 de la LPGE 2018”.

Esta Intervención ha consultado varias sentencias del Tribunal Supremo, alguna de ellas mencionadas en el citado informe del centro directivo estatal, que vienen a refrendar este criterio, si



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

bien hay que tener en cuenta que éstas recaen sobre incrementos de determinados conceptos retributivos aplicados a la totalidad o mayoría de empleados de las respectivas entidades, circunstancia que no concurre en nuestro caso.

Sin embargo, existen otras sentencias, como la del Tribunal Superior de Justicia de Galicia nº 00611/2016 de 27/09/2016, que obviamente no crea Jurisprudencia, pero que puede tomarse como referencia ya que recae sobre un asunto análogo al nuestro, como es la aprobación de un incremento retributivo a “un buen número de miembros de la banda municipal, (.....) y supone un cambio en la categoría profesional, porque pasarían de C2 a A2”.

En la citada sentencia se dice que “(.....) son las consecuencias en su retribución lo que entraña dificultades de encaje con las previsiones de prohibición de incrementos retributivos contenidos en el Real Decreto 20/2011 de 30 de diciembre (normativa básica de limitación retributiva vigente en ese momento), conforme al cual las retribuciones del personal al servicio del sector público, entre el que lógicamente se incluyen las Corporaciones Locales, no pueden experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2011, no obstante se permiten adecuaciones retributivas imprescindibles, con carácter singular y excepcional, por el contenido de los puestos de trabajo. Disposición machaconamente repetida en las posteriores leyes de presupuestos (.....)”. Continúa la sentencia explicando que: “En el presente caso es evidente que el incremento retributivo deviene como consecuencia del paralelo aumento de las funciones asignadas, pero no podemos olvidar que esta posibilidad viene condicionada por la norma a que se trate de ajustes imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo y que se trate de unos incrementos singulares y excepcionales. Tocándole a la administración que adopta estos acuerdos justificar estos extremos.

En el presente caso no se acredita ni su condición de imprescindibles y además resulta que no tienen nada de singulares ni excepcionales, toda vez que afectan a la totalidad de los integrantes de la Banda Municipal de Música, por lo que dicho motivo de impugnación ha de ser acogido y la resolución recurrida anulada.”

Prescindiendo del origen de los incrementos retributivos que, en nuestro caso difiere sustancialmente del caso sobre el que recae



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

la sentencia, podría servir de referencia, sin embargo, los criterios para evaluar las condiciones de aplicabilidad de las citadas adecuaciones retributivas singulares, cuales son la consideración de “imprescindibles, singulares y excepcionales”.

*Aplicando dichos criterios a nuestro caso, podemos concluir que no existiría ninguna duda sobre la **excepcionalidad** del incremento retributivo que deriva de la aplicación a los miembros de la Policía local de Majadahonda de la reclasificación prevista en la LCPLCM.*

*Sin embargo en opinión de esta Intervención, la **singularidad** no podría alegarse en nuestro caso siguiendo los argumentos, tanto de la mencionada sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, como del informe del Centro directivo del Ministerio de Hacienda. Del mismo modo; tampoco deberían considerarse **imprescindibles** por el contenido de los puestos de trabajo los incrementos de las retribuciones totales de los empleados afectados que se proponen en este expediente, toda vez que la reclasificación derivada de la LCPLCM afecta únicamente a las retribuciones básicas y la propia Ley en su Disposición transitoria tercera prevé, como tantas veces se ha repetido, que: “La integración en subgrupos de clasificación profesional prevista en la presente Ley no implicará necesariamente el incremento de las retribuciones totales de los funcionarios.”*

Contra este último argumento no podría, en opinión también de esta Intervención, alegarse la existencia de acuerdos previos municipales que impiden su aplicación porque, en caso de contravenir una norma estatal de carácter básico, dichos acuerdos devendrían inaplicables y deberían ser modificados por el órgano y procedimiento que corresponda incluyendo, en su caso, la consulta a los agentes sociales si fuera obligatoria.

A pesar de la opinión ya manifestada, esta Intervención ha examinado las tres sentencias citadas por el Director de RR HH, en cuya fundamentación jurídica menciona la posible aplicación a estos casos de la excepción prevista en el apartado 7º del art. 3 del RD 20/2020 a la limitación retributiva general, basada en la adecuación retributiva singular. En dichas sentencias, en términos muy parecidos, se hace mención tanto a la citada Disposición transitoria tercera de la LCPLCM que excluye el necesario incremento de las retribuciones totales, como a la excepción de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

adecuación retributiva singular, en un párrafo que a continuación se reproduce textualmente:

“La Disposición Transitoria es clara la integración, teniendo la titulación es automática.

Y el texto de la Ley de presupuesto también, debe de entenderse como una adecuación retributiva, que de forma singular y excepcional resulta imprescindible, precisamente para dar cumplimiento al contenido de la Ley, por el contenido del puesto de trabajo.

Una interpretación restrictiva, solo puede serlo cuando exista una duda de interpretación, pero no es factible cuando ello implica decir lo contrario a lo que la norma prevé, precisamente consciente de los supuestos excepcionales que existen y obligan a admitir el incremento.

La demanda debe de ser estimada.”

Precisamente porque se estiman las demandas de los recurrentes, que alegaban la aplicación de la referida adecuación retributiva singular, y porque este Ayuntamiento no ha recurrido estas sentencias, no parece existir otra alternativa que el cumplimiento de las mismas de acuerdo con los términos del fallo y basándonos en la redacción del fundamento de derecho segundo parcialmente transcrito que, en opinión de esta Intervención, no resulta fácilmente comprensible.

6.-Crédito presupuestario

*El coste total previsto en el informe del Director de RR HH, en caso de aprobarse la propuesta, asciende a **440.859,08 euros**. Para dotar de crédito suficiente y adecuado en el capítulo I del Presupuesto el Pleno de la Corporación ha aprobado inicialmente la modificación presupuestaria MC-034-20-ES-05 por Suplemento de crédito por importe global de 473.193,69. de modificación que se publicó el 28 de septiembre y tiene que estar en exposición hasta el 20 de octubre.*

Si contra dicha modificación no se presentan reclamaciones, podrá considerarse definitivamente aprobada, entrando en vigor tras su publicación definitiva.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

7.- Órgano competente

El órgano competente para aprobar el presente gasto es el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 i) de la Ley 7/2985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

8.- Observaciones

Como ya se ha manifestado, esta Intervención formuló el 15/10/2018 un reparo de carácter suspensivo en la fiscalización de una anterior propuesta sobre este mismo asunto, en términos parecido a la que hoy nos ocupa. Dicho reparo se fundamentaba en la vulneración del incremento retributivo propuesto de la legislación básica estatal que regulaba entonces las limitaciones retributivas.

Sin embargo, una vez conocidas las sentencias alegadas por el Director de RR HH, cuyo sentido ya se ha explicado en el apartado 5º del presente informe, solamente puede concluirse que la aplicación a nuestro caso de la adecuación retributiva singular prevista en el apartado séptimo del artículo 3 del Real Decreto-ley 2/2020, como alternativa que permita superar los mencionados límites de los incrementos retributivos generales previstos en la normativa básica estatal, no es una cuestión pacífica.

Por lo tanto, esta Intervención, a pesar de seguir opinando que esta excepción difícilmente puede aplicarse al caso que nos ocupa, no considera que los argumentos sobre los que hasta ahora ha fundamentado la misma sean suficientemente claros para motivar un reparo.

9.- Resultado de la Fiscalización

Favorable con observaciones no suspensivas.”

- D) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 21 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:**



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

“Visto el informe del Director de Recursos Humanos de 9 de octubre de 2020.

Visto el informe de la Secretaria General de 15 de octubre de 2020.

Visto el informe favorable con observaciones no suspensivas de la Intervención municipal de 21 de octubre de 2020.

*En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2624/2020, de 30 de julio de 2020, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

Procedería elevar al Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo de aprobación inicial:

Primero: *Integrar a los empleados públicos miembros del Cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Majadahonda que reúnan la titulación requerida en la categoría y subgrupo de clasificación profesional correspondiente de las previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, ajustando en consecuencia sus retribuciones básicas a las del nuevo subgrupo de clasificación, con la fecha de efectos señalada y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos:*

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	SUBGRUPO ACTUAL	SUBGRUPO L 1/2018	FECHA EFECTOS
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	08.07.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	S1	C1	17.06.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C1	A2	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	07.07.2020
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	07.07.2020
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C1	A2	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)		C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018

Segundo.- Los empleados que a continuación se relacionan no ostentan la titulación requerida por lo que permanecen en su subgrupo de origen en situación «a extinguir». No obstante, ostentarán la denominación de las nuevas categorías establecidas en la citada Ley, y contarán con igual rango jerárquico y ejercerán las mismas funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	SUBGRUPO ACTUAL	SUBGRUPO L1/2018
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir

Tercero.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La publicación del acuerdo que en su caso se adopte eliminará el nombre y apellidos de los interesados, siendo identificados por referencia a su número de agente.

Cuarto.- Frente al acuerdo definitivo se podrá interponer recurso administrativo de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante el órgano municipal competente adoptará el acuerdo que estime más oportuno.

F) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de octubre de 2020, favorable.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad, Sr. Alonso, indica que lo se presentas al Pleno, en este caso, es asunto que ha tenido muy ocupado al equipo de gobierno, en el último año, pero que está coleando desde el año 2018, año que en que entró en vigor la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid que recoge el cambio de escala o de categoría de los miembros del Cuerpo de Policía Local y su integración en los subgrupos de clasificación correspondientes, lo que conlleva los correspondientes efectos retributivos.

Sigue diciendo que la Dirección de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se entendía que esos efectos retributivos suponían ajustar las retribuciones básicas de los agentes afectados a las del nuevo grupo de clasificación, pero sin que ello tuviera que conllevar disminuciones en otros conceptos retributivos.

Aclara que, sin embargo, la Intervención Municipal, con buen criterio, consideró necesaria la existencia de un límite como el establecido en el Real Decreto 2/2020, por el cual esos efectos retributivos no debían superar el límite fijado en dicho Real Decreto, es decir, el 2%.

Indica que ese límite terminó siendo un reparo, lo que llevó al equipo de gobierno a no considerar positivamente esa reclasificación y los agentes de la Policía Local, en el ejercicio de sus derechos, presentaron el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Sigue diciendo que, hasta la fecha, se presentaron un total de 95 recursos que han sido estimados en su gran mayoría y resueltos a favor de los recurrentes para que se les aplicara la clasificación profesional que les correspondía con todos los efectos económicos y administrativos inherentes a dicho reconocimiento.

Aclara que se dictaron 62 sentencias favorables a la reclasificación, pero 8 fueron desestimatorias, lo que da una idea del grado de complejidad de este asunto y de las distintas interpretaciones, todas ellas válidas, que han llevado a los jueces a debatir este asunto.

Manifiesta que, a partir de recibir esas primeras sentencias, comenzó a producirse un amplio debate e intercambio de opiniones entre técnicos municipales y equipo de gobierno y entre equipo de gobierno y concejales



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

de la oposición, es decir, se inició un largo proceso que hoy, en parte, llega a su fin. Aclara que ha dicho que llega a su fin en parte porque aún faltarán 20 agentes que no se ven afectados por esta reclasificación por cuestiones de cualificación formativa, pero desea dejar constancia de que el equipo de gobierno tiene intención de solucionar para que toda la plantilla de la Policía Local trabaje con las mismas condiciones.

Continúa diciendo que, ante todas las interpretaciones distintas, el equipo de gobierno ha optado por la interpretación mayoritaria tanto en las sentencias como en las conversaciones mantenidas con los distintos grupos municipales y con los distintos agentes implicados y por ello se procederá a la reclasificación de los agentes de Policía Local que figuran en la propuesta de acuerdo y con todos los derechos inherentes a la misma, incluidos los retributivos.

Aclara que esta resolución final no hubiera sido posible sin ese ejercicio de diálogo, sin la búsqueda de espacios de acuerdo y sin la empatía y generosidad de las posiciones de todos y por ello agradece a todos los grupos municipales su disposición al debate y a su intención de alcanzar acuerdos y de hecho se ha podido ver, en muchas ocasiones, que han renunciado, en el Pleno, a intervenir en los puntos de dar cuenta de esas sentencias con el fin de no entorpecer los diálogos fluidos que se estaban manteniendo.

Sigue diciendo que también agradece, a los sindicatos y representantes de la plantilla de Policía Local, su paciencia durante todo este proceso y las propuestas que plantearon y que llegaron a implicar a ámbitos superiores al municipal y, fundamentalmente, muestra su agradecimiento al sindicato mayoritario en la Policía Local con los que se han mantenido estrechos diálogos.

Muestra además su agradecimiento al Director de Recursos Humanos por sus múltiples explicaciones e informes a lo largo de estos meses, y especialmente al Sr. Interventor Municipal por su disposición al debate, a su empatía y por el esfuerzo que ha realizado para desbloquear este asunto y llegar a una solución final.

Termina diciendo que éste es un buen ejemplo de que, cuando todos trabajan con un mismo objetivo y buscando el beneficio común de la administración, a la que todos representan, los resultados son fructíferos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica, respecto a los agradecimientos, que quizá el Concejala Delegado de Recursos Humanos ha olvidado el que, desde su punto de vista, es el más importante y son todos los policías que se han mantenido fieles a este Ayuntamiento, no le han hecho incurrir en gastos (intereses y costas) y han esperado a la solución sin haber presentado demanda. Aclara que esos agentes son además los que se van a ver más perjudicados económicamente si finalmente no se les abona las cantidades que sí van a obtener los que han presentado demanda de manos del sindicato mayoritario al que se ha referido dicho Concejala Delegado, sindicato que se congratulaba del éxito obtenido, pero desde el punto de vista de su grupo, ese éxito hubiera sido si esa reclasificación se hubiera producido el 1 de abril de 2018 según lo previsto en la Ley de Coordinación de Policías Locales.

Recuerda seguidamente que este punto del orden del día ya no habla de reclasificación sino de aplicación de una ley y añade que a su grupo le hubiera gustado que se hubiera desglosado el importe correspondiente a la masa salarial por estas reclasificaciones, cuánto se va a derivar al abono de intereses que este Ayuntamiento podría haberse ahorrado y cuánto corresponde al pago de costas, costas que también podrían haberse evitado.

Sigue diciendo que también le hubiera gustado poder agradecer el trabajo realizado por la Sra. Secretaria General, pero no ha podido ver el informe que ha emitido, lo que ya denunció en la correspondiente comisión informativa y agradecería que se le informara de si ha sido emitido.

Indica que también le hubiera gustado que se hubieran incluido, en el expediente, las tres sentencias a las que el Sr. Interventor alude en su informe porque parece que son las que le han permitido cambiar de criterio y concretamente desea conocer si son de las dictadas inicialmente o al final del proceso y si realmente el cambio no se ha debido a esas sentencias sino al criterio mayoritario que todos conocen.

Aclara que las 8 sentencias desestimatorias son las que se encuentran, en estos momentos, en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Manifiesta que aunque, a nivel de Majadahonda, se hayan producido desestimaciones, a nivel nacional, muchos ayuntamientos, de oficio, han presentado recurso y han ido ganando muchas de esas sentencias.

Sigue diciendo que su grupo ignora por qué se ha tardado tanto en resolver este asunto.

A continuación da la enhorabuena al Concejal de Recursos Humanos, Sr. Alonso, por la nueva área que le ha sido delegada y, por tanto, ya abarca cuatro áreas y, aunque todos conocen la gran capacidad de trabajo del Sr. Alonso, su grupo tiene miedo de que se cumpla el refrán que dice que, quien mucho abarca, poco aprieta. Añade que su grupo tiene muchas esperanzas puestas en el Concejal Sr. Alonso y desea dejar constancia del gran apareció que le tiene.

Sigue diciendo que va a dejar constancia, en este momento, de las carencias que tiene el Cuerpo de la Policía Local y que no es solamente la reclasificación a que se refiere este punto del orden del día y recuerda que, ya en mayo de 2018, su grupo solicitó que se llevara a cabo una auditoría sobre los equipamientos de que disponen y sobre su seguridad; en junio de 2020 y, con posterioridad, en septiembre, ha presentado diversos escritos requiriendo informes sobre el estado de la munición, en concreto sobre su caducidad y añade que su grupo ha recibido información en el sentido de que el equipo de gobierno está activando un expediente para sacarlo a concurso, lo que congratula a su grupo porque, aunque el equipo de gobierno siempre diga que Ciudadanos va a remolque, considera que realmente su grupo es el acicate del equipo de gobierno por entender que es el que impulsa la mayoría de las actuaciones que realiza.

Manifiesta que también le gustaría que se adopten medidas para que los chalecos de los agentes de la Policía Local dejen de estar caducados y pagados de su bolsillo, para que se constituya la unidad canina y cuente con un seguro de responsabilidad civil efectivo y, sobre todo, que se den todos los medios que sean necesarios a los Policías Locales para que puedan ejercer su autoridad de manera proporcional y dice esto porque no hacerlo así puede depararles mayores responsabilidades de las que se merecen y aclara que está hablando de las taser, pistolas que evitan, en muchas ocasiones, tener que desenfundar una pistola de munición real y permiten resolver muchos de los conflictos que ocurre en Majadahonda sin tener que utilizar la violencia para ello. Aclara que esas pistolas estuvieron



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

tres meses de prueba, pero su grupo sigue esperando que se dé a las mismas el visto bueno.

Termina diciendo que el equipo de gobierno, y se refiere sobre todo a Vox porque se considera dueño de España y de la bandera rojigualda y además se erige en auténtico defensor de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, adopte medidas para que la Policía Local no solo sea objeto de exigencias, sino también sea correspondida y se le permita prestar sus servicios a los ciudadanos con las mejores condiciones de seguridad y atención que se merecen.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que su grupo va a votar porque se trata de cumplir la ley.

Sigue diciendo que ignora por qué se ha tardado tanto en resolver este asunto y los motivos por los que se llegó a esa situación y, al igual que ha puesto de manifiesto la Concejala del Grupo Ciudadanos, su grupo también considera necesario que el equipo de gobierno informe sobre el coste que va a suponer, a este Ayuntamiento, el pago de los intereses y las costas previstas en las sentencias favorables a los recursos interpuestos contra este Ayuntamiento.

Aclara que es evidente que, una vez que no existen reparos suspensivos por parte de los técnicos municipales, este acuerdo del Pleno debe hacerse efectivo.

Continúa diciendo que su grupo entiende que se van a llevar a cabo los procedimientos necesarios para que los 20 policías que no pueden acogerse a los requisitos de la Ley 1/2018, puedan alcanzar, a la mayor brevedad posible, las mismas condiciones laborales que el resto de la plantilla de Policía Local porque, como todos saben, él es funcionario y considera que no hay nada peor que tener gente que hacen un mismo trabajo, pero con distintas condiciones laborales por el hecho de poder acogerse o no a una determinada ley.

Insiste en que su grupo considera necesario resolver este asunto lo más rápidamente que sea posible para que un mismo trabajo implique también igualdad de condiciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Termina aclarando, respecto al anterior punto del orden del día, que su grupo se ha abstenido en su votación por no estar de acuerdo en que el personal eventual de los grupos políticos vaya a recibir el 2% de subida salarial y entiende que los trabajadores afectados deberían renunciar a la misma.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos, Régimen Interior y Seguridad, Sr. Alonso, indica que, aunque intenta ser conciliador y presentar este asunto aludiendo a los acuerdos que han alcanzado todos los grupos, la Concejal del Grupo Ciudadanos sigue dándole con el mazo, lo que le obliga a matizar algunas cuestiones y aludir a algunas manifestaciones que se han producido durante las conversaciones mantenidas.

Recuerda que ha comenzado su intervención mostrando su agradecimiento al colectivo de Policías Locales, representado por sus sindicatos mayoritarios, y desea dejar constancia que la relación mantenida con ellos ha sido bastante fructífera y ha llegado a buen fin.

Indica, respecto a la pregunta de cuánto se hubiera ahorrado si se hubiera adoptado este acuerdo en 2018, que la primera propuesta que, en su momento, se trasladó a la Corporación era la misma situación a la que hoy se va a llegar, es decir, la reclasificación. Aclara que, sobre esa propuesta, la Intervención Municipal planteó un reparo y por ello pregunta qué hubieran hecho los grupos de la oposición ante ese reparo. Añade que, en todos los debates que se mantuvieron, ese fue el escenario que se propuso y recuerda que se dijo, en esos momentos, que si el reparo se mantenía, la Corporación, en discrepancia, podía solventarlo, pero cree que el Grupo Ciudadanos no estaba entonces por la labor de resolverlo y por ello pregunta por qué iba a actuar de forma distinta el equipo de gobierno.

Aclara que el Grupo Ciudadanos no estaba dispuesto a llegar a un acuerdo, según qué límites, pero parece que sí cree que el equipo de gobierno lo tiene que asumir, es decir, según un compañero suyo, es muy fácil apartar los cargos con la mano del vecino para después ponerse detrás a cruzar la maleza.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Insiste en que la situación que ha descrito es lo que ha ocurrido entre 2018 y la fecha de hoy y añade que, desde el punto de vista del equipo de gobierno, no se ha producido un cambio de planteamiento, sino que realmente los planteamientos son los mismos sino que lo que ha ocurrido, como lo demuestran las distintas interpretaciones judiciales, se trata de un asunto interpretativo y lo que ha permitido su resolución ha sido la disposición del Sr. Interventor al aceptar que se trata de un elemento interpretativo, y su interpretación es la misma, desde su punto de vista con buen fundamento jurídico como es la interpretación de una norma de carácter superior a la autonómica o municipal. Añade que se ha abierto una nueva interpretación y el equipo de gobierno ha resuelto en función de dicha interpretación por entender que era la mayoritaria.

Sigue diciendo, respecto a los medios para que la Policía Local pueda desarrollar su labor con eficacia, que es precisamente en lo que el equipo de gobierno lleva trabajando en los últimos años y seguirá esforzándose para adquirir pistolas taser, pero también drones que puedan ser utilizados para la función policial, se les dotará de nuevos vehículos, chalecos, etc. y recuerda que, en estos momentos, se están elaborando los pliegos de condiciones y las necesarias retenciones de crédito para ello, trabajo que antes de que a él se le delegara el área de Seguridad, fue llevado a cabo por los anteriores Concejales Delegados de Seguridad, Sra. Wilde y Sr. Blanco, quienes dejaron los procedimientos muy avanzados por lo serán finalizados en los próximos meses.

Aclara al Grupo Socialista que la intención del equipo de gobierno, como ha dicho anteriormente, es que toda la plantilla de la Policía Local trabaje en las mismas condiciones, lo que se intentará llevar a cabo en los próximos meses.

Continúa diciendo, respecto a las manifestaciones del Grupo Socialista sobre el punto anterior del orden del día, que el personal eventual es tan personal de este Ayuntamiento como el resto de trabajadores y lo único que cambia es su forma de acceso al puesto que desempeñan, pero los derechos son inherentes al ejercicio de un puesto de trabajo y por ello considera que el hecho de renunciar o no al incremento salarial, debe ser un ejercicio personal de cada uno de ellos.

Termina insistiendo en que el equipo de gobierno tiene la obligación de proponer esa subida salarial, también para el personal eventual, porque así está recogido en un Real Decreto y, como ha dicho anteriormente, lo



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

único que diferencia al personal eventual del resto de trabajadores municipales, es la forma en que acceden a su puesto de trabajo, pero sigue siendo personal al servicio de la administración.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero: Integrar a los empleados públicos miembros del Cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Majadahonda que reúnan la titulación requerida en la categoría y subgrupo de clasificación profesional correspondiente de las previstas en el artículo 33 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, ajustando en consecuencia sus retribuciones básicas a las del nuevo subgrupo de clasificación, con la fecha de efectos señalada y sin que conlleve disminución de otros conceptos retributivos:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	SUBGRUPO ACTUAL	SUBGRUPO L 1/2018	FECHA EFECTOS
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	08.07.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	S1	C1	17.06.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C1	A2	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	07.07.2020
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	07.07.2020
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C1	A2	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019
(...)	(...)	(...)	C2	C1	01.04.2018
(...)	(...)	(...)	C2	C1	24.05.2019



Segundo.- Los empleados que a continuación se relacionan no ostentan la titulación requerida por lo que permanecen en su subgrupo de origen en situación «a extinguir». No obstante, ostentarán la denominación de las nuevas categorías establecidas en la citada Ley, y contarán con igual rango jerárquico y ejercerán las mismas funciones operativas que los funcionarios integrados en los nuevos subgrupos de clasificación profesional.

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	SUBGRUPO ACTUAL	SUBGRUPO L1/2018
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C1	C1 a extinguir
(...)	(...)	(...)	C2	C2 a extinguir

Tercero.- Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La publicación del acuerdo que en su caso se adopte eliminará el nombre y apellidos de los interesados, siendo identificados por referencia a su número de agente.

Cuarto.- Frente al acuerdo definitivo se podrá interponer recurso administrativo de reposición de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.(180/20) Aprobación, si procede, a petición del concesionario, de la declaración de imposibilidad de ejecución del contrato de concesión de servicios y por tanto la suspensión del mismo, relativo a la concesión de servicios de prestación de actividades deportivas en la Pista Municipal de Hielo, con motivo del estado de alarma por Covid-19.

A petición del Sr. Alcalde-Presidente, se deja este asunto sobre la mesa.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

9.(181/20) Aprobación, si procede, de los días de fiestas locales para el año 2021.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejal Delegada de Desarrollo Económico, Emprendimiento y Empleabilidad y Consumo, de 1 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“A la vista de los documentos que obran en el expediente y visto el informe que presenta el Jefe de Servicio de Desarrollo Económico, Emprendimiento, Empleabilidad y Consumo, de fecha 1 de octubre del corriente y conforme con el mismo, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

Aprobar como fechas de fiestas laborales locales para el año 2021 los siguientes días:

- *Día 14 de septiembre, martes, festividad del Santísimo Cristo de los Remedios.*
- *Día 25 de noviembre, jueves, festividad de Santa Catalina, Patrona de Majadahonda.*

Y solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, según el procedimiento establecido, previsto en la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, en su artículo 31.4 del Decreto 130/2002, de 18 de julio, dictado en su desarrollo, que dichos días sean declarados hábiles a efecto de la actividad comercial.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de octubre de 2020, favorable.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox, ningún (0) voto en contra y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA** aprobar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

como fechas de fiestas laborales locales para el año 2021 los siguientes días:

- Día 14 de septiembre, martes, festividad del Santísimo Cristo de los Remedios.
- Día 25 de noviembre, jueves, festividad de Santa Catalina, Patrona de Majadahonda.

Y solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid que dichos días sean declarados hábiles a efecto de la actividad comercial.

10.(182/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 202/2020, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 144/2019, interpuesto por funcionario del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019 el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 8 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

De acuerdo con la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General del Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 8 de octubre de 2020 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 144/19 se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2020, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid ha dictado sentencia nº 202/20 de fecha 18 de septiembre de 2020 por la que se resuelve:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, anulando el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2019, desestimatorio de la solicitud de reclasificación en el Subgrupo de Clasificación Profesional C1 del recurrente, por no ser conforme a Derecho. En consecuencia de lo anterior debo reconocer y reconozco el derecho del recurrente a ser reclasificado en el Subgrupo de clasificación profesional C1, con todos los efectos administrativos y económicos inherentes a dicho reconocimiento, con efectos retroactivos al 1 de abril de 2018, más los intereses legales de las retribuciones que le puedan corresponder como consecuencia de dicho reconocimiento.”

III.- Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- *El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 202/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid de fecha 18 de septiembre de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 144/19 en la que se acuerda:*

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, anulando el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2019, desestimatorio de la solicitud de reclasificación en el Subgrupo de Clasificación Profesional C1 del recurrente, por no ser conforme a Derecho. En consecuencia de lo anterior debo reconocer y reconozco el derecho del recurrente a ser reclasificado en el Subgrupo de clasificación profesional C1, con todos los efectos administrativos y económicos inherentes a dicho reconocimiento, con efectos retroactivos al 1 de abril de 2018, más los intereses legales de las retribuciones que le puedan corresponder como consecuencia de dicho reconocimiento.”

SEGUNDO. *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

TERCERO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.*

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna,** de 22 de octubre de 2020, dándose por enterada del expediente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 202/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid de fecha 18 de septiembre de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 144/19 en la que se acuerda:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra el AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, anulando el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de 29 de enero de 2019, desestimatorio de la solicitud de reclasificación en el Subgrupo de Clasificación Profesional C1 del recurrente, por no ser conforme a Derecho. En consecuencia de lo anterior debo reconocer y reconozco el derecho del recurrente a ser reclasificado en el Subgrupo de clasificación profesional C1, con todos los efectos administrativos y económicos inherentes a dicho reconocimiento, con efectos retroactivos al 1 de abril de 2018, más los intereses legales de las retribuciones que le puedan corresponder como consecuencia de dicho reconocimiento.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

11.(183/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 217/2020, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 165/2019, interpuesto por funcionario del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019 el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional.

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- A) **INFORME-PROPUESTA del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior**, de 8 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General del Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 8 de octubre de 2020 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- *En el Procedimiento Abreviado nº 165/19 se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2020, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.*

II.- *El Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid ha dictado sentencia nº 217/20 de fecha 10 de septiembre de 2020 por la que se resuelve:*

“ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución de Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019, mediante la cual se desestima la solicitud de, funcionario del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, acerca de si integración en el grupo profesional C1, resolución que se anula por no resultar ajustada a Derecho reconociendo el derecho del recurrente a su integración el grupo profesional C1 con los derechos económicos inherente a tal pronunciamiento con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero. Sin costas.”

III.- *Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- *El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 217/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid de fecha 10 de septiembre de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 165/19 en la que se acuerda:*

“ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución de Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019, mediante la cual se desestima la solicitud de, funcionario del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, acerca de si integración en el grupo profesional C1, resolución que se anula por no resultar ajustada a Derecho reconociendo el derecho del recurrente a su integración el grupo profesional C1 con los derechos económicos inherente a tal pronunciamiento con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero. Sin costas.”

SEGUNDO. *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

TERCERO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.*

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 22 de octubre de 2020, tomando conocimiento de la sentencia.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 217/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid de fecha 10 de septiembre de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 165/19 en la que se acuerda:

“ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución de Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2019, mediante la cual se desestima la solicitud de, funcionario del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, acerca de si integración en el grupo profesional C1, resolución que se anula por no resultar ajustada a Derecho reconociendo el derecho del recurrente a su integración el grupo profesional C1 con los derechos económicos inherente a tal pronunciamiento con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero. Sin costas.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

- 12.(184/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 247/2020, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 167/2019, interpuesto por funcionario del Cuerpo de la Policía Local, contra el acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2019 el cual desestima su solicitud de reclasificación profesional.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 8 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General del Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 8 de octubre de 2020 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- *En el Procedimiento Abreviado nº 167/19 se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 29 de enero de 2020, de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, así como de otros funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.*

II.- *El Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid ha dictado sentencia nº 247/20 de fecha 29 de septiembre de 2020 por la que se resuelve:*

“Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución de Pleno Ayuntamiento demandado de fecha 29 de enero de 2019, resolución que se anula por no ser ajustada a Derecho reconociendo el derecho del recurrente a su integración el grupo profesional C1 con los derechos económicos inherente a tal pronunciamiento con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, sin que tal declaración tenga efectos en cuanto a los trienios que se devengarán en el grupo de clasificación en el que se hayan prestado los servicios. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda. Sin costas.”

III.- *Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- *El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 247/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid de fecha 29 de septiembre de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 167/19 en la que se acuerda:*

“Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución de Pleno Ayuntamiento demandado de fecha 29 de enero de 2019, resolución que se anula por no ser ajustada a Derecho reconociendo el derecho del recurrente a su integración el grupo profesional C1 con los derechos económicos inherente a tal pronunciamiento con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, sin que tal declaración tenga efectos en cuanto a los trienios que se devengarán en el grupo de clasificación en el que se hayan prestado los servicios. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda. Sin costas.”

SEGUNDO. *Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

TERCERO. *Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna, de 22 de octubre de 2020, dándose por enterada del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 247/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid de fecha 29 de septiembre de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 167/19 en la que se acuerda:

“Estimar en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución de Pleno Ayuntamiento demandado de fecha 29 de enero de 2019, resolución que se anula por no ser ajustada a Derecho reconociendo el derecho del recurrente a su integración el grupo profesional C1 con los derechos económicos inherente a tal pronunciamiento con efectos desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, sin que tal declaración tenga efectos en cuanto a los trienios que se devengaran en el grupo de clasificación en el que se hayan prestado los servicios. Se desestiman las demás pretensiones de la demanda. Sin costas.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- 13.(185/20) Toma de conocimiento y ejecución de la sentencia nº 283/2020, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado nº 496/2019, interpuesto por funcionario del Cuerpo de la Policía Local, contra la desestimación, por silencio administrativo, de su solicitud de reconocimiento de integración en el subgrupo de clasificación C1 en aplicación de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid.**

Se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, de 8 de octubre de 2020, cuyo texto es el siguiente:**

“De acuerdo con la Propuesta de Resolución del Técnico de Administración General del Servicio de Asuntos Jurídicos de fecha 8 de octubre de 2020 y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En el Procedimiento Abreviado nº 496/19 se resuelve la reclamación planteada frente a la desestimación de la solicitud de reclasificación formulada por el recurrente, funcionario perteneciente al Cuerpo de Policía Local de Majadahonda.

II.- El Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid ha dictado sentencia nº 283/20 de fecha 16 de septiembre de 2020 por la que se resuelve:

“ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución por silencio administrativo del Ayuntamiento de Majadahonda de su solicitud de reconocimiento de integración en el Subgrupo de clasificación profesional C1, en aplicación de la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, con efectos retroactivos a la fecha de presentación de la reclamación, esto es el 4 de junio de 2019. Con imposición de costas a la administración demandada.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

III.-Por parte de los órganos responsables se adoptó la decisión de no interponer recurso de apelación, de modo que la sentencia es firme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Española “Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”*

El artículo 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial especifica que “las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las Corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y en su caso, cumplirán las sentencias y las demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes”.

El artículo 103 de la LJCA determina que. “2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.”

Por otra parte, una vez que se notifique cada sentencia y sea firme, de conformidad con el artículo 104 de la LJCA: “1. Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

2. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo (...), cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.”

Lo anterior conduce a que, confirmada la firmeza de la sentencia, el Ayuntamiento tiene el plazo de dos meses para cumplirla y una vez transcurrido dicho plazo de dos meses, se podrá iniciar la ejecución forzosa por el beneficiado por la Sentencia.

Como conclusión de lo anterior, ha de tenerse en cuenta que el cumplimiento de las sentencias constituye una obligación de ineludible cumplimiento, tanto más cuando el artículo 105. 1 de la LJCA estipula que: “No podrá suspenderse el cumplimiento ni declararse la inejecución total o parcial del fallo.”

SEGUNDO- *El órgano competente para la ejecución de la Sentencia es el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.i) de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y previo traslado a la Comisión Informativa correspondiente a los efectos legales oportunos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Majadahonda la adopción de la siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Tomar conocimiento de la sentencia nº 283/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 16 de septiembre de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 496/19 en la que se acuerda:*

“ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución por silencio administrativo del Ayuntamiento de Majadahonda de su solicitud de reconocimiento de integración en el Subgrupo de clasificación profesional C1, en aplicación de la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, con efectos retroactivos a la fecha de presentación de la reclamación, esto es el 4 de junio de 2019. Con imposición de costas a la administración demandada.”



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

***SEGUNDO.** Llevar la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.*

***TERCERO.** Notificar la Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.*

No obstante, el Pleno Municipal acordará lo que estime oportuno.”

- B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Administración Interna**, de 22 de octubre de 2020, dándose por enterada del expediente.

El Pleno de la Corporación **TOMA CONOCIMIENTO** de la sentencia nº 283/20 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 33 de Madrid de fecha 16 de septiembre de 2020 recaída en el Procedimiento Abreviado nº 496/19 en la que se acuerda:

“ESTIMAR el recurso contencioso administrativo interpuesto por (...) contra la resolución por silencio administrativo del Ayuntamiento de Majadahonda de su solicitud de reconocimiento de integración en el Subgrupo de clasificación profesional C1, en aplicación de la Ley 1/2018 de 22 de febrero, de Coordinación de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, con efectos retroactivos a la fecha de presentación de la reclamación, esto es el 4 de junio de 2019. Con imposición de costas a la administración demandada.”

Llévese la referida Sentencia a su puro y debido efecto, dando cumplimiento a las declaraciones contenidas en el fallo.

Notifíquese esta Sentencia a los Servicios Municipales afectados y solicitar que realicen los trámites necesarios la ejecución del fallo, recordándoles el deber de cumplimiento y ejecución que les corresponde.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

ASUNTOS DE URGENCIA A TRATAR

Urgencia 1.- Aprobación, si procede, de la tercera modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos por ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos.

El Sr. Presidente recuerda que, en la sesión plenaria celebrada el mes pasado se realizó una pregunta y además, como ha tenido conocimiento el equipo de gobierno, es necesario proceder a la limpieza de los caminos ubicados en las zonas que no están contempladas en el contrato de limpieza y por ello se pretende modificar el actual contrato para llevar a cabo dichos trabajos por distintas cuestiones ambientales y ese es el motivo por el que se presenta este asunto de urgencia.

Termina diciendo que las obligaciones legales obligan a este Ayuntamiento a actuar lo antes posible en esos caminos y por ello se presenta este asunto de urgencia.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que una cosa es solucionar temas y otra distinta la forma en que se solucionan. Aclara que su grupo está de acuerdo en solucionar el problema de falta de limpieza de los caminos, pero no cree que se impongan sanciones medioambientales en solamente un mes y dice esto por considerar que el equipo de gobierno podría presentar este asunto en la siguiente sesión plenaria sin necesidad de que se vote la inclusión de este punto, en el orden del día, por motivos de urgencia.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno está abusando de los procedimientos al haber comisiones informativas extraordinarias y urgentes (se convocan un día antes de su celebración) para presentar al Pleno asuntos de urgencia, forma en que el equipo de gobierno actuó el mes pasado y lo ha vuelto a hacer en este Pleno, forma de actuar con la que el Grupo Socialista no está de acuerdo.

Termina diciendo que su grupo cuenta con argumentos para dejar clara que, desde su punto de vista, la solución que propone el equipo de gobierno no es la mejor y por ello va a votar en contra de la urgencia de este punto y va a pedir que se deje pasar un mes para incluirlo en la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

próxima sesión plenaria por entender que no va a pasar nada durante esos meses porque los caminos llevan años sin limpiarse, petición que va a realizar para que la prestación de esos servicios se hagan de forma correcta y no se le dé un servicio más a Valoriza.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, adelanta que su grupo votará a favor de la urgencia y explicará las razones de ello cuando se debata sobre el fondo del asunto.

El Sr. Presidente indica que agradece el sentido del voto del Grupo Ciudadanos por considerar que es muy importante realizar la limpieza de los caminos cuanto antes, sobre todo por las responsabilidades que puede acarrear el no hacerlo.

Sometido a votación **SE ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA** de diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, declarar su urgencia.

Seguidamente se da cuenta del expediente incoado en el que, entre otros documentos, constan los siguientes:

- A) PROPUESTA DE ACUERDO de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes**, de 26 de octubre de 2020, con el consentimiento de la Titular del Área de Desarrollo Urbano para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo texto es el siguiente:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del TAG del Servicio de Contratación de fecha 21 de octubre de 2020 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

- 1. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012 acordó aprobar la adjudicación del contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por un periodo de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. por un importe de 62.091.812,40€ (IVA excluido), formalizándose el correspondiente contrato el 4 de mayo de 2012.*
- 2. Por acuerdo del mismo órgano en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia al objeto de ampliar el ámbito de prestación del servicio de limpieza viaria en las nuevas zonas urbanizadas de Roza Martín y Carril del Tejar y la de prestación del servicio de recogida de los residuos en la zona de Roza Martín; modificación que fue formalizada con fecha 8 de enero de 2015. Ascendiendo el importe de la modificación a un total de 450.722,94 € (IVA incluido).*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, acordó aprobar la segunda modificación del contrato de referencia, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de “Satélites”, modificación que fue formalizada con fecha 7 de junio de 2019. Ascendiendo el importe de la segunda modificación a un total de 438.374,19 € (IVA incluido).*
- 4. Con fecha 8 de septiembre de 2020 la Concejala de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transporte, insta proceder a la modificación del contrato de referencia por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza de caminos de titularidad municipal.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

5. *Consta informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, en fecha 15 de octubre de 2020, del siguiente literal:*

“ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, ADJUDICADO A LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. (EXP. Nº 38/2011), POR LA AMPLIACIÓN DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAMINOS PÚBLICOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

INFORME DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

I- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento, en sesiones ordinarias del Pleno celebradas los días 30 de noviembre y 29 de febrero de 2012, acordó aprobar la adjudicación del Contrato de Gestión Indirecta mediante concesión del Servicio Público de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Urbanos en el término municipal de Majadahonda, por un período de diez años, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. en el precio total de 62.091.812,40€ (IVA excluido).

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 22 de diciembre de 2014 se aprobó la modificación del contrato de referencia, para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza y recogida de los residuos en la zona de “ROZA MARTIN Y CARRIL DEL TEJAR”.

En sesión ordinaria del Pleno celebrado con fecha 30 de abril de 2019 se aprobó la segunda modificación del contrato de referencia para la ampliación del ámbito de prestación del servicio de recogida de residuos en la zona de “SATÉLITES”.

II- NORMATIVA APLICABLE

La Cláusula XV “Modificación del contrato. Supuestos y límites” del Pliego de Cláusulas Administrativas del citado Contrato y los artículos 51, 75 y 100 del Pliego de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Prescripciones Técnicas del mismo, regulan las Modificaciones del Contrato actual.

La cláusula XV, en relación a las modificaciones, dispone que:

“El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose para su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

Así mismo en la mencionada cláusula XV también se indica lo siguiente:

“Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el importe de dichas posibles ampliaciones no superará el 30% del presupuesto base de licitación.”

El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato y respecto de las modificaciones establece lo siguiente:

“Artículo 51.- OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA.- Además de todos los trabajos de limpieza pública descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, siempre que estos trabajos, así como otros que se reflejan en el pliego (artículos 75 y 100) no superen el 30% del presupuesto base de licitación.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a los precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

“Artículo 75- OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE.- Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo IV del Pliego,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos”.

III- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN.

El artículo 44 “Trabajos especiales de limpieza” del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) dispone que los trabajos a realizar, dentro de los servicios especiales de limpieza, está, entre otros, el siguiente: la limpieza de solares y espacios abiertos municipales convertidos en escombreras, en base a la realización de los trabajos siguientes:

- 1. La limpieza de maleza y vegetación inadecuada.*
- 2. La limpieza y amontonamiento, para su retirada, de escombros y materiales de medio y gran volumen.*
- 3. La limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, y elementos análogos de pequeño volumen.*
- 4. La retirada de escombros y materiales de todo tipo.*

No obstante lo anterior han proliferado en los caminos públicos del municipio de Majadahonda vertidos formados en su mayor parte por residuos de la construcción y demolición, además de otros tipos de residuos como son neumáticos, residuos voluminosos, restos vegetales, etc. que no se recogen con el contrato actual de limpieza ya que los caminos públicos no tienen la consideración ni de solar ni de espacio abierto municipal. Además de la lectura del pliego y de la definición de las labores a realizar se entiende que las prestaciones descritas se refieren a operaciones de limpieza y recogida en la zona urbana del municipio mientras que las actuaciones que se pretenden acometer se realizar en zona rústica.

La presente modificación del contrato tiene por objeto la prestación del servicio de la limpieza integral de los caminos públicos del municipio de Majadahonda degradados por la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

presencia de residuos de la construcción, voluminosos, neumáticos y todos otros aquellos de cualquier índole que se encuentren presentes en ellos. Los trabajos comprenderán la retirada y traslado de los residuos existentes para su posterior tratamiento. Sólo se retirarán lo que está en terreno municipal, y en cualquier caso se recogerán al menos todos los residuos encuadrados en los siguientes códigos L.E.R. (Lista Europea de Residuos):

17.1: Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.

17.2: Madera, vidrio y plásticos.

15.01.10: Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.

16.01.03: Neumáticos fuera de uso.

20.01.39: Plásticos.

20.01.40: Metales.

20.01.01: Papel y cartón.

20.01.02: Vidrio.

20.02.01: Residuos Biodegradables

20.03.07: Voluminosos.

Cualquier otro que sin estar en el listado anterior, sea indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

El interés público de la modificación del contrato responde a la efectiva prestación de los servicios señalados en los caminos de titularidad pública a través de la gestión indirecta de los mismos.

IV- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAMINOS

El ámbito de actuación serán todos los caminos públicos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Majadahonda. Se realizará una limpieza mensual en la primera semana de cada mes en la que se piarán la totalidad de los residuos que se hayan depositado desde la última limpieza realizada.

Los trabajos consistirán en las siguientes actividades:

1.- Carga mecánica de los residuos sitos en las zonas de actuación con apoyo de los medios manuales necesarios con los medios necesarios para proceder a la carga de todos aquellos residuos que se encuentren.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

2.- Transporte y entrega de los residuos recogidos para su tratamiento.

3.- Acondicionamiento de las zonas de actuación: una vez retirados los residuos, se deberán realizar labores de retirada de pequeños residuos que hayan podido quedar.

En cuanto a la dinámica general de los trabajos, seguridad de los trabajadores, EPI's, señalización de los trabajos, así como la generación de informes, etc. se estará a lo dispuesto en el PPT.

V- INFORME DE VALORACIÓN

Se ha elaborado en documento aparte a este informe "ESTUDIO ECONÓMICO DE AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CAMINOS PÚBLICOS".

En dicho estudio consta la siguiente información:

PEM	1.071,14 €
Baja (10,22%)	109,47 €
PEM con baja	961,67 €
GG (11%)	105,78 €
PEC	1.067,45 €
IVA (10%)	106,75 €
Total mes	1.174,20 €
Actuaciones año	12
TOTAL ANUAL	14.090,38 €

El importe de la presente modificación junto con las modificaciones que ya se han llevado a cabo no supera el 30% del presupuesto base de licitación del Contrato.

Afectando al régimen financiero del contrato, se mantiene, sin embargo, el equilibrio económico del mismo.

VI- CONCLUSIÓN

Por parte del Servicio Limpieza SE PROPONE,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

La modificación del “Contrato de gestión indirecta mediante concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos en el término municipal de Majadahonda”, adjudicado a la Empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (exp. nº 38/2011), así como la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza de caminos públicos del municipio de Majadahonda, con la siguiente distribución en anualidades:

ANUALIDADES	€
2020 *	2.348,40
2021**	14.090,38
2022 ***	5.988,41

** No incluye factura de 12/2020. Fecha estimada modificación 01/10/2020*

*** Incluye factura de 12/2020 y no incluye la de 12/2021*

**** Incluye factura de 12/2021 y fecha fin 03/05/2021*

Nota: Contrato principal firmado el 04/05/2010

Se d

Se deberán emitir los informes procedentes, y realizar los trámites pertinentes para la aprobación de la modificación del Contrato por el órgano competente, debiéndose ajustar en el momento procedimental oportuno la garantía prestada”.

SIXTO.- *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza, promotor de la modificación:*

- *Escrito de conformidad del contratista a la modificación de contrato, de fecha 15 de septiembre de 2020.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social, así como informe de no débitos con el Ayuntamiento de Majadahonda.*
- *Póliza y recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto con cargo a la partida 008 1630 22713 22020008216 del presupuesto de 2020 con número de apunte previo 920200007981 por importe de 2.348,40 euros; y con cargo al presupuesto 2021 y 2022, partida número 008 1630 22713 con número de apunte previo 920209000182 por importe total de 20.078,79, ambos de fecha 9 de octubre de 2020.*
- 6. *Que en fecha 20 de octubre de 2020 ha sido incorporado al expediente Informe Jurídico emitido por el TAG del Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaria General, en los términos previstos por la Instrucción nº 02/2019 de la Secretaria General.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos de Sector Público (LCSP), establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

2.- Con carácter general para el contrato de gestión de servicios públicos, el art. 282 del TRLCSP prevé que la Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el Título V del Libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

Por su parte, el art. 105 del TRLCSP contempla la potestad de la Administración de modificar el objeto de los contratos cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el art. 107 de la citada ley.

El art. 106 TRLCSP expone cómo deben haberse recogido las modificaciones en el pliego para que pueda hacerse uso de ellas. Así, deben haberse recogido de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de esta posibilidad, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.

El procedimiento pasa por recabar previa audiencia al contratista, siempre dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la propia ley, concediendo a los acuerdos correspondientes el carácter de inmediatamente ejecutivos y poniendo fin a la vía administrativa.

Respecto a las razones de interés público que motivan la modificación del contrato, el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de fecha 15 de octubre de 2020, transcrito en su integridad el Antecedente de Hecho Quinto del presente informe, justifica la modificación propuesta dado el interés público que supone la efectiva prestación del servicio de limpieza integral de los caminos públicos de Majadahonda, degradados por la proliferación de vertidos formados en su mayor parte por residuos de la construcción y demolición, además de otros tipos de residuos como son neumáticos, residuos voluminosos, restos vegetales, etc. que no se recogen con el contrato actual de limpieza.

En este sentido, recordar la competencia de las Entidades Locales en materia de conservación y policía de sus bienes de uso público local, entre los que se encuentran los caminos de titularidad municipal, conforme a lo establecido por el artículo 3.1. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 1986 (RBEL). Sin olvidar los servicios que han de ser prestados por los municipios en materia de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos, en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

los términos previstos por el artículo 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL)

3.- La Cláusula XV “Modificación del contrato. Supuestos y límites” del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente contrato, dispone que “el adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose para su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

Así mismo en la mencionada cláusula XV también se indica lo siguiente: “Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores el importe de dichas posibles ampliaciones no superará el 30% del presupuesto base de licitación.”, estableciéndose en la cláusula III del PCAP que “el presupuesto base de licitación asciende a 69.960,30 € (IVA excluido), calculado con sujeción a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, correspondiente a la totalidad del contrato”.

4.- El Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, establece lo siguiente respecto de las modificaciones:

“Artículo 51.- OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA.-Además de todos los trabajos de limpieza pública descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este capítulo del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, siempre que estos trabajos, así como otros que se reflejan en el pliego (artículos 75 y 100) no superen el 30% del presupuesto base de licitación.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria en el caso de que no estén previstos en el pliego, en base a los precios de mercado o base de precios de Arquitectos Técnicos de Guadalajara en vigor.”

“Artículo 75- OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE.-Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, pertenecientes a este Capítulo IV del Pliego, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos”.

Por otro lado, el Artículo 44 “Trabajos especiales de limpieza” del PPT dispone que los trabajos a realizar, dentro de los servicios especiales de limpieza, está, entre otros, el siguiente: “la limpieza de solares y espacios abiertos municipales convertidos en escombreras, en base a la realización de los trabajos siguientes:

- *La limpieza de maleza y vegetación inadecuada.*
- *La limpieza y amontonamiento, para su retirada, de escombros y materiales de medio y gran volumen.*
- *La limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, y elementos análogos de pequeño volumen.*
- *La retirada de escombros y materiales de todo tipo”*

En consecuencia, la causa que motiva la modificación del contrato está prevista en los pliegos, habiéndose recogido de la forma, con la precisión, alcance y límites requeridos legalmente, protegiéndose el interés general de la contratación y su mantenimiento en las condiciones propuestas. Justificándose, así mismo, la necesidad de la modificación propuesta.

5.- Según el informe del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza de 15 de octubre de 2020, el importe de la modificación que se pretende, sumado al de la primera y segunda modificación del contrato, no supera el porcentaje del 30% del presupuesto base de licitación del contrato previsto en los pliegos para las eventuales modificaciones.

6.- El artículo 99.3 del TRLCSP establece que deberá procederse al reajuste de las garantías cuando como consecuencia de la modificación del contrato se experimente una variación en el precio del mismo en el plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

La cláusula XI del Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el contrato dispone que la cuantía que el adjudicatario deberá constituir como garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, por lo que se deberá ajustar en esta proporción.

Se procede, por tanto, a tramitar la aprobación de la tercera modificación del contrato en los términos expuestos en el Informe de fecha 11 de septiembre de 2020 del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Jardines y Limpieza.

A la vista de los hechos y fundamento de derecho anteriormente relacionados, procede formular las siguientes

7.- Fiscalización del expediente: Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la modificación propuesta, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

8.- Órgano competente: El órgano competente para aprobar la modificación es el Pleno de la Corporación, órgano que aprobó el expediente de contratación, así como la adjudicación del mismo.

9.- Consta en el expediente la emisión del preceptivo informe jurídico, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP, en relación con la instrucción nº 2/2019 de la Secretaria General y su posterior, complementaria de la primera, nº3/2019

10.-De conformidad con lo previsto en el artículo 123.1 del ROF en relación con el artículo 82.2 de la citada disposición normativa, deberá dictaminarse por la Comisión Informativa correspondiente antes de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR Al Pleno de la Corporación**, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, previo informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la siguiente:*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos del municipio de Majadahonda, ascendiendo la citada modificación a un importe total de 22.427,19 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Requerir al contratista, para que mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo pleno de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

TERCERO.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado por el Pleno.

No obstante, el PLENO DE LA CORPORACIÓN, con superior criterio y previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, acordará lo que estime más conveniente.”

Visto que la Intervención Municipal con fecha 23 de octubre de 2020 informa favorablemente la tercera prórroga del Contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación
SE ELEVA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, órgano municipal competente para aprobar la presente modificación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación del CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAJADAHONDA, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos del municipio de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Majadahonda, ascendiendo la citada modificación a un importe total de 22.427,19 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- *Requerir al contratista, para que mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.*

TERCERO.- *Notificar al contratista el acuerdo adoptado.*

No obstante el Pleno, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

B) DICTAMEN de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano,
de 27 de octubre de 2020, favorable.

El Sr. Presidente agradece el sentido del voto de Ciudadanos porque, como todos saben, el Pleno ha tomado conocimiento de la renuncia de un concejal por lo que el equipo de gobierno cuenta con un voto menos y recuerda que, para ratificar la urgencia no era suficiente el voto favorable de los concejales que integran el equipo de gobierno y hacía falta contar con un voto más.

Insiste en que por las responsabilidades que este asunto podía acarrear era muy importante incorporar este punto, por razones de urgencia y reitera su agradecimiento por el gesto del Grupo Ciudadanos que, como todos saben, no forma parte del equipo de gobierno.

Seguidamente concede el uso de la palabra a la Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, Sra. Pont, que indica que desde que llegó a la Concejalía de Medio Ambiente, el pasado 30 de julio de 2020, ha compartido el interés y su preocupación por llevar a cabo este asunto y se propuso conseguir que Majadahonda contara con unos caminos a la altura de los vecinos de este municipio y que estuvieran limpios y adecuados para pasear o ir en bici.

Aclara que una de las cosas por los que nuestros vecinos pueden sentirse privilegiados, por vivir en Majadahonda, es porque tenemos el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

campo en la ciudad ya que contamos con el Monte del Pilar, la Dehesa y los caminos municipales, pero para que ello pueda ser disfrutado por los vecinos de este municipio, las administraciones deben asegurarse de que estén en perfectas condiciones, los caminos sean seguros, salubres y sean un ejemplo de cuidado y respeto por el medio ambiente.

Aclara que, precisamente para conseguirlo, se presenta al Pleno la modificación del contrato de limpieza de este municipio que incluirá y garantizará la correcta y necesaria limpieza de los caminos.

Indica además que los representantes públicos, con o sin responsabilidades de gobierno, han de ser conscientes de la posición que ocupan y deben ser responsables con su voto porque pensar que un solo vecino de este municipio va a comprender que hoy no se hubiera dejado que este punto saliera adelante por una cuestión de procedimiento es hacerse trampas al solitario.

Sigue diciendo que los vecinos piden a los políticos respuestas y soluciones y no que se enreden en trifulcas o reproches que a ellos no les atañen y no les importan.

Manifiesta que las administraciones públicas, además del necesario deber moral, pero también legal, por velar por una adecuada política medioambiental, no se pueden permitir, porque sería irresponsable, que en medio de la crisis sanitaria que España padece, especialmente Majadahonda con más de la mitad del municipio con confinamiento perimetral, que el déficit de limpieza en los caminos municipales pudiera convertirse en un problema de salubridad y en un posible foco de infecciones y añade que el equipo de gobierno no está dispuesto a asumir ese riesgo.

Indica que, con la mejora de la limpieza de los caminos, se va a conseguir un importante avance que se suma a otros que demuestran la apuesta firme del equipo de gobierno por cuidar el medio rural de este municipio y para ello va a llevar a cabo un proyecto de acondicionamiento de los caminos públicos que va a suponer una inversión de más de 700.000 euros, lo que permitirá que, en el próximo año, Majadahonda contará con los caminos que esta ciudad merece.

Agradece seguidamente la buena disposición de los grupos municipales y, especialmente lo agradece a los Sres. Soto y Fuertes, del Grupo Municipal Ciudadanos, porque pese a la premura con la que se ha presentado este asunto al Pleno, siempre han estado dispuestos a escuchar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

todas las explicaciones políticas y técnicas de cara a valorar el sentido del voto responsable de dicho grupo.

Termina diciendo que los vecinos de Majadahonda miran a los políticos y ellos deben responder.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, aclara que su grupo ha votado favorablemente la inclusión de este punto en el orden del día de esta sesión, por razones de urgencia y a pesar de que en la correspondiente comisión informativa votó en contra, porque la modificación del contrato de limpieza viaria y recogida de residuos va a servir para ampliar la prestación de estos servicios a los caminos públicos de Majadahonda que lo necesitan.

Sigue diciendo que su grupo no puede oponerse a la propuesta que se realiza en ese sentido porque realmente se trató una propuesta del Grupo Ciudadanos y por ello sería un contrasentido votar en contra de la misma, pero entiende que el equipo de gobierno ha presente este expediente al Pleno tarde y mal. Aclara que lo ha presentado tarde porque se llevan 10 años esperando que se dé la solución que ahora se está tomando y entiende que se presenta mal por considerar que, aunque el expediente se ha estado tramitando durante varios meses, se ha presentado a la oposición en una comisión informativa extraordinaria que fue convocada con menos de veinticuatro horas de antelación y el antepenúltimo día antes de la celebración de esta sesión plenaria. Añade que el equipo de gobierno ha actuado de esa forma a pesar de que este expediente es complejo y por ello es necesario estudiarlo en profundidad, lo que no se puede hacer en las pocas horas –duda que hayan sido más de 12 horas- las que los grupos de la oposición han tenido este expediente a su disposición.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, si el equipo de gobierno quiere llevar un determinado asunto a un Pleno y no tiene tiempo suficiente para presentar toda su documentación en la comisión informativa ordinaria que corresponda, debe hacer llegar, al menos parte de la misma, a los grupos de la oposición con carácter previo.

Insiste en que disponer de 12 horas, o incluso de 24 horas, es muy poco tiempo para preparar una intervención del calibre de la que requiere este asunto y a continuación recuerda que, en la anterior sesión plenaria, la Concejal Delegada, Sra. Bravo, reprochaba a una Concejal de la oposición que solicitó la entrega de un documento con menos de 24 horas,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

el que no se podía preparar una sesión plenaria contando con ese plazo y añade que, personalmente, también considera que en ese plazo ni siquiera se puede preparar una comisión informativa.

Continúa diciendo que Ciudadanos es plenamente consciente de que hoy, sin voto a favor, esta propuesta no se podría haber debatido porque para ello es necesario que el equipo de gobierno cuente con una mayoría absoluta que no hubiera logrado obtener en esta sesión por la renuncia del Concejal del Partido Popular, Sr. Calvo, mayoría absoluta con la que podría haber contado si se hubiera dado cuenta de dicha renuncia al final de esta sesión plenaria y desea dejar constancia de que su grupo no desea juzgar el motivo por el que el equipo de gobierno lo ha incluido al principio de esta sesión.

Manifiesta que lo que su grupo sí sabe que si se hubiera abstenido en la votación de la urgencia, este punto no habría sido debatido y aclara que este expediente puede resultar aprobado contando simplemente con los votos del equipo de gobierno y no necesita el voto de los demás grupos municipales para ello.

Aclara que Ciudadanos va a votar a favor de la propuesta que se plantea porque el que pierde, si este asunto no resulta aprobado, es el ciudadano de Majadahonda y desea dejar constancia de que su grupo siempre quiere ser fiel al principio que se han marcado al comienzo de esta legislatura y es que sus acciones siempre deben responder al principio de política útil.

Indica que a su grupo le resultaba muy tentador votar en contra, e incluso abstenerse, en la votación de este asunto consiguiendo con ello que el equipo de gobierno perdiera una votación, pero han considerado que debían ser consecuentes con sus principios y por ello ha votado a favor.

Termina agradeciendo la reunión mantenida ayer con la Concejala Delegada de Medio Ambiente porque proporcionó a su grupo información que, en muchas ocasiones, fue más que suficiente para votar afirmativamente la urgencia de este punto pero, aunque puede considerar útil esa información facilitada, ello no puede sustituir la obligación que tienen los miembros de esta Corporación de estudiar, con detalle, cualquier proposición que se plantee, estudio con detalle que su grupo no ha podido llevar a cabo todavía y por ello Ciudadanos se va a abstener en la propuesta de acuerdo que el equipo de gobierno plantea en este expediente.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica que personalmente no entiende la posición que está manteniendo el Grupo Ciudadanos respecto a este asunto porque votó en contra de la urgencia de este asunto, en la correspondiente comisión informativa, pero en el Pleno ha votado a favor de su urgencia, cambio que se ha producido en tan solo 24 horas y su grupo ignora a qué se ha debido.

Sigue diciendo que su grupo no entiende la urgencia de este asunto y por ello le hubiera gustado que la Concejal Delegada de Medio Ambiente hubiera sido más explícita en su explicación y dice esto porque recuerda que hace una semana se celebró una Comisión Informativa de Desarrollo Urbano cuyo orden del día prácticamente no tenía contenido y pregunta por qué el equipo de gobierno no incluyó este asunto en dicha comisión.

Recuerda seguidamente que las urgencias cuestan dinero a nuestros vecinos y cree que este asunto realmente no lo es porque los caminos no se han limpiado nunca y por ello pregunta por qué ahora el equipo de gobierno tiene prisa para incluir un punto en el Pleno, por razones de urgencia, para dar un nuevo contrato a Valoriza. Considera que daba lo mismo esperar un mes más para presentar, en las debidas condiciones, este expediente al Pleno de noviembre.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, sería necesario conocer previamente si Valoriza está cumpliendo todo lo pactado en el contrato de limpieza y recogida de residuos actualmente vigente y dice esto porque hablar de Valoriza es hablar de incumplimientos y además recuerda que el contrato actual supone un coste más de 6 millones de euros anuales y de hecho es uno de los contratos más importantes de este Ayuntamiento y por ello debería ser ejemplo de buen funcionamiento y de una impecable supervisión, control y vigilancia de su cumplimiento, pero desgraciadamente no es así.

Sigue diciendo que, en el año 2015, se recibió la denuncia de una empresa que, con anterioridad a Valoriza, realizaba los trabajos de limpieza en la Urbanización La Finca, de Pozuelo de Alarcón, en la que manifestaba que había recibido información de que Valoriza estaba llevando a cabo la limpieza de dicha urbanización con medios materiales y humanos de Majadahonda. Recuerda que los camiones de Majadahonda llegaban a la entrada de dicha urbanización, ponían una pegatina encima para tapar el rótulo de este Ayuntamiento. Aclara que dicha empresa presentó esa denuncia con un informe de una agencia de detectives e incluso aportó fotografías. Aclara que esa infracción de Valoriza estaba



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

tipificada como falta muy grave en los pliegos de condiciones que preveían una sanción de 700.000 euros a 7 millones de euros, pero este Ayuntamiento aplicó la sanción mínima, es decir, de 700.000 euros a pesar de que dicha infracción fue calificada como muy grave, sanción que su grupo no sabe si ha llegado a ser cobrada aunque cree que no lo ha sido porque ha sido apelada ante el Tribunal Superior de Justicia.

Indica además que en la sesión plenaria celebrada en febrero de 2019, se penalizó nuevamente a Valoriza porque ofertó, como mejora, una máquina limpiadora-decapadora, pero realmente esa máquina no hacía esa función y por ello se penalizó a dicha empresa por incumplimiento del contrato. Aclara que la horquilla para sancionar ese incumplimiento era de 7.000 euros a 700.000 euros y el equipo de gobierno decidió imponer la sanción mínima, es decir, la de 7.000 euros, cantidad que su grupo ignora si se ha llegado a cobrar.

Manifiesta que podría referirse a otros numerosos incumplimientos como es, por ejemplo, la mejora ofertada por Valoriza y no ejecutada, y que permitió que dicha empresa resultara adjudicataria de este contrato, y fue la de instalación de una estación de gas para repostaje de los vehículos de limpieza, estación que, a día de hoy, no ha sido instalada y tampoco se la espera.

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, su grupo no se fía mucho de la empresa Valoriza porque, desde la adjudicación de este contrato, en el año 2012, ha realizado numerosos incumplimientos.

La Concejal Delegada de Medio Ambiente, Jardines, Limpieza, Vigilancia y Control de Animales Domésticos, Movilidad y Transportes, Sra. Pont, indica que va a constar en acta la posición del Grupo Socialista, posición que no esperaba porque parece que le da igual que los caminos lleven mucho tiempo en mal estado lo que, desde su punto de vista, dicho grupo debería explicar a los vecinos.

Sigue diciendo que entiende que no se debe verter la sombra de la sospecha y de la duda de una forma tan poco elegante como lo ha hecho la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista y añade que si dicho grupo, legítimamente, tiene dudas o sospechas sobre cómo está trabajando dicha empresa, debería ponerse a trabajar y acudir a los mecanismos legales que tiene a su disposición, pedir las explicaciones oportunas y actuar, en consecuencia, como considere oportuno.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Aclara que al equipo de gobierno le da igual que el Grupo Socialista se fíe o no de una empresa privada y lo que sí le importa es que se dude del control que se lleva a cabo por parte de los técnicos de la Concejalía de Medio Ambiente, de la Intervención y de la Secretaría General, control que realizan sobre este contrato y sobre todos los contratos y concesiones de este Ayuntamiento y, si se detecta algún incumplimiento, se penaliza.

Termina indicando que la alternativa a la no modificación de este contrato sería convocar una nueva licitación, lo que supondría un mayor coste ya que no se podrían aprovechar las inercias del contrato actual de limpieza viaria y se debería constatar que la empresa que resultara adjudicataria dispusiera de los camiones necesarios, de naves, etc., lo que, como ha dicho anteriormente, supondría un incremento del coste del servicio y además hoy los caminos no podrían ser arreglados porque se tardaría bastante más tiempo en tramitar esa nueva licitación por los plazos que conllevan las licitaciones públicas y está convencida de que a los vecinos de Majadahonda, en lugar de costarles 14.000 euros la limpieza de los caminos, les costaría más dinero, pero parece que el Grupo Socialista le da lo mismo porque considera que el dinero público no es de nadie.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la tercera modificación del contrato de gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de limpieza viaria y recogida de residuos urbanos, por la ampliación del ámbito de prestación del servicio de limpieza a los caminos públicos del municipio de Majadahonda, ascendiendo la citada modificación a un importe total de 22.427,19 € (IVA incluido).

Segundo.- Requerir al contratista, para que mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento formalice la modificación del contrato en un plazo no superior a quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo de modificación del contrato, previo reajuste de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la modificación, excluido el IVA.

Tercero.- Notificar al contratista el acuerdo adoptado.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN
CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85, DE
2 DE ABRIL

**14.(186/20) Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la
Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 2320/2020 al
2914/2020, ambos inclusive.**

La Sra. Secretaria da cuenta del expediente integrado por fotocopia del Libro de Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados núms. 2320/20 al 2914/20, ambos inclusive. Todo ello al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y consiguientemente ser conocidos por todos los miembros de la Corporación.

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados del núm. 2320/20 al 2914/20, ambos inclusive.

**15.(187/20) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de
Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 4, 11,
18 y 25 de septiembre de 2020.**

SE DA POR CUMPLIDO el trámite de dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 4, 11, 19 y 25 de septiembre de 2020.

16. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

**16.1(188/20) Moción presentada por el Grupo Municipal
Popular instando al Gobierno de España a
defender el orden constitucional. (4.1.7)**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de octubre de 2020, nº 17343, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, apoyada por el 88,54% de los españoles, es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos históricos-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró pasar de una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, fija las instituciones básicas de nuestra democracia como son la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno Central, autonómico o local, así como quienes integran el Poder Judicial se comprometen a desarrollar su labor “cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado” cuando toman posesión.

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CC.AA., y la libertad (por ejemplo, para elegir la lengua en la que se expresan o estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro Estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado “cumplir y hacer cumplir la Constitución”, han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de la Transición Española.

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Estado de derecho; y algunos, incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto cómo los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del Estado, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de “guardar y hacer guardar la Constitución”, sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes agreden nuestro orden constitucional.

Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un Estado de derecho moderno, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Majadahonda, presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional.*
2. *Instar al Gobierno de España a reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.*
3. *Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho.*
4. *Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.*
5. *Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, empezando por la Corona, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.*
6. *Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Presidenta y Portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 22 de abril de 2020.

➤ **ENMIENDA presentada por el Grupo Municipal Vox**, que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de octubre de 2020, nº 18584, cuyo texto es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el GM VOX en el Ayuntamiento de Majadahonda estamos completamente de acuerdo con que existe un ataque a nuestro ordenamiento jurídico y creemos oportuna una defensa de la constitución y de nuestro marco jurídico.

Precisamente para garantizar nuestro ordenamiento jurídico y para proteger la labor realizada por las instituciones, es necesario mantener a estas al margen de los intereses de los partidos políticos y en este sentido es especialmente relevante el Consejo general del Poder Judicial.

También nos parece importante destacar que es la Nación Española la que garantiza nuestro marco constitucional y el sistema de libertades en el que vivimos y que es precisamente este concepto de Nación lo que está siendo atacado tanto por los partidos de izquierda como por separatistas y filo-etarras.

Por lo anterior, proponemos las siguientes enmiendas:

- *Enmienda de modificación del punto 1, dejando el texto de la siguiente manera: “Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional, sus instituciones y la indisoluble unidad de la Nación Española”.*
- *Enmienda de modificación del punto 3, dejando el texto de la siguiente forma: “Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho, garantizando la independencia del poder judicial”*
- *Enmienda de adición: “Instar al Congreso de los Diputados a reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre la renovación del CGPJ donde sean los propios jueces los que elijan a los miembros de su órgano de control.”*

El Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular para que aclare si acepta la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica que el Grupo Popular acepta las dos primeras partes de la enmienda presentada por Vox, pero no la enmienda de adición por considerar que la misma sería objeto de una moción y además porque se refiere al Congreso de los Diputados y pretende focalizar el debate en un punto muy concreto.

A continuación recuerda las palabras “Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”. Añade que jurando o prometiendo, todos los concejales que forman parte de esta Corporación tomaron posesión del acta como representantes públicos y lo hicieron por tener un compromiso férreo con la Constitución y por ello, hasta ahora, todo partido de gobierno se ha caracterizado por tener una visión de estado que le permitía ver al de enfrente no como un enemigo y tender puentes que permitía conseguir acuerdos beneficiosos como el Pacto de Moncloa o el Pacto de Toledo.

Sigue diciendo que un ejemplo de esa visión de estado regido por esos principios constitucionales, es la respuesta ejemplar la clase política del momento y, sobre todo, de la sociedad civil, ante la barbarie de la banda terrorista ETA y añade que, de izquierda a derecha, los partidos que tenían opciones de ostentar el gobierno de la nación dejaban siempre a un lado sus trifulcas y se unían para responder a los asesinos de ETA con toda la fiereza y contundencia del Estado de Derecho.

Aclara que ese espíritu de defensa de lo común fue lo que permitió que el constitucionalismo se abriera paso en el País Vasco en el momento en que era más necesario y recuerda cómo el Partido Popular apoyó al candidato socialista a lendakari sin pedir nada a cambio.

Manifiesta además que ese espíritu de libertad y de concordia es el que, tradicionalmente, había permitido que el Partido Popular y el Partido Socialista fueran de la mano en la esfera internacional a la hora de condenar cualquier desmán de dictaduras, pero no obstante, ese espíritu constitucional se ha ido degradando en los últimos años y considera que el Partido Socialista se ha ido traspasando al “Partido Sanchista” y no ha tenido pudor a la hora de eliminar cualquier tipo de línea roja y de hecho permanece en el poder gracias a los que acosan al que piensa diferente y lo hace con el propósito confeso de destruir la soberanía nacional y acabar con el consenso de 1978 y lo hace con el populismo de la extrema izquierda que, ni está, ni se la espera a la hora de defender la Democracia dentro y fuera de nuestras fronteras y también se mantiene en el poder con



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

el apoyo del asesino de tantos héroes, también de héroes del Partido Socialista, y que, al aceptar sus votos, hace algo tan siniestro como concebir como interlocutor válido, es decir, blanquear a quienes todavía hoy tienen demasiada sangre en sus manos.

Indica que, con la presencia de los chavistas en el Gobierno, los españoles miramos atónitos cómo aquellos que prometieron lealtad al Rey y a la Constitución, se proponen ahora, como objetivo prioritario declarado, subvertir la legalidad constitucional y promover una república en la que les sea más sencillo moverse en el tablero del odio ya que es lo que necesitan beber para crecer.

A continuación considera que no es lo mismo tener un gobierno de Estado que un gobierno contra el Estado, un gobierno más preocupado por asaltar las instituciones que por erradicar la pandemia o por paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica que estamos sufriendo. Añade que, donde se necesita diálogo, hay “decretazos”; donde se necesitan símbolos de unidad, hay ataques frontales de miembros del Gobierno al Jefe del Estado; cuando se necesita co-gobernanza, se producen ataques directos a comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular y una absoluta dejación de funciones del Gobierno de la Nación que probablemente sea juzgada, algún día, por los Tribunales y está convencida de que muy pronto será juzgada por los españoles.

Manifiesta también que, donde se necesita separación de poderes, se encuentra un proyecto de ley, al más puro estilo “chavista”, que acabará con el más mínimo resquicio de la independencia del poder judicial y añade que al Gobierno de España no le gusta el control parlamentario y tampoco el control de los jueces, pero por suerte, la mayoría de españoles, muchos de ellos votantes del Partido Socialista, no están dispuestos a ponerse en el lado equivocado de la historia, no están dispuestos a abandonar el barco de la Constitución, de la separación de poderes y del Estado de Derecho y dice esto porque en España existe una amplísima mayoría de ciudadanos que, aunque el Gobierno de la Nación se lo ponga muy difícil, no se va a arrojar a los brazos del populismo y de la crispación.

Termina diciendo que esa inmensa mayoría de españoles sabe que muy pronto el actual Gobierno de la Nación será solo un mal sueño y también sabe que los constitucionalistas retirarán los escombros y devolverán la dignidad y el respeto a nuestras instituciones.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, aclara que su grupo está totalmente de acuerdo en que se está viviendo un permanente ataque contra la Constitución y contra nuestras instituciones, lo que está ocurriendo, de forma continuada, desde el Gobierno de D. José Luis Rodríguez Zapatero.

Sigue diciendo que ahora, con los comunistas en el Gobierno, el Partido Socialista tiene una excusa perfecta para avanzar en una hoja de ruta y en un permanente golpe institucional que se va a agravando en el tiempo.

Aclara que el Gobierno plantea un estado de alarma para todo el país durante seis meses, aunque al final parece que va a ser solo de cuatro meses y pretende hacerlo sin someter la medida a ningún tipo de control parlamentario, lo que considera un ataque más a nuestro ordenamiento jurídico.

Indica que no va a entrar, en este momento, a debatir sobre las medidas que se podrían adoptar para paliar la situación actual en que nos encontramos, excusa que utiliza el Gobierno para justificar ese ataque y añade que Vox considera que el Covid no justifica dicha medida.

Sigue diciendo que el Gobierno “socialcomunista” de Sánchez e Iglesias, ha provocado la situación actual por su negligencia y la está utilizando para dar un golpe institucional y añade que Vox no va a entrar en discutir si hace falta alargar el estado de alarma un mes más o un mes menos.

Aclara que es cierto que el estado de alarma puede ser aprobado por el Consejo de Ministros, pero debe ser refrendado por el Congreso de los Diputados cada 15 días y por ello precisamente su partido exige que se cumpla la ley, exigencia que hace al Gobierno de la Nación y a todos los grupos políticos de la Cámara y por ello su partido ha presentado un recurso de inconstitucionalidad.

Manifiesta que el Partido Popular, en el texto de esta moción, enumera, como instituciones básicas del Estado, la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno y el poder judicial, instituciones que, desde el punto de Vox, el Gobierno de la Nación está atacando sistemáticamente.

Indica que no va a entrar a explicar los ataques de la Corona porque todos conocen los ataques que han realizado contra la misma algunos ministros del Gobierno y recuerda que el Gobierno pretende proclamar un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

estado de alarma, durante seis meses, sin control parlamentario usurpando así las labores del poder legislativo, lo que entiende que es un ataque directo contra las Cortes.

Sigue diciendo que su grupo ha presentado esa enmienda por considerar que el Gobierno de la Nación ni siquiera ha intentado ocultar que intenta meter mano al Consejo General del Poder Judicial y recuerda que D. Alfonso Guerra ya dijo, en el año 1985, que Montesquieu había muerto y considera que, con la reforma que se pretende en estos momentos, el Gobierno va a matar también a los padres de la Constitución, a cualquier demócrata y a todo vestigio de la separación de poderes que pueda quedar.

Aclara que un estado en el que no haya separación de poderes, aunque se quiera disfrazar, es una tiranía y Vox considera que es precisamente en eso en lo que está el Gobierno de la Nación.

Indica que uno de los objetivos de Vox es la defensa de España y eso pasa inexorablemente por defender la nación y sus instituciones y ahí siempre va a estar Vox.

A continuación da lectura a la enmienda de adición que ha rechazado el Partido Popular en la que se pide instar al Congreso de los Diputados a reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre la renovación del CGPJ donde sean los propios jueces los que elijan a los miembros de su órgano de control, enmienda que su grupo sigue defendiendo en este foro y en cualquier otro donde considere necesario hacerlo.

Termina diciendo que el Partido Socialista nunca ha engañado a Vox y recuerda que el Pablo Iglesias original, el fundador del Partido Socialista, dijo en sede parlamentaria que el Partido Socialista Obrero Español acataría la ley cuando le convenga y no acataría la ley cuando dejara de convenirle y aclara que Vox se va a oponer siempre, y frontalmente, a esa forma de pensar y ver la política y siempre va a tenerle enfrente en la defensa de nuestro ordenamiento jurídico, en la defensa de la Constitución y siempre va a estar enfrente y va a oponerse y va a denunciar el cambio de régimen que pretenden establecer en España.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular que, desde su punto de vista, los ciudadanos saben quién engaña y quién no en el Pleno y aclara que los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

caminos podían haber sido limpiados con un contrato menor desde mañana mismo y por ello pide que no engañe diciendo que esos trabajos no se podían haber hecho hasta tramitar una nueva licitación.

Sigue diciendo, respecto a esta moción presentada por el Grupo Popular, que está relacionada con la pandemia y pide que el Partido Popular supere la existencia de la banda terrorista ETA porque fue disuelta por un gobierno del Partido Socialista.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, no tiene ni pies ni cabeza decir que el Gobierno de España solamente busca confrontación y desviar la atención, desde su punto de vista, de peticiones absurdas como es la petición de que se confine los fines de semana o un día sí y otro no.

Indica que su grupo considera que el Partido Popular, con esta moción, pretende erigirse en guardianes de una Constitución que no votó y recuerda que, si dicho grupo lo desea, puede referirse a los partidos que votaron a favor de la Constitución y los que no lo hicieron y de hecho todos conocen que cinco diputados del Partido Popular no votaron a favor y uno de los entonces “ETA polimilis” votó en contra. Añade que el Partido Popular votó en contra de la Constitución e incluso intentó cargársela antes de su aprobación por el pueblo y a continuación hace referencia a la “Operación Galaxia” y también recuerda la entrada en el Congreso de los Diputados, el 23 de febrero, del miembro de la Guardia Civil que intentó dar un golpe de estado contra la Constitución.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el Partido Popular, históricamente, quiere atribuirse la defensa de las monarquías parlamentarias, pero desea dejar constancia de que nacieron en Inglaterra, en el siglo XVII, Carta de Derechos que dio lugar a la independencia de Estados Unidos, a la Revolución Francesa y a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Aclara que el Partido Popular dice de la monarquía, en esta moción, que la Corona es la encarnación de los preceptos cuando encarnación es la adopción de una forma material o carnal por parte de un ser espiritual, es decir, parece que considera que la Corona representaría, como en el absolutismo, al poder religioso, es decir, elegiría a los obispos, etc.

Seguidamente desea dejar constancia de que el Partido Socialista Obrero Español está firmemente comprometido con el Pacto Constitucional en todos sus términos y extremos y su principal compromiso está relacionado con los derechos sociales que recoge la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Carta Magna, pero no renuncia a la pluralidad territorial, a la Monarquía Parlamentaria como forma del Estado y a los otros elementos esenciales recogidos en dicho pacto, lo que no puede ser de otra forma porque de hecho su partido fue el arquitecto de esa Constitución y es el único partido actual que votó a favor de la misma y lo hizo en un momento en el que costaba mucho ese voto a favor y dejar atrás la dictadura franquista y buscar un sistema basado en la paz, la convivencia, el pluralismo, la libertad y el progreso y por ello pide que no se le den lecciones de constitucionalismo.

A continuación pregunta dónde estaba entonces el Partido Popular y considera que dicho partido, como siempre, llegó tarde y a rastras al consenso constitucional, se mantuvo siempre en contra de la descentralización y de otros múltiples preceptos y, a pesar de ello, ahora se dicho partido se quiere erigir como guardián de nuestra Constitución, pero recuerda que muchos miembros de dicho partido son herederos de los que entonces reprimían, encarcelaban y mataban a obreros como ocurrió en Vitoria, en 1976 o en Atocha en 1977.

Continúa diciendo que hoy, afortunadamente, los españoles están intentando salir de la pandemia con una economía más fuerte y considera que el Partido Popular llevando a la monarquía donde lo hace y dice esto porque entiende que la monarquía será fuerte cuando lo sea de la mayoría y sin bloques ideológicos y considera que el Partido Socialista es la mayor garantía de que la Constitución Española tenga futuro y la defenderá contra los que la atacan y contra los que se la quieren apropiar desde un punto de vista subjetivo y partidista.

Manifiesta que los españoles no pueden negarse, como tampoco lo hace el Partido Socialista, a que la Constitución pueda modificarse en algunos de sus términos y recuerda que la Constitución Alemana se ha modificado en 60 ocasiones o la Francesa 24 veces porque está claro que las constituciones no son inamovibles y considera que las leyes, necesariamente, deben ser flexibles para adaptarse a las circunstancias de cada momento.

Reitera, para que no queden dudas, de que el Partido Socialista está plenamente comprometido con la Constitución Española y acepta, entre otros preceptos, la Monarquía Parlamentaria.

Termina diciendo que espera que a la Portavoz Adjunta del Grupo Popular no le dure el sueño de hacer desaparecer al actual Gobierno porque entonces estaría durmiendo durante mucho tiempo y a los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

miembros de Vox les recuerda que, al final, los ciudadanos ponen a cada uno en su sitio.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, indica que este año es muy duro ya que se están atravesando momentos difíciles en los que se debería buscar la unidad y trabajar por los miles de personas que están sufriendo por la pandemia y eso es precisamente la obligación de los políticos y lo que están pidiendo los ciudadanos y cree que por ese motivo el Grupo Popular debería presentar propuestas en lugar de una moción aunque esté cargada de intenciones.

A continuación recuerda al Grupo Popular que está gobernando con Vox, partido que el 12 de octubre decidió, por su cuenta, homenajear, en Majadahonda, la bandera de España y lo hizo a pesar del acuerdo que habían alcanzado todos los grupos políticos.

Considera además que estamos viviendo una época de incertidumbre que nadie podía presagiar hace tan solo un año y añade que, a la inseguridad generada por la pandemia, se unen los ataques a las instituciones básicas de nuestra Democracia lo que se está haciendo con el consentimiento del Gobierno de España.

Aclara que Ciudadanos defiende las instituciones de nuestra Democracia y la separación de poderes y se alegra de que el Partido Popular también la defienda en esta moción, pero su grupo no tiene tan claro es si esa defensa es real porque ha rechazado la enmienda de adición presentada por Vox y por las últimas noticias que se han podido leer, en la prensa, en relación con las negociaciones que está manteniendo con el Partido Socialista para la renovación de los miembros del Consejo General del Poder Judicial.

Sigue diciendo que Ciudadanos defiende que sean los propios jueces los que elijan a los miembros de su órgano de control y no de la forma en que les tienen acostumbrados a hacerlo el Partido Popular y el Partido Socialista.

Termina diciendo al Grupo Popular que cuenta con todo el apoyo del Grupo Ciudadanos a esta moción, pero también les pide que sean consecuentes con la misma.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

La Portavoz Ajunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, indica al Portavoz del Grupo Socialista que el Partido Popular es constitucional como lo demuestra el que, entre sus filas, haya habido padres de la Constitución y considera que lo más sangrante de sus manifestaciones ha sido su petición para que su partido supere lo de ETA y considera que lo haya dicho porque quiere que España vaya por ese camino, pero desea dejar constancia de que no está dispuesta a engrosar ese 60% de jóvenes que no saben quién fue Miguel Ángel Blanco y no está dispuesta a aceptar un silencio cómplice y no combata por la verdad, por la justicia y por el necesario respeto y dignidad de todas y cada una de las víctimas del terrorismo.

Manifiesta que, teniendo en cuenta lo que estamos viviendo en España, se puede comprobar que cada vez es más necesario que los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y las comunidades autónomas remarquen su compromiso con la Constitución porque se está viendo que España cuenta con un Presidente del Gobierno que tiene madera de autócrata y no soporta ser controlado por el poder legislativo y tampoco por el poder judicial. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, es un Presidente al que le gusta mandar mucho, pero asume muy pocas decisiones lo que entiende que se debe a que el Sr. Sánchez no quiere hacerse responsable de algo cuando puede utilizar de escudero al ya calcinado Ministro Sr. Illa para parar los golpes y encender su ventilador apuntando hacia las 17 comunidades autónomas.

Sigue diciendo que el Presidente del Gobierno ha llegado a atreverse a plantear a todos que, en la situación actual, el cumplimiento de la Constitución es una utopía y también de que, para combatir el virus, necesita medio año o cuatro meses haciendo y deshaciendo a sus anchas sin ningún tipo de control. Aclara que el Presidente considera que no debe dialogar cuando puede comportarse con 120 escaños como si tuviera los 200 con los que contaba el expresidente D. Felipe González. Aclara que el actual Presidente del Gobierno ni siquiera se ha puesto colorado a la hora de rechazar la propuesta del Partido Popular de decretar el estado de alarma durante dos meses mientras, en paralelo, se arma un plan B jurídico que permita luchar contra el virus desde la legalidad democrática.

Insiste en que el actual Presidente del Gobierno no considera necesario molestarse en trabajar y en legislar cuando puede vivir medio año haciendo lo que quiere abrazado a la excepcionalidad constitucional y tampoco considera necesario molestarse en pasar, cada 15 días, el preceptivo control del Congreso de los Diputados al estado de alarma cuando puede aprovechar el Decreto sobre el estado de alarma para colar



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

leyes educativas que se carguen la educación especial y la concertada o la reforma “a la polaca” que ha pretendido hacer con la Ley Orgánica del Poder Judicial y añade que, desde el punto de vista del Partido Popular, es una vergüenza que la Unión Europea haya tenido que frenar los pies al Gobierno de una de las mayores economías del mundo, avisándole de que, en esta ocasión, la tumba de Montesquieu no se profana.

Termina diciendo que saltarse todos los resortes democráticos tiene un coste muy elevado y aplastar al poder legislativo y someter al poder judicial tienen unas consecuencias inimaginables que hoy pueden ser utilizadas en beneficio del actual Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, pero en el futuro podrán ser utilizadas por cualquier otro populismo que se proponga dañar al país.

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Vox y aceptada, en parte, por el grupo municipal proponente, la Corporación por diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional, sus instituciones y la indisoluble unidad de la Nación Española.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.

Tercero.- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro Estado de derecho, garantizando la independencia del poder judicial.

Cuarto.- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.

Quinto.- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del Estado, empezando por la Corona, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Presidenta y Portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

16.2(189/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox instando al Gobierno a que no aumente el IVA de la educación ni la sanidad. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 20 de octubre de 2020, nº 17361, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Impuesto sobre el Valor Añadido es un impuesto indirecto que grava el consumo final de bienes y servicios, producidos tanto en España como en el extranjero. Este impuesto está regulado por la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido y por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, reformada para adaptarse a dicha Directiva.

El IVA al gravar el consumo supone una carga fiscal superior, en relación con su renta, para hogares de rentas bajas (con menor capacidad de ahorro) que para los de rentas altas por lo que es un impuesto regresivo. Así lo refleja la AIReF cuando fusiona los datos de consumo de la Encuesta de Presupuestos Familiares (Instituto Nacional de Estadística) con los datos administrativos fiscales de renta de estos hogares (Agencia Tributaria) para mostrar tipos medios efectivos del IVA sobre la renta y sobre el consumo, por niveles de renta. Dada esta naturaleza regresiva del impuesto, se establecen diferentes tipos, a modo de beneficio fiscal, con el objetivo de reducir la regresividad del IVA y facilitar el acceso a bienes y servicios de primera necesidad y de carácter social o cultural, así como apoyar a sectores estratégicos como el turismo o la restauración.

El actual gobierno del PSOE y PODEMOS plantea eliminar la exención del IVA a la sanidad y a la educación y gravarlas al tipo general



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

del 21%. Debemos plantearnos primero si es factible, segundo si es legítimo y tercero si es conveniente.

Empezando por la viabilidad de dichas subidas impositivas, de acuerdo a la Directiva Europea, tanto un hospital privado como un centro educativo privado pueden verse excluidos de la exención y tener que repercutir el IVA a sus pacientes o alumnos. Además, si analizamos la historia del PSOE vemos que ya han realizado 5 de las 6 subidas del IVA desde su creación en el año 1985. El gravamen incluía un solo tipo reducido en su origen, siendo de 12% el tipo general y 6% el reducido. En el año 1992 hubo dos subidas estableciendo el impuesto en 15% y el 6% respectivamente. En 1993 se incorporó el tipo superreducido al 3%. En 1995 volvió a subirse al 16%, 7% y 4% respectivamente. En 2010 alcanzó el 18%, el 8% y el 4% y en 2012 se estableció en el 21%, el 10% y el 4% que rige actualmente.

Por tanto, vemos que legalmente y de acuerdo a los hechos históricos del PSOE, es absolutamente factible la amenaza de este gobierno sobre la subida de este impuesto.

Si analizamos si es legítimo el establecimiento del gravamen del IVA a la sanidad y a la educación en el tipo general, debemos analizar los diferentes escenarios de IVA que existen: tipo general, tipo reducido, tipo superreducido, actividades no sujetas y actividades exentas.

Desde el 1 de septiembre de 2012 y de acuerdo con el Real Decreto-ley 20/2012, los tipos de IVA vigentes son tres:

Tipo General: *se aplica el 21% y es el tipo utilizado por defecto a cualquier producto o servicio.*

Tipo Reducido: *se aplica el 10% y afecta a una larga lista de productos como:*

- *Productos alimenticios distintos de los gravados al 4% y de las bebidas alcohólicas.*
- *Servicios de gestión de residuos y mantenimiento, también a explotaciones agrarias.*
- *Medicamentos de uso veterinario y para uso humano distintos a los gravados al 4%.*
- *Entrada a centros y espectáculos culturales y deportivos de carácter aficionado.*
- *Productos de higiene íntima y anticonceptivos no medicinales.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- *Servicios de asistencia social no exentos ni gravados al 4%.*
- *Equipos médicos y demás instrumental sanitario.*
- *Ejecuciones de obras de renovación y reparación en viviendas.*
- *Viviendas nuevas y arrendamientos con opción de compra, salvo las gravadas al 4%.*
- *Cesión de derechos de aprovechamiento por turnos de edificios, cuando tengan al menos 10 alojamientos.*
- *Flores, plantas vivas ornamentales.*
- *Importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.*
- *Servicios de hostelería, acampamento, balneario, restauración, transporte de viajeros.*

Tipo Superreducido: solo se aplica el 4% en productos como:

- *Alimenticios básicos: pan, harinas, lácteos, huevo, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales.*
- *Libros, periódicos y revistas, incluidos los álbumes, partituras, mapas y cuadernos de dibujo.*
- *Medicamentos para uso humano.*
- *Vehículos y sillas de ruedas para personas con movilidad reducida y sus reparaciones.*
- *Prótesis, órtesis e implantes internos.*
- *Viviendas nuevas de protección oficial de régimen especial o de promoción pública o de promoción pública.*
- *Viviendas adquiridas para su arrendamiento (SOCIMIS).*
- *Determinados servicios de dependencia no exentos.*

A su vez hay ciertas **actividades que no está sujetas a IVA**, tales como:

- *La transmisión de un conjunto de elementos corporales e incorporales que, formando parte del patrimonio empresarial o profesional del sujeto pasivo, constituyan una unidad económica autónoma para el transmitente capaz de desarrollar una actividad económica por sus propios medios. No comprende la mera cesión de bienes.*
- *Operaciones realizadas por las Administraciones Públicas (salvo que actúen como empresa mercantil).*
- *Entregas de bienes y prestaciones de servicios con fines de promoción.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- *los servicios prestados por personas físicas en régimen de dependencia, derivado de relaciones administrativas o laborales, ordinarias o especiales.*
- *Determinados autoconsumos de bienes y servicios*
- *Determinadas concesiones y autorizaciones administrativas*
- *Las prestaciones de servicios a título gratuito que sean obligatorias para el sujeto pasivo en virtud de normas jurídicas o convenios colectivos, incluidos los servicios telegráficos y telefónicos prestados en régimen de franquicia.*
- *Los servicios prestados a las cooperativas de trabajo asociado por sus socios y los prestados a las demás cooperativas por sus socios de trabajo.*
- *Las operaciones realizadas por las comunidades de Regantes para la ordenación y aprovechamiento de las aguas.*
- *Las entregas de dinero a título de contraprestación o pago.*

También existen actividades exentas de IVA entre las que cabe destacar:

- *Enseñanza en centros públicos o privados autorizados y clases particulares por personas físicas sobre materias incluidas en los planes de estudios del sistema educativo.*
- *Servicios de atención a niños en el centro docente prestados en tiempo interlectivo.*
- *Asistencia a personas físicas por profesionales médicos y servicios sanitarios.*
- *Servicios profesionales, incluidos aquellos cuya contraprestación consista en derechos de autor, prestados por artistas plásticos, escritores, colaboradores literarios y gráficos.*
- *Operaciones y prestaciones de servicios relativas a seguros, reaseguros y capitalización.*
- *Servicios de mediación prestados a personas físicas en diversas operaciones financieras.*
- *Arrendamiento de viviendas y entrega de terrenos rústicos y no edificables, así como segunda y ulteriores entregas de edificaciones.*
- *Entrega de sellos de correos y efectos timbrados de curso legal.*

Ante los diferentes tipos de IVA no parece justificable que los medicamentos tengan un tipo superreducido mientras que la visita médica en un hospital estuviera en el tipo general. Tampoco puede analizarse como razonable que los libros soportaran el tipo superreducido mientras que la educación obligatoria sufriera el tipo general, aunque esta fuera privada. Recordemos que, además los ciudadanos que acuden a la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

educación privada en las enseñanzas de régimen general, están tributando regularmente, pero haciendo un menor uso de los servicios públicos a los que sí contribuyen. Por parte de la sanidad, esto es igual para los trabajadores que están adscritos al régimen de la Seguridad Social, aunque no así para los funcionarios que pueden elegir a qué sistema acogerse, si al público o al privado de sanidad, eligiendo más del 80% de los funcionarios el sistema privado de salud.

*Ante el último aspecto de si **es conveniente esta subida del IVA**, es importante destacar dos aspectos, primero que, al subir el impuesto tanto a la sanidad como a la educación, el Estado se tendría que hacer cargo de ellas ya que muchos usuarios podrían disfrutarlas sin coste como servicio público y el aumento de los costes asumido por el Estado serían mayores que la recaudación. Segundo, tanto la sanidad como la educación son dos sectores estratégicos en la lucha contra el COVID-19 que no deben, en ningún, caso ver reducidos sus recursos, como pasaría si se aumentase el IVA al 21%.*

Todos los niños tienen derecho a la educación y al subirles impuestos una gran parte del alumnado se trasladarían a la educación pública. Sucedería de la misma manera con la sanidad. De hecho, la AIREF cuantificó que la exención de la educación y la sanidad en el IVA supone una disminución de ingresos de 1.694 y 1.763 millones de euros si no hubiese trasvase de alumnado o de pacientes. Sin embargo, solo en sanidad, la propia AIREF calcula que el Estado aumentaría sus gastos en 2.145 millones de euros porque una elevada proporción de la demanda ahora satisfecha por el sector privado se trasladaría al sector público.

No cabe ninguna duda de que un fuerte incremento de precios y de costes provocados por la posible aplicación del IVA al 21%, en plena crisis tendría un efecto claramente sustitución, como se produjo con la reducción de pólizas privadas durante la crisis anterior, entre el 2008 y el 2014.

Actualmente es todavía menos conveniente la subida del IVA a la educación y la sanidad, ya que elevar el tipo impositivo de la sanidad y la educación privadas, muchos hospitales y centros educativos se verían abocados al cierre y por tanto los servicios públicos se verían ante una demanda para la que no están preparados. En época de epidemia necesitamos todos los hospitales existentes en España para satisfacer la necesidad de atención médica y son indispensables todas las aulas que están en funcionamiento para mantener la mayor distancia social y el mayor número posible de grupos burbuja.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Así mismo, no debemos dejar de lado la cuestión técnica de que las exenciones del IVA, difieren de las actividades no sujetas con lo que el IVA soportado por un centro educativo o un hospital privado no puede ser deducido. Si cambiara la ley y pasaran las actividades de educación y sanidad a estar sujetas al impuesto, podrían deducirse el IVA abonado en los bienes y servicios contratados, recuperando una parte importante del coste de sus inversiones y gastos, lo que hace difícil cuantificar el efecto final de esta medida. Sin embargo, en la manipulación ideológica y mediática que plantea este gobierno, han ignorado esta realidad. En otras palabras, el Estado no recaudaría lo que anuncia el gobierno, sino que, por el contrario, vería aumentados los costes de la sanidad y educación públicas muy por encima del incremento de la recaudación.

Por tanto, es evidente que no es el momento conveniente para aumentar el tipo impositivo ni de la educación ni de la sanidad porque primero aumentaría el gasto del Estado por el traslado de la demanda hacia el sector público ahora satisfecha por el sector privado, segundo reduciría nuestra capacidad para combatir la epidemia tanto en servicios sanitarios como educativos y por último no olvidemos que los cálculos reflejados por este gobierno manipuladamente simplistas ignorando la naturaleza propia del IVA y de las leyes de mercado.

Justificación de la subida del IVA a la educación

Esta subida del IVA para la educación es una nueva muestra del ataque sistemático del gobierno del PSOE y PODEMOS a la libertad de elección de los padres en la educación de sus hijos. Sin embargo, la ley ampara el derecho que asiste a los padres, así lo hace el artículo 27.3 de nuestra Carta Magna donde establece:

“3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.”

También la Ley Orgánica 2/2006 en su artículo 1-h bis especifica el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

“h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Así mismo su artículo 1-q dice:

“La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales”.

El derecho de un niño no es a la escuela pública, es a la educación. Lamentablemente este gobierno del PSOE y PODEMOS busca confundir ambos conceptos trasladando que la educación pública es un derecho y que la educación privada es un lujo. Sin embargo, la educación es un derecho de la misma manera que los padres tienen el derecho a elegir la formación moral y religiosa de sus hijos. En las tácticas manipuladoras de este gobierno quieren enfrentar a la educación pública y la privada, buscan enfrentar a los españoles.

El Estado en un país desarrollado tiene que garantizar la cobertura de los servicios de Sanidad y de Educación; lo que no quiere decir que los tenga que proveer financieramente en su totalidad, ni que mucho menos que los tenga que producir en régimen de monopolio, mediante producción pública directamente.

Tanto la Sanidad como la Educación tienen un carácter de cobertura Social Universal, es decir que se garantiza a todos los ciudadanos, con carácter gratuito, en unas determinadas condiciones. Sin embargo, su oferta no es suficiente para garantizar la totalidad de la demanda; por lo que es necesaria una colocación pública/privada.

En el caso de la educación obligatoria la enseñanza concertada y en La Sanidad algunos conciertos, como el de los funcionarios, permiten la producción privada con provisión pública. Se trata de dos procesos muy eficientes, que además liberan plazas en la educación o reducen la demanda en la sanidad pública. En concreto, en España el gasto en Educación privada ha crecido significativamente desde el año 2012, hasta representar el 0,82% del PIB; sin embargo, en la mayoría de los países de La Zona Euro ha bajado. También el gasto en Sanidad privada se ha incrementado, en nuestro país durante el mismo periodo, situándose en el 3,1% del PIB.

El Estado tiene el deber de mejorar y trabajar por la educación pública de la misma manera que debe proporcionar mayores grados de libertad para que los padres elijan el centro educativo. La educación debe ser el mayor ascensor social y debemos trabajar desde todas las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

administraciones para que todos los alumnos reciban la mejor educación independientemente de los niveles de renta familiares.

Por el contrario, este gobierno de PSOE y PODEMOS solo busca el adoctrinamiento y la destrucción de la educación. Ataca con esta subida del IVA la educación privada porque se le escapa en sus medidas adoctrinadoras. Busca crear ciudadanos sumisos y aleccionados. Por ello, también impone la posibilidad de titular en Bachillerato con asignaturas suspensas. Adoctrinar y destruir cualquier espíritu crítico. Con esa intención propone ahora la subida del IVA a la educación privada.

El sistema actual de conciertos no asegura la libertad real de los padres a la elección de centro ya que las diferentes administraciones estatales controlan el otorgamiento de conciertos. Por ello, VOX defiende el Cheque Escolar. Implantar este cheque significaría cambiar el funcionamiento y la financiación de la escolaridad de forma radical en las enseñanzas no universitarias. El Cheque Escolar es una herramienta para mayor libertad de las familias que actualmente dependen de un sistema de puntos en el que no pueden influir y se ven imposibilitados para que sus hijos accedan a la enseñanza que desean sin las intervenciones y arbitrariedades del Estado.

El Cheque Escolar consiste en otorgar a las familias el coste de escolarización de cada uno de sus hijos para que sean ellas, las familias, las que decidan dónde escolarizarlos. Dicho importe se transferiría de tal manera que no podría destinarse más que al pago educativo. No sería el Estado quien determine qué colegios reciben subvención y cuáles no. Sería cada familia individualmente la que eligiese qué centros educan a sus hijos. Esta es la única manera de asegurar que los colegios podrán tener el carácter propio que desean y que educarán de la mejor manera posible, sin plegarse a un adoctrinamiento impuesto por este gobierno.

Esta libertad de elección de centro podría equipararse a la libertad que tienen los funcionarios en la elección sanitaria entre la sanidad pública y la sanidad privada. En este sistema de elección los funcionarios eligen libremente en más de un 80% la sanidad privada. VOX defiende esta misma libertad para que los padres puedan elegir el centro y es el Cheque Escolar la mejor opción para lograrlo.

En conclusión, la subida del IVA tanto a la Sanidad como la Educación tiene únicamente una justificación ideológica. Aun siendo factible que la amenaza de este gobierno de PSOE y PODEMOS se lleve



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

a cabo porque lo han hecho anteriormente y porque es legal, no es ni legítimo ni conveniente. Primero no es legítimo porque la educación y la sanidad son servicios a los que todos los ciudadanos contribuyen con sus impuestos, pero aquellos que acuden a servicios privados no hacen uso de lo que el Estado ofrece, rebajando así los costes de estas prestaciones públicas. No es legítimo en ese mismo sentido que pasen de ser servicios exentos al tipo general ya que los medicamentos o los libros están en el tipo superreducido. Sobre todo no es legítimo porque el gobierno busca disminuir la libertad de los padres en la elección de centro educativo para sus hijos. Por último, no es conveniente porque el Estado vería aumentados sus gastos en mayor medida que el aumento de la recaudación ya que una parte importante de la demanda se trasladaría a las prestaciones gratuitas del Estado. Tampoco es conveniente porque en el momento de epidemia actual, disminuir los centros educativos y sanitarios de nuestro país sería una absoluta irresponsabilidad ya que ambos servicios son clave en la lucha contra la COVID-19, tanto por razones de atención médica como de distanciamiento social.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al gobierno de España a que renuncie a la subida del IVA tanto en la sanidad como en la educación privadas.

SEGUNDO: Instar al gobierno a centrarse en las medidas para combatir la epidemia de la COVID-19 y acabar con las distracciones y enfrentamientos ideológicos que no solucionan el problema sanitario actual.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 21 de octubre de 2020.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, condena el atentado de Niza y en Aviñón y traslada sus condolencias y oraciones a los familiares de los fallecidos y también al pueblo de Francia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que desde el punto de vista de su grupo, el Gobierno siempre actúa de la misma manera y envía primero un globo sonda para conocer la respuesta de la sociedad, después se retracta y, por último, implementa la medida, forma en que ha actuado con el IVA de la educación y la sanidad.

Sigue diciendo que ha elaborado un borrador de los Presupuestos Generales del Estado, pero los números que contiene son totalmente irreales y de hecho en los mismos dice que, en el año 2021, se va a recaudar más por el Impuesto sobre la Renta de las personas físicas que en 2019 y lo dice a pesar de que el número de parados va a pasar de 3 millones a 5 millones, cifra que ha sido determinada por el Banco de España.

Manifiesta que esta misma historia ya es conocida por los españoles por los brotes verdes del expresidente Sr. Zapatero y añade que los españoles saben que, con esos Presupuestos tan irreales, los impuestos van a subir y por ello su partido teme que se suba el IVA de la sanidad y de la educación aunque la realidad es que el Gobierno ha dicho que también va a subir los impuestos a la cultura, al ocio, a la jardinería, al transporte y a la hostelería, pero recuerda que la sanidad y la educación son claves para luchar contra la Covid-19. Aclara que la sanidad es clave porque es la que presta atención médica, pero la educación lo es por el distanciamiento social y por los grupos burbuja y por ello considera que atacar esos sectores significa buscar la propagación de la enfermedad y cree que eso precisamente es lo que conseguirá el gobierno socialcomunista si sube el IVA a esos dos sectores.

Aclara que cuando el Gobierno anunció la subida del IVA, del 0 al 21%, de la sanidad y la educación, ya sabía porque se lo había dicho AIReF que el IVA no es un impuesto redistributivo lo que significa pasar rentas de los que más tienen a los que menos, lo que debería ser una de las proclamas del Partido Socialista, pero sin embargo es el Partido Socialista el que ha subido, en más ocasiones, el IVA en España y de hecho recuerda que dicho partido fue el que, en 1985, creó dicho impuesto y lo ha pasado del 12% al 18% y después el Ministro Sr. Montoro, en un gobierno del Sr. Rajoy, lo subió hasta el 21%.

Indica que los impuestos, además de su función redistributiva, financian al Estado y el IVA lo financia muy bien y por ello lo creó el Partido Socialista y con el mismo recauda 70.000 millones de euros anuales y por ello considera necesario analizar por qué el Gobierno del Partido Socialista y Podemos quiere implementar la subida del IVA en



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

educación y sanidad porque AIREF también ha dicho que el Gobierno no va a recaudar más cantidad de la que va a gastar porque, aunque suba el IVA a la sanidad, muchos ciudadanos se irán de la sanidad privada a la pública lo que va a suponer un mayor coste al Estado y lo mismo ocurrirá con la educación.

Continúa diciendo que, por tanto, parece que el Gobierno socialcomunista está buscando solamente una medida ideológica atacando la libertad de elección de los padres y lo está haciendo a través de un incremento de los costes tanto de la educación privada como de las partes privadas de los colegios concertados lo que ocurre, en Majadahonda, en educación infantil y bachillerato y de hecho hay 1.950 alumnos en centros de titularidad o financiación privada a los que perjudicará esa medida. Añade que 264 alumnos, de escuelas infantiles privadas, se verían perjudicados en Majadahonda y, por ejemplo, una cuota de 350 euros mensuales, pasará a ser de 423 euros, lo que supone una cantidad de 808 euros extra al año por cada hijo que una familia tenga en educación infantil y por ello considera que el Gobierno quiere convertir el tener un hijo en un lujo.

Indica además que, en Majadahonda, hay 350 alumnos de bachillerato en colegios concertados y que son de pago privado puesto que no cuentan con financiación del Estado y por ello, una mensualidad de 500 euros, pasará a ser de 605 euros, lo que supondría la cantidad de 1.050 euros más anuales para cada familia por cada alumno que tenga.

Sigue diciendo que quedan además 1.396 alumnos en colegios privados que se verían perjudicados en todas sus etapas educativas.

Aclara que, por ejemplo, al alumno que pague 120 euros al mes, en una academia de educación de idiomas, la subida le supondría tener que pagar 25 euros más al mes, cantidad que debe añadirse a los gastos familiares y, por ejemplo, una sesión de fisioterapia de 40 euros se incrementaría en 8 euros y, si el paciente necesitara, por ejemplo, 10 sesiones, el coste aumentaría en 80 euros, subidas todas ellas que, desde el punto de vista de su grupo, intentan justificar que el Gobierno no pretende recaudar más ni hacer una redistribución y considera que lo único que pretende es cargarse la libertad de los españoles.

Manifiesta también que los alumnos que acuden a colegios privados ya han pagado sus impuestos y están manteniendo los centros públicos por lo que considera que están pagando doblemente los impuestos, lo que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

ocurre también con los ciudadanos que acuden a centros sanitarios privados y por ello entiende necesario que sean exonerados del IVA

Termina insistiendo en que Vox no cree a este Gobierno y está convencido de que, si no es ahora, dentro de poco volverá a cargar contra la libertad a través de la implementación del IVA en la sanidad y en la educación y por ello esta moción pide instar al Gobierno socialcomunista para que no lo haga.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. García, indica que la subida del IVA a la que se refiere esta moción no se va a producir y dice esto porque se han filtrado las líneas generales de los Presupuestos del Estado en las que se pone el acento en la progresividad fiscal y en la mayor inversión de la historia que se va a hacer en la educación y en la sanidad y no hay un solo rastro de la subida del IVA con la que alarma Vox en esta moción. Aclara que solamente se va a subir el tipo a las bebidas azucaradas y edulcoradas por lo que va a quedar retratada, en este caso, la alarma social que crea Vox y considera que dicho partido queda retratado muy a menudo.

Sigue diciendo que a dicho partido se le llena la boca, habitualmente, con palabras tan grandilocuentes como patriotismo y España, pero recuerda que un territorio sin sus habitantes no es más que un trozo de tierra y de hecho España no es nada sin los ciudadanos que habitan en ella y considera que ahí precisamente es donde falla Vox porque, desde el punto de vista de su grupo, dicho partido solo se preocupa de sus iguales y de sus afines, es decir, de aquellos que les han votado cuando la política consiste en velar por el bien común y, cuando se gobierna, se debe gobernar para todos y no solo para favorecer a los de su cueva.

Aclara que España no es el trozo de tierra sino que lo son sus habitantes y dice esto porque la configuración de ese trozo de tierra ha sufrido muchas variaciones a lo largo de los siglos y también las han sufrido sus habitantes y, aunque a los miembros de Vox les repugne reconocerlo, tienen sangre musulmana en sus venas y también visigoda y romana y de hecho los españoles estamos mezclados y considera que Vox lo único que busca es agitar la sangre de los españoles y enfrentarnos porque Vox se retroalimenta con el enfrentamiento.

Manifiesta que en el concepto de España que tiene Vox no cabe más de la mitad de los españoles porque no cabe el que piense diferente ya que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

no admite una perspectiva distinta de lo que es el bien común y dice esto porque para dicho partido el bien común no existe y solo les importa lo que a ellos y a los que son como ellos les viene bien y añade que al resto les califican como no españoles o traidores. Aclara que, desde el punto de vista del Grupo Socialista, a los miembros de Vox les ve el plumero cuando presentan una moción para que no se incrementen los tipos de IVA a la educación y a la sanidad privadas en lugar de solicitar que se incremente el listado de actividades gravadas con tipos reducidos o superreducidos y dice esto porque los tipos reducidos facilitan a los hogares con menor renta, el consumo de productos de primera necesidad, para que los medicamentos y productos básicos tengan un precio más asequible y favorecer servicios como los de hostelería y alojamiento, pero parece que a Vox solo les interesa la educación y la sanidad privadas.

Sigue diciendo, respecto a esta moción, que al Grupo Municipal Vox les ha faltado información porque el Fondo de Recuperación Europeo pretende dotar a España de 140.000 millones de euros, pero primeramente se deben cumplir dos condiciones como son la aprobación de los planes de reforma y el aplicar las recomendaciones semestrales realizadas por la Comisión y además se va a conminar a aumentar la recaudación mediante la subida de los tipos efectivos de uno o más impuestos y eso es precisamente lo que se hace en los Presupuestos Generales del Estado para 2021, pero con énfasis en la progresividad fiscal.

Manifiesta también que Vox ha olvidado decir que nuestros tipos de IVA que en el resto de países de la eurozona y de hecho existen en España muchas más desgravaciones, deducciones o reducciones. Recuerda que el tipo general del IVA es del 21%, pero la media es del 15,3% porque muchos productos tienen un tipo reducido del 10% o superreducidos del 4%, porcentaje del 15,3% que es más bajo que el de la media europea.

Indica que además existen muchas exenciones de ese tributo y entre ellas se encuentran la mayoría de las actividades sanitarias y educativas y añade que, con el déficit público que tenemos y con el cuantioso incremento del gasto público que hay que hacer para que nadie quede atrás en la crisis socio-económica que acompaña a la crisis socio-sanitaria y añade que, sabiendo que ese aumento del gasto público va a incrementar el déficit público, los Presupuestos Generales del Estado que acaba de presentar el Gobierno buscan, para reducirlo, cambiar el modelo productivo, priorizar la educación, la sanidad, la formación, la investigación y reforzar el estado del bienestar y por ello pide al Grupo Vox que deje de alarmar desde su palpito de “derechita cobarde de la Paquita”.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Insiste en que no tiene sentido entrar a discutir esta subida del IVA a la que se refiere esta moción porque, tal y como se han presentado los Presupuestos Generales del Estado, no se va a producir, pero sí se va a hacer la mayor inversión de la historia en educación y sanidad.

Termina diciendo que a Vox solo le preocupan la educación y sanidad cuando llevan el adjetivo de privadas.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. del Real, recuerda a los enfermos y fallecidos por el Covid que ha generado una pesadilla que no acaba.

A continuación desea, a D. Luis Blanco, lo mejor en su nueva andadura.

Adelanta seguidamente que el Grupo Ciudadanos va a votar a favor de esta moción aunque desea dejar constancia de que su grupo espera y desea que la subida del impuesto al que se refiere no se produzca.

Manifiesta que la Directora de AIReF, D^a Cristina Herrero, dijo, hace unos días, que era partidaria de eliminar la recomendación porque no ve el beneficio de forma concluyente.

Aclara que, con la medida de subir el IVA a la sanidad y a la educación, se recaudarían 1.763 millones de euros, pero los gastos se dispararían 2.145 millones de euros, lo que puede parecer bien a los miembros de Podemos porque así se cargarían la educación y sanidad privadas, pero cree que no parecería bien al resto de españoles.

Indica que, en momentos como el actual, el verbo más importante de una oposición de Estado, es proponer y por ello Ciudadanos propone suprimir la subida del 15% en el impuesto de sociedades, eliminar la subida del 10% al diésel y recuerda que la Sra. Ministra, la de “Chiqui” dijo, hace unos días, que suponía 2 euros cada 50 litros y que eso era poco dinero y considera que quizá para ella sea poco, pero posiblemente no lo sea para el resto de españoles.

Sigue diciendo que, para su grupo, es necesario priorizar la lucha contra el fraude y no cargar sobre los ciudadanos y sobre las empresas las consecuencias de esta crisis y dice esto porque los datos que hay son escalofriantes como es que la caída del PIB será del 11,2%, la tasa de paro



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

subirá hasta el 17%, la caída del consumo privado será del 12,6%, la caída de la inversión del 18,3 % y la caída de las exportaciones ascenderá al 22,7%, pero hay que tener en cuenta que todavía no ha finalizado la pandemia.

Indica además que los Presupuestos para 2021 suman unos 383.000 millones de euros y son los más importantes de nuestra historia reciente y por ello deberían ser denominados, como ha sugerido Ciudadanos, de emergencia nacional y considera necesario que sean unos Presupuestos creíbles para Europa porque van a canalizar la ayuda europea. Aclara que está en manos del Presidente, Sr. Sánchez, seguir la vía de Ciudadanos de apoyar a los españoles o la vía Frankenstein, es decir, la vía de Izquierda Republicana y Bildu que es la misma que la de Podemos y que busca hundir y horadar España.

Manifiesta que, en el segundo punto de la parte propositiva de esta moción, constan dos palabras que resaltan mucho y son la de centrarse y la de distracción y por ello su grupo les invita a dar ejemplo porque mientras que la semana pasada, Majadahonda alcanzaba una tasa de 800 contagios por Covid, Vox estuvo distraído con la moción de censura que dicho partido presentó sabiendo de antemano que la iba a perder y, a pesar de ello la presentó en medio de una crisis sanitaria sin precedentes y por ello considera que el Presidente del Gobierno, Sr. Sánchez, está tan contento con Vox como el Sr. Rajoy lo estuvo con el Sr. Iglesias.

Termina pidiendo a los miembros de Vox que aporten ideas.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Alonso, indica que todos saben que el Gobierno de la Nación ha hecho una ofensiva contra el crecimiento económico y la creación de empleo y la ha hecho a favor del incremento de impuestos, del intervencionismo estatal, de la burocratización de la economía y del dirigismo político de la sociedad y de hecho va a subir siete impuestos sin contar los dos a que se refiere esta moción y de hecho se va a subir el impuesto sobre la renta, el de sociedades, el de patrimonio, el de las bebidas azucaradas, la tasa Tobin y la tasa Google, subidas que suponen toda una ofensiva fiscal.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el Gobierno distingue entre los impuestos que sube por incapacidad de gestionar la economía o por no tener soluciones imaginativas y los que sube por ideología. Aclara que los dos gobiernos del Partido Socialista, anteriores al actual, terminaron también con un déficit disparado, con una galopante



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

deuda pública, con una mayor destrucción de empleo y también con recortes de derechos y de hecho un gobierno del Partido Socialista congeló las pensiones, recortó el salario de los funcionarios públicos incluyendo también a los profesores de la educación pública y a los sanitarios de la sanidad pública y dedicó menos becas al estudio.

Indica que todo lo que ha indicado ha tenido lugar con gobiernos socialistas cuyo despilfarro y aumento del gasto público ha conllevado, como siempre, un incremento de impuestos, como dice siempre dicho partido, a los ricos, pero recuerda que, como todos saben, quienes lo sufren son siempre las clases medias. A continuación pregunta quiénes son los ricos, en este país, y aclara que el Grupo quizá no crea que son los políticos que viven en Galapagar y que incitan al odio y que en muy poco tiempo han podido comprarse un “casoplón” y contar con servicio doméstico para cuidar a sus hijos y su jardín y seguramente tampoco creará que lo es la desaparecida Ministra Celaá que tiene un importante incremento inmobiliario como para pasar, de forma escondida, un patrimonio de 1,5 millón de euros.

Insiste en preguntar quiénes al Grupo Socialista quiénes son los ricos y aclara que quizá lo sea el Ministro de Agricultura porque lleva a sus hijos a un colegio privado en Bruselas o también será rica la Vicepresidenta del Gobierno porque elige la sanidad privada y está convencido de que el Grupo Socialista contestará que ello se debe a que son funcionarios públicos y por ello pregunta si realmente el Grupo Socialista considera que son ricos el 80% de los funcionarios públicos que eligen la sanidad privada.

Sigue diciendo que el impuesto sobre sociedades no afecta a los ricos sino que lo hace a las pymes que son las que crean el 70% de los empleos en España y también lo sufren los trabajadores que dichas empresas dejan de contratar.

Aclara que los ricos no sufren una subida en el impuesto sobre la renta de las personas físicas que muchos de ellos van a buscar otras maneras de tributar, lo que parece legal al Partido Socialista y dice esto porque no tributan por dicho impuesto el Ministro, D. Pedro Duque o la Ministra Calviño sino que lo hacen por el impuesto de sociedades y lo hacen, por supuesto, con el beneplácito del Partido Socialista.

Indica además que el incremento del IVA en las bebidas azucaradas no lo sufren los ricos o es que las bebidas carbonatadas de cola solo las



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

beben los ricos y la tasa Google o la tasa Tobin las sufren los pequeños inversores y los pequeños negocios, es decir, la clase media.

Manifiesta que cuando esas subidas de impuestos no son suficientes, el Gobierno del Partido Socialista acude a los impuestos ideológicos, es decir, a los que responden a sus obsesiones como son el impuesto de sucesiones y donaciones, el impuesto sobre el patrimonio y el IVA sobre la educación y sanidad privadas, lo que considera que es más un fanatismo "Podemil" , lo que demuestra que quién realmente manda en este Gobierno es el Sr. Iglesias y no el Sr. Sánchez quien recuerda que dijo que no dormiría tranquilo, pero ahora duerme a pierna suelta aunque no sabe si dormirán tan a gusto sus ministros que no solo, en su gran mayoría, han sido educados en colegios privados, sino que también llevan a sus hijos a colegios privados o eligen la sanidad privada en la doble moral que se permiten de querer para los demás lo que no quieren para .

Aclara que lo que hace el Vicepresidente del Gobierno, Sr. Iglesias, es pensar a largo plazo y personalmente le reconoce que siempre ha sido un gran estratega y de hecho está controlando el CNI, los medios de comunicación, las escuelas y la sanidad privada y actúa así porque quiere expulsar a los estudiantes de la educación privada para que tenga que acudir a la pública porque es la que controla y echar a los ciudadanos de la sanidad privada para que tengan que acudir a la sanidad pública y así tenerlos en sus manos y actuar como en Venezuela.

Termina diciendo que anima al Partido Socialista a que rectifique todas esas medidas porque van a suponer una mayor presión sobre el gasto público, más presión y un peor servicio en la sanidad y en la educación pública y va a cercenar la libertad de los ciudadanos y por ello insiste en pedir que el Partido Socialista corrija el rumbo y apueste por el bienestar y, sobre todo, por la libertad, en este caso, la libertad de los ciudadanos de elegir.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica al Grupo Socialista que es cierto que su grupo se ocupa de los suyos y aclara que los suyos son todos los españoles.

A continuación, y respecto a las manifestaciones del Concejal del Grupo Socialista en el sentido de que él es racista, recuerda que ha sido el Grupo Municipal Vox el que ha traído al Pleno una moción para combatir el racismo hacia los judíos por las medidas que están implementando los ayuntamientos gobernados por el Partido Socialista.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Indica, respecto a las manifestaciones de que son los ricos los que van a pagar estos impuestos, que en este caso ocurrirá lo mismo que con el 21% del IVA de las mascarillas y dice esto porque parece que el Partido Socialista cree que solo los ricos utilizan mascarillas, pero la realidad es que los pobres también las utilizan.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, el Partido Socialista no sabe lo que es el IVA y por ello lo ha subido en cinco ocasiones y aclara que lo que hace dicho impuesto es hacer pagar más al que menos gana. Añade que las rentas más bajas y que no pueden ahorrar, pagan mucho IVA y las rentas que gastan poco y ahorran mucho, pagan poco IVA en relación al porcentaje de sus rentas. Añade que este impuesto afecta a todos aquellos que tienen que llevar gafas por ejemplo o tienen que ver a un médico y, si se sube dicho impuesto, van a tener que pagar el 21% de IVA cuando hoy no pagan nada y también esta subida afecta a los servicios y aparatos ortopédicos y a los fisioterapeutas, servicios que no solo utilizan los ricos y parece que el Partido Socialista cree que acudir al dentista es cosa de ricos.

Aclara que subir los impuestos a la educación también supone un ataque a las rentas bajas y por ello considera necesarios que los miembros del Partido Socialista recorran las calles, lo que han hecho ya los diputados de Vox y la Sra. Monasterio, porque así podrán comprobar lo que piensan realmente los ciudadanos.

Sigue diciendo que, en Majadahonda, muchas familias se han quedado fuera de la educación infantil pública y tienen que pagar la privada y el Partido Socialista les obliga a pagar el 21% de IVA.

A continuación pregunta quién se va a fiar del Partido Socialista cuando miente más que habla como lo demuestra el que el 11 de octubre de 2020, la Sra. Montero dijo que no era prioritario subir los impuestos, pero 16 días después, el Gobierno presentó subidas del plástico, del diésel, de las bebidas azucaradas, de la Tasa Google y de la Tasa Tobin y parece que es porque considera que el diésel es utilizado por los más ricos y que los que tienen rentas bajas compran coches para evitarse restricciones.

Aclara que Vox defiende que hay otra manera de hacer política y es bajando impuestos porque ello significa un mayor consumo, más empleo y más negocios y por ello habrá mayor riqueza para todos ya que el Estado recaudará más lo que le permitiría seguir bajando impuestos y además, al



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

haber una mayor actividad y mayor empleo, el Estado tendrá menos gastos y considera que eso es precisamente lo que debe hacer el Gobierno.

Insiste en que el Gobierno del Partido Socialista miente más que habla como lo demuestra el que firme ahora documentos con filioetarras cuando ETA asesinó a miembros de su partido; en el año 2015, el Sr. Sánchez afirmó que ninguna persona de su ejecutiva que tuviera una sociedad para pagar menos impuestos podría permanecer en ella y recuerda que el único miembro del Gobierno que dimitió por ese motivo fue Maxim Huerta aunque D. Pedro Duque, D^a Nadia Calviño o D^a Isabel Celaá la tienen.

Aclara que el 80% de los funcionarios eligen la sanidad privada y pregunta si el Gobierno va a quitar a los funcionarios la posibilidad de elegir entre la sanidad privada y la pública porque, si así fuera, se colapsaría aún más el sistema sanitario público teniendo en cuenta además el momento actual de pandemia.

Termina diciendo que, para su grupo, el Gobierno del Partido Socialista no tiene corazón y lo que quiere hacer es atacar y hacer que colapse la sanidad privada y con ella lo hará también la pública y a clara que los españoles necesitan ambas y la libertad de que cada uno pueda elegir lo que desee.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA:**

Primero.- Instar al gobierno de España a que renuncie a la subida del IVA tanto en la sanidad como en la educación privadas.

Segundo.- Instar al gobierno a centrarse en las medidas para combatir la epidemia de la COVID-19 y acabar con las distracciones y enfrentamientos ideológicos que no solucionan el problema sanitario actual.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

16.3(190/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la necesidad de un fondo extraordinario de liquidez para los ayuntamientos ante la situación del Covid-19 y al cumplimiento de los acuerdos de Pleno para ayudas a familias y empresas afectadas por la pandemia. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de octubre de 2020, nº 17503, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación actual de crisis del COVID-19 ha hecho aún más visible, si cabe, el papel de los municipios, no solo siendo la administración más cercana a la ciudadanía, siendo dando una respuesta rápida, eficaz y eficiente a sus vecinas y vecinos como debe hacer el Ayuntamiento de Majadahonda.

Nos encontramos en una situación de emergencia en la que se están adoptando y se deberán adoptar medidas que tendrán una gran incidencia en la vida de nuestra ciudadanía y en los servicios públicos prestados por todas las Administraciones Públicas.

La participación de las Entidades Locales, como expresión del principio de subsidiariedad, debe verse como un elemento activo y determinante del éxito de las políticas públicas en la superación de los efectos adversos de la pandemia en el orden social y económico.

En este sentido, el Grupo Municipal Socialista presentaba una moción, aprobada en el Pleno Municipal, para destinar un fondo urgente de ayudas a familias en situación de vulnerabilidad, dotado con 1,5 millones de euros, y otro fondo de ayudas para empresas afectadas por la pandemia, por una cuantía de 1,5 millones de euros. A día de hoy no hemos recibido respuesta por parte del equipo de gobierno ni de cuándo van a habilitar los créditos ni tampoco de cómo y con qué criterios van a hacerlos llegar de forma urgente a familias y empresas de Majadahonda.

En la misma línea, la Comunidad de Madrid, en cuanto comunidad autónoma uniprovincial, ejerce las funciones de la extinta diputación provincial y ha de asegurar el acceso de la población al conjunto de los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, en particular mediante planes especiales y otros instrumentos específicos.

No podemos ni debemos pues olvidar, que la Administración local es prioritaria para la recuperación de nuestro país y comunidad autónoma, no solo con sus propios recursos sino con toda su capacidad operativa y ejecutiva, a cuyo efecto resulta imprescindible dotarla de nuevos mecanismos mediante la atribución de recursos adicionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal de los siguientes

ACUERDOS

1. *Instar al equipo de gobierno que cumpla con los acuerdos de Pleno para destinar de forma urgente 1,5 millones de euros a las familias de Majadahonda más afectadas por la pandemia y 1,5 millones de euros a las empresas.*
 2. *Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la creación de un fondo extraordinario de liquidez no reembolsable para los ayuntamientos que ayude a corregir los desequilibrios presupuestarios a consecuencia de la crisis del COVID-19.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa del Área Económica, de 21 de octubre de 2020.**

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, quiere transmitir, a nuestros vecinos, un mensaje de ánimo por la situación tan grave en la que nos encontramos y hace un llamamiento a la solidaridad de todos.

Sigue diciendo que su grupo, en el pasado Pleno, ya mostró su preocupación por el alarmante incremento de contagios en Majadahonda y quiso poner de manifiesto la necesidad de que la Comunidad de Madrid refuerce la atención primaria por ser la primera línea de lucha contra el Covid-19. Recuerda que el Grupo Popular y Vox votaron en contra y Ciudadanos, socio de gobierno de la Sra. Ayuso, se abstuvo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Aclara que, un mes después, la zona básica de salud de Majadahonda “Cerro del Aire”, ha sido confinada como todos saben y teme que pronto lo estará el conjunto de la ciudad además el panorama, a nivel europeo, es poco esperanzador.

Sigue diciendo que estos momentos que estamos viviendo son muy difíciles y esta situación está aumentando la preocupación de muchos vecinos y familias y empresas que los están pasando muy mal y por ello considera fundamental que este Ayuntamiento, dentro de sus competencias, haga esfuerzos en materia de prevención, de detección, de control del virus y vele por hacer cumplir la normativa en materia de seguridad porque será la única forma en que se pueda doblegar la curva de contagios en este municipio.

Manifiesta que España está sumida en la segunda ola de contagios y el papel de los ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos, es fundamental para dar respuestas rápidas y eficaces y frenar la expansión del virus y también para informar a los vecinos, de forma rápida y con la mayor transparencia posible.

Indica que el ayuntamiento es la primera puerta a la que llama un vecino o un empresario desesperado y por ello deben fortalecer sus políticas públicas para luchar contra la pandemia, no solo en el orden sanitario sino también en el orden social y en el económico.

Recuerda seguidamente que en el Pleno celebrado el pasado mes de mayo, se aprobó una moción presentada por el Grupo Socialista para crear un fondo extraordinario ayudas, por 3 millones de euros, de los que 1,5 millones de euros deberían destinarse a ayudar a todas las familias majariegas que, de una u otra manera, hayan visto mermados sus ingresos económicos por efecto de la Covid y 1,5 millones de euros para conceder ayudas a empresas, autónomos y trabajadores afectados por la pandemia.

Aclara que a su grupo le gustaría que el equipo de Gobierno del Partido Popular y el de ultraderecha Vox, y concretamente el Concejal de Familia, explique qué se ha hecho para ayudar a las familias que lo están pasando muy mal y, sobre todo, qué se ha hecho para cumplir el acuerdo que el Pleno adoptó sobre esos fondos tan urgentes y tan necesarios y recuerda, para que lo sepan todos los vecinos, que el grupo de ultraderecha votó, en el Pleno, en contra de esos fondos y esas ayudas y quizá lo hizo por entender que las familias que lo están pasando mal en esta ciudad no entran dentro de su arcaico concepto de familia.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Termina aclarando que lo que su grupo solicita a todos los grupos políticos es que apoyen esta moción para que se cumpla ese acuerdo de Pleno y para que se habilite fondos, de forma inmediata, para las empresas y familias de Majadahonda y para ello es importante que las actuaciones que se llevan a cabo desde este Ayuntamiento, sean reforzadas por parte de la Comunidad de Madrid poniendo en marcha un nuevo fondo extraordinario de liquidez no reembolsable que ayude a los ayuntamientos a corregir sus desequilibrios presupuestarios como consecuencia de la Covid.

El Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox, Sr. Pérez, indica que, desde el punto de vista de su grupo, la moción presentada por el Grupo Socialista no se corresponde con la exposición que ha realizado el Concejal de dicho grupo y dice esto porque es cierto que se pide que este Ayuntamiento cumpla con los compromisos adoptados por el Pleno de mayo al aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista, pero recuerda que el acuerdo que se adoptó no es lo mismo que dicho Concejal ha puesto de manifiesto y le solicita que lea el acta de dicha sesión plenaria. Añade que su grupo está totalmente de acuerdo en que se cumplan los acuerdos del Pleno, pero reitera la necesidad de que el Grupo Socialista compruebe, en el acta, el acuerdo adoptado.

Sigue diciendo que, en esta moción, se plantea una segunda petición para instar a la Comunidad de Madrid la creación de un fondo extraordinario de liquidez no reembolsable para los ayuntamientos que ayude a corregir los desequilibrios presupuestarios a consecuencia de la crisis del Covid-19, petición que no tiene nada que ver con lo expuesto por el Concejal del Grupo Socialista durante este debate. Aclara que esta petición es una proposición no de ley que el Partido Socialista ha presentado en la Asamblea de Madrid que fue objeto de enmiendas por los diversos grupos políticos y el Partido Socialista rechazó las enmiendas presentadas por Vox y, finalmente, esa proposición no de ley fue rechazada en la Asamblea de Madrid.

Insiste en que esta moción no tiene nada que ver con la capacidad y competencias que tiene este Ayuntamiento para intentar solucionar problemas derivados del Covid y añade que el Grupo Socialista hizo lo mismo en la moción que presentó en el pasado Pleno de mayo, moción en la que se planteaban algunas actuaciones que sí podían realizarse desde este Ayuntamiento y recuerda que su grupo planteó una enmienda considerando que la intención de dicha moción era velar por la seguridad y bienestar de nuestros vecinos, pero el Grupo Socialista la rechazó y cree



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

que ello se debió a que realmente no le interesan los vecinos y únicamente se limita a hacer ruido e ignora si ello ha sido objeto de una orden del grupo parlamentario socialista en la Asamblea de Madrid o ha sido del grupo municipal por iniciativa propia, pero insiste en que solamente se trata de hacer ruido.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, lo que se plantea en esta moción es que la Comunidad de Madrid establezca un fondo no reembolsable para aquellos ayuntamientos que tengan desequilibrios presupuestarios, es decir, para los que tienen déficit porque no hacen sus deberes y gastan mucho más de lo que deben, lo que ocurre en ayuntamientos como el de Parla que ha gastado 50.000 euros en pintar un mural y lo ha incluido dentro del fondo de reestructuración por el Covid, el de Fuenlabrada ha gastado 150.000 euros en el 8M, etc., gastos a los que se está refiriendo esta moción, desmanes que están acostumbrados a hacer los alcaldes socialistas.

Reitera que el Grupo Socialista presenta ese asunto al Pleno de Majadahonda cuando este Ayuntamiento no se encuentran en las circunstancias a que se refiere esta moción y recuerda que la proposición no de ley que el Partido Socialista presentó en la Asamblea de Madrid excluye a Majadahonda de ese fondo porque desea dejar claro que este Ayuntamiento sí cumple y hace sus deberes, exclusión que se puede comprobar viendo las actas de la Asamblea de la Comunidad de Madrid porque el Portavoz de Vox preguntó expresamente si esa proposición no de ley excluía a todos los ayuntamientos que no tenían déficit, como el de Majadahonda y si se pedía más dinero para los alcaldes socialistas.

Termina insistiendo en que, con esta moción, el Grupo Socialista pretende hacer un favor a los alcaldes compañeros de partido para que puedan seguir gastando más y por ello su grupo, como es evidente, va a votar en contra.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. López, indica al Concejala del Grupo Socialista, Sr. Cabrera, al que tiene gran aprecio, que hoy se ha quedado un poco defraudada y dice esto porque su grupo confiaba en que se hubiera concretado esta moción porque en la misma se solicita que el equipo de gobierno dé cumplimiento a la primera de las cuestiones que se plantean, pero se hace sin haber comprobado previamente si tales gastos o presupuestos se han empezado a aplicar y en qué medida. Añade que, desde el punto de vista de su grupo, se plantea un



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

acuerdo general y, supuestamente, innecesario puesto que todos saben que las mociones deben cumplirse de oficio.

Sigue diciendo que su grupo esperaba que el Grupo Socialista hubiera planteado medidas concretas por la supuesta sensibilidad con las necesidades de los más desfavorecidos de la que dicho grupo alardea.

Indica, respecto a la segunda petición, que su grupo entiende que el Grupo Socialista se ha quedado corto porque se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el acuerdo adoptado entre el Partido Popular y Ciudadanos, sobre la realización de una serie de gastos que proceden de un fondo Covid para luchar contra la pandemia. Aclara que sanidad es la mayor área de recepción de fondos con 839 millones de euros pese a que el gasto ya asciende a 1.200 millones de euros; 55 millones de euros se destinan a transportes y turismo; 53,3 millones de euros a políticas de empleo, 38,6 millones de euros a economía y 51,7 millones de euros a otras políticas y además se prevé que, hasta el 31 de diciembre de 2020, esas dotaciones puedan ser ampliadas a 3.422,4 millones de euros.

Manifiesta, respecto a las medidas sanitarias, que se han empleado 300 millones de euros en la compra de material de protección y en la contratación de más de 1.000 profesionales sanitarios y 1.100 técnicos y personal de enfermería para el seguimiento de casos y contagios, para la mejora de la atención primaria y para la construcción del hospital de emergencias Enfermera Isabel Zendal. Añade que se ha previsto que los fondos, a final de año, asciendan en torno a los 1.300 o 1.500 millones de euros. Aclara, respecto a la educación, que se han destinado gastos para el inicio del curso escolar por 330 millones de euros.

Sigue diciendo que clama al cielo que el Grupo Socialista, que ha pedido que todo el superávit de los ayuntamientos vaya a las arcas del Gobierno, que ahora pida que la Comunidad de Madrid, a fondo perdido, revierta esos fondos para que vuelvan otra vez al término municipal, petición que considera una suprema incoherencia y una falta de seriedad.

Termina aclarando que su grupo no sabe si esta moción se ha presentado para salir del paso y espera que el Grupo Socialista, en su turno de réplica, explique los motivos por los que la ha presentado y qué es lo que pretende conseguir.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, da un abrazo al Concejal del Grupo Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, porque sabe que



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

lo ha pasado mal por el señalamiento que se le ha hecho, en las últimas semanas, desde alguna red social y recuerda que el Grupo Popular impulsó una moción condenando el uso de la redes sociales para ese tipo de cuestiones y por ello le reitera el apoyo y el afecto del Grupo Municipal Popular.

Sigue diciendo, sobre esta moción, que entiende necesario hacer tres consideraciones y, sobre la parte de destinar 1,5 millones de euros a empresas, pymes o emprendedores majariegos que lo están pasando mal, que como todos saben, el equipo de gobierno ya presentó al Pleno celebrado en el mes de julio, la aprobación de un plan estratégico de la Concejalía de Desarrollo Económico, que recogía la pretensión de destinar 0,5 millones de euros anuales, en los próximos años, a los comercios, pero ahora es necesario desarrollar el convenio que facilita esas subvenciones y precisamente ahora se está trabajando en las bases para su otorgamiento y además se está esperando el informe de no duplicidad que hay que solicitar, a tal efecto, a las administraciones competentes de carácter superior (Comunidad de Madrid y Ministerio). Añade que, en cuanto se cuente con el visto bueno de esas administraciones, el equipo de gobierno procederá a continuar con ese compromiso.

Manifiesta sobre la propuesta de aumentar los fondos de ayudas a familias, reproduce lo que ya puso de manifiesto en la sesión plenaria del pasado mes de mayo en el que se aprobó la moción presentada por el Grupo Socialista con el voto favorable del Grupo Popular. Aclara que lo que dijo durante el debate de dicha moción es que no se va a producir un desabastecimiento en la atención social de las personas que lo necesitan y el equipo de gobierno no va a ser insensible a cualquier necesidad que tengan nuestros vecinos y, si hicieran falta más recursos a lo largo de este ejercicio, se habilitarán para contar con todos los que sean necesarios, pero teniendo en cuenta también las bases existentes y las necesidades reales y añade que la única salvedad que el Grupo Popular puso es que, lo que se solicita en esta moción, se haga a lo largo de la legislatura y aclara que, en estos momentos, se reafirma en todas esas dos observaciones, es decir, que se haga a lo largo de la legislatura y en función de las necesidades reales.

Aclara que este año ya se han ejecutado ayudas a las familias para alimentación, para atención a personas dependientes, para comedor escolar, para adquisición de distinto material, etc., por valor de 400.000 euros y desea dejar constancia de que, después de conceder esas ayudas, este Ayuntamiento cuenta con créditos disponibles y que han sido retenidos estando pendientes de su utilización por un valor de aproximadamente 100.000 euros y por ello el equipo de gobierno no va a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

incrementar más todavía esos créditos cuando existen recursos disponibles y capacidad suficiente para atender las necesidades que se pudieran producir en los dos meses que faltan para finalizar el ejercicio. Aclara que, si se destinaran más recursos, este Ayuntamiento obtendría un mayor superávit.

Reitera que, en estos momentos y después de haber concedido 400.000 euros en distintos tipos de ayudas, quedan disponibles 100.000 euros.

Indica, en cuanto a la petición de creación de un fondo de liquidez para el ayuntamiento, que está convencido de que el Grupo Socialista sabe que una propuesta como esa, es decir, solicitando al Gobierno un fondo de liquidez para todos los municipios fue presentada por el Grupo Popular en el Senado y lo hizo por considerar que era algo necesario para todos los ayuntamientos de España y el Partido Socialista votó en contra diciendo que se estaba negociando con la Federación Española de Municipios y Provincias y no es consciente de que se haya alcanzado un acuerdo como plantearlo a la Comunidad de Madrid.

Sigue diciendo que no va a entrar en la cuestión de fondo que es quién paga qué y a quién se lo paga, sino que va a referirse a otra cuestión y es que como el Grupo Socialista está preocupado, al igual que el equipo de gobierno, por la financiación de los ayuntamientos, bastaría con que el Grupo Socialista reclame al Gobierno de la Nación que pague, a este Ayuntamiento, lo que debe a los majariegos por la participación en los ingresos del Estado porque solo con que pague ese dinero a los vecinos de Majadahonda, se habría andado ya mucho camino.

Termina insistiendo en que, para otras ocasiones, en lugar de apoyar que el Gobierno hurte los ahorros de los ayuntamientos, el Grupo Socialista debería pedir que cumpla sus compromisos y pague lo que corresponde a Majadahonda.

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera, agradece las palabras que le ha dedicado el Portavoz del Grupo Popular y también hace extensivo su agradecimiento a Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos porque también se han puesto en contacto con él por los señalamientos que ha recibido en las redes sociales, pero desea dejar constancia de que no quiere darlos una mayor relevancia porque todos saben quiénes son, quién los promueve y quién está detrás.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Seguidamente recuerda a la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular que quienes gobiernan en Majadahonda, y en otras muchas ciudades, junto con la ultraderecha radical y que incita permanentemente al odio, al enfrentamiento y a la división de los españoles es precisamente el Partido Popular y pese a su forma de actuar en el Congreso de los Diputados por la moción de censura de la ultraderecha, escuchando las intervenciones del Grupo Popular en el Pleno comprueba que se trata de un mero espejismo en su alianza con el partido franquista que hay en España.

Sigue diciendo al Portavoz del Grupo Popular que no puede ser que las mociones que presenta dicho grupo, en lo que va de legislatura, sean peticiones o críticas al Gobierno de España y que cada vez que sea necesario defender los intereses de los vecinos de Majadahonda y solicitar a la Comunidad de Madrid tanto el Grupo Popular como Ciudadanos miren para otro lado y den siempre el no por respuesta.

Aclara que el Estado ha dado muchos millones de euros a la Comunidad de Madrid y lo que se solicita en esta moción es que, al igual que han hecho otras comunidades autónomas, la de Madrid revierta parte de ese dinero a todos los ayuntamientos porque lo necesitan.

Recuerda que el Presidente del Gobierno, el pasado mes de mayo cuando el Pleno aprobó la moción presentada por su grupo referida a los 3 millones de euros de ayuda para las familias y empresas, presentó un fondo Covid extraordinario de 6.000 millones de euros y es la mayor transferencia extraordinaria jamás hecha a las comunidades para invertir en salud y añade que Madrid es la comunidad autónoma que más fondos ha recibido (1.500 millones de euros), es decir, Madrid ha recibido el 25% y en noviembre se va a entregar un segundo tramo por 3.000 millones de euros destinado también a gasto sanitario y está previsto un tercer tramo de 2.000 millones de euros para gasto educativo y un cuarto tramo para compensar la caída de ingresos impositivos.

A continuación pregunta si los corporativos conocen que el Gobierno de Madrid ha empleado en sanidad solamente el 47% de los 1.500 millones de euros que ha recibido, es decir, ha destinado 700 millones de euros a la sanidad y solamente ha destinado 10 millones de euros a la Consejería de Políticas Sociales a pesar de que es la que gestiona las residencias de mayores, escenario que casi costó la vida a 6.000 personas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Aclara que la Comunidad de Madrid es la tercera comunidad que menos paga a los profesionales sanitarios y la que menos destinaba a atención primaria y por ello pregunta si el Gobierno de la Nación da dinero a las comunidades autónomas y éstas lo reciben rápida y adecuadamente, no se considera lógico que las comunidades autónomas apoyen a los ayuntamientos por ser la administración más cercana a los ciudadanos y también si no se considera lógico que este Ayuntamiento tenga ya en marcha las ayudas aprobadas por el Pleno.

Recuerda también que el equipo de gobierno anunció, el pasado mes de abril, las ayudas a las empresas y que iban a ser gestionadas por el Círculo de Empresarios, pero ahora, en el mes de noviembre ni siquiera se han aprobado las correspondientes bases y por ello los comerciantes y empresarios aún no han recibido esas ayudas.

Sigue diciendo que la Presidenta de la Comunidad de Madrid sigue sin contratar más profesionales sanitarios y no refuerza los hospitales públicos existentes y tampoco la atención primaria, pero inaugura el hospital de pandemias, pero desea dejar constancia de que pretende que empiece a funcionar con la plantilla de profesionales de otros centros sanitarios en los que esos profesionales ya están sufriendo una brutal presión asistencial y sus plantillas son escasas y agotadas física y mentalmente por su incansable lucha contra el Covid y por ello pregunta si se cree que ese hospital es realmente la solución del Gobierno de la Sra. Ayuso con la ayuda de Ciudadanos. Aclara que a su grupo le asombran, cada vez más, las ocurrencias de la Sra. Ayuso y la última ha sido hacer, en Madrid, cierres perimetrales a la carta, es decir, por días y desmarcarse de la reunión que se estaba manteniendo con otras dos comunidades autónomas y enviar una carta al Gobierno, pero sin esperar su respuesta, anuncia el cierre de Madrid durante un puente.

Insiste en que los ayuntamientos de Madrid no han recibido un solo euro del Gobierno Regional y la pequeña cantidad que ha recibido Majadahonda se va a dedicar a devolvérselo a la Comunidad por la tasa de incendios que asciende a 2,5 millones de euros. Añade que otras comunidades autónomas han inyectado liquidez a los ayuntamientos como ha hecho, por ejemplo, Castilla-León que es gobernado por el Partido Popular y Ciudadanos y lo mismo ha hecho Navarra.

Reitera que, a nivel local, el equipo de gobierno sigue sin conceder ese fondo de ayudas a las familias y recuerda que, durante este debate, el Portavoz del Grupo Popular no ha facilitado un dato que su grupo lleva solicitando, en una comisión informativa, desde el mes de septiembre y es



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

qué ayudas se estaban concediendo, a qué familias y qué problemáticas tienen, dato que, a día de hoy, aún no ha recibido.

Sigue diciendo que ni siquiera se han elaborado las bases para conceder esas ayudas de 1,5 millones de euros y añade que precisamente esa es la realidad que hay en Majadahonda y, aunque considera que el equipo de gobierno intenta siempre aparentar que no pasa nada en esta ciudad y que todo funciona perfectamente, lo cierto es que, por desgracia, la pandemia y sus efectos sanitarios, sociales y económicos van siempre por delante del equipo de gobierno que va a un ritmo totalmente diferente.

Manifiesta a continuación que el equipo de gobierno ha perdido el tren y se limita a realizar cambios en sus maquinistas y corre, sin éxito, de estación en estación para agarrarse a un vagón, aunque sea el de cola para así poder llegar a un destino que solamente conoce el equipo de gobierno y que, al menos, su grupo, no tiene claro.

Indica además que el partido de ultraderecha radical español, Vox, ha hecho el ridículo en el Congreso de los Diputados presentando una pantomima, disfrazada de moción de censura, de la que dicho grupo salió escaldado y entiende que la mayoría de los españoles, con su riqueza y su diversidad, dijeron lo que opinan del ideario de Vox al que considera que nunca va a dejar de ser un partido franquista.

Termina diciendo que si los miembros de Vox realmente quisieran tanto a España y a los españoles, no votarían en contra de la concesión de ayudas a las familias necesitadas de esta ciudad y no votarían en contra de los ERTes y aclara que la diferencia que distingue a ambos partidos es que Vox es el aporrea la cazuela y el Partido Socialista es el que lucha por quienes no tienen con qué llenarla.

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cinco (5) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Socialista, doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y siete (7) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

16.4(191/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la creación de un ciclo de Formación Profesional Básica de agrojardinería y composiciones florales y la adaptación del antiguo vivero municipal. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de octubre de 2020, nº 17504, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Formación Profesional se entienden todos aquellos estudios y aprendizajes encaminados a la inserción, reinserción y actualización laboral, cuyo objetivo principal es aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de los actuales y futuros trabajadores a lo largo de toda la vida.

El papel estratégico de la Formación Profesional se apoya en su capacidad para reducir el abandono escolar temprano así como el fracaso escolar y en su valor como motor de cambio en la estructura del mercado laboral, aumentando la proporción de profesionales cualificados para su función.

Ambas dimensiones tienen un impacto relevante en la competitividad del sector productivo de cualquier país. En España el abandono o fracaso escolar ronda el 28%, siendo la media europea del 14% (y los objetivos europeos para 2020, del 10%). La empleabilidad de los jóvenes españoles procedentes de ciclos formativos de FP pueden ser la palanca en la que se apoye el mundo empresarial español, cuyo objetivo es conseguir la mejor formación para sus trabajadores y la mayor adecuación de los mismos a las necesidades productivas, evitando ineficiencias como la sobrecapacitación o la falta de perfiles específicos.

Una oferta llamativa en FP innovadora y adaptada a las necesidades tanto de alumnos como del mercado laboral podría ser clave en la reducción de estos indicadores.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) habilitó la creación de un nuevo nivel educativo de Formación Profesional Básica (FPB) que sustituyó a los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), cuya superación permite la obtención de un título del sistema educativo.

Los ciclos de Formación Profesional Básica (FP Básica) son estudios voluntarios que tienen una duración de dos años académicos y se dirigen a personas que no han finalizado la ESO y quieren proseguir su formación reglada. Se trata de estudios de oferta obligatoria y gratuita. Estos ciclos pueden convertirse en una oportunidad motivadora para el alumnado que ha tenido dificultades durante la Educación Secundaria Obligatoria y no ha conseguido titular.

Los ciclos de Formación Profesional Básica contemplan medidas metodológicas adaptadas a las características específicas del alumnado en las que se incluyen la tutoría y la orientación educativa profesional, con el fin de garantizar la inclusión social de todos los estudiantes.

Para acceder a un ciclo de FP Básica el alumno o alumna tiene que cumplir simultáneamente los siguientes requisitos:

- Tener 15 años cumplidos o cumplirlos durante el año en curso y no superar los 17 años en el momento de acceder a lo largo del año natural en el que se accede al ciclo.*
- Haber cursado 3º de la ESO. Excepcionalmente se puede acceder tras cursar 2º de ESO.*
- Haber recibido una recomendación del equipo docente de la ESO, con el consentimiento de los tutores.*

Cada ciclo de FP Básica se organiza en módulos profesionales y responde a un perfil profesional que incluirá, como mínimo, unidades de competencia de una cualificación profesional completa de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Los módulos en los que se estructura cada ciclo son:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que hacen referencia al campo profesional de estudio.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- *Módulos asociados a los bloques comunes de:*
 - *Comunicación y sociedad: Lengua Castellana, Lengua Extrajera, Ciencias Sociales y Lengua Cooficial (si la hay).*
 - *Ciencias aplicadas: Matemáticas aplicadas al contexto personal y de aprendizaje de un campo profesional, Ciencias aplicadas al contexto personal y de aprendizaje en un campo profesional.*
- *Módulo de formación en centros de trabajo.*

Tras superar un ciclo de FP Básica el estudiante obtendrá el Título Profesional Básico correspondiente a los estudios cursados, con validez en todo el territorio nacional.

Los títulos profesionales básicos permiten el acceso a los ciclos formativos de grado medio (CFGM) y posibilita la obtención del título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria mediante la superación de la prueba de evaluación final de la Educación Secundaria Obligatoria, lo que posibilitaría la incorporación a Bachillerato. Los ciclos de FP Básica constituyen, por tanto, una oportunidad para que el alumnado recupere el interés por la formación reglada que tiene continuidad en diferentes itinerarios académicos.

La característica esencial a la hora de diseñar los estudios de Formación Profesional debe ser la conexión con la realidad del mercado laboral. Intentar dar respuesta a la necesidad de personal cualificado especializado en los distintos sectores de actividad. Con ese fin, se organizan en Ciclos Formativos agrupados en Familias Profesionales y en diferentes niveles dirigidos a alumnos con diferentes perfiles de ingreso. El primer nivel es el correspondiente a la Formación Profesional Básica.

Dentro de la Familia Profesional Agraria existe un perfil denominado Agrojardinería y Composiciones Florales que forma a los alumnos en contenidos como: preparar el terreno y el substrato para la implantación y producción del material vegetal, trabajos básicos para la instalación de infraestructuras para la protección de cultivos y riego, siembra de semillas, transplantedo de cultivos, distribución sobre el terreno, labores de producción de planta en vivero o en invernadero,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

montaje y desmontaje de trabajos de decoración foral, trabajos básicos de presentación de la planta para el punto de venta del centro de jardinería, limpieza y cuidado de zonas ajardinadas, ejecución de pequeñas reparaciones Además de desarrollar otras capacidades como: realizar las tareas de su responsabilidad tanto individualmente como en equipo, adaptarse a los cambios tecnológicos u organizativos, adquirir hábitos de responsabilidad y autonomía, favorecer las relaciones interpersonales y profesionales, trabajar en equipo, desarrollar valores de convivencia y de conservación y sostenibilidad del patrimonio natural, ejercer de manera activa y responsable los derechos y deberes derivados tanto de su actividad profesional como de su condición de ciudadano ...

¿Cuáles son sus salidas profesionales?

Este profesional realiza trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas en empresas dedicadas a la ornamentación floral y/o decoración de espacios y eventos. También desarrolla su actividad profesional en el área de producción y/o en el área medioambiental en grandes, medianas y pequeñas empresas, tanto públicas como privadas, dedicadas al cultivo agrícola, a la producción e plantas y a la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Este profesional está capacitado para realizar tratamientos plaguicidas de nivel básico, según la actividad regulada por la normativa correspondiente.

Majadahonda tiene en estos momentos la posibilidad de crear un Ciclo de estas características dirigido a personas que no han finalizado la ESO y quieren proseguir una formación reglada. Ofrecer una oportunidad motivadora para el alumnado que ha tenido dificultades durante la Educación Secundaria Obligatoria y no ha conseguido titular (la mayor tasa de fracaso y abandono escolar se da en tercero de la ESO),

Por un lado, dispone de una Escuela de Adultos que ha aumentado su alumnado de 260 a 430 alumnos y alumnas en los últimos cuatro años y a la cual habría que cuidar y potenciar por su impagable labor. Por otro, dispone de una parcela de aproximadamente 7.000 m²., destinada en su día a Vivero Municipal, situada en el Pinar del Plantío, en el que hasta hace unos pocos años se hacían prácticas de jardinería. Esta parcela está actualmente en estado de semiabandono y se utiliza solo como almacén y aparcamiento provisional de vehículos municipales.

Experiencias anteriores como los Módulos Profesionales de Cocina y Restauración desarrollados en el María Zayas, nos deberían animar a



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

solicitar el incremento de este tipo de enseñanzas, a menudo alternativas para jóvenes en paro, exclusión social u otras circunstancias, pero también motivadoras para jóvenes que tienen claro que quieren ser profesionales en algún campo y no quieren acceder a estudios superiores. Hoy en día muchos de los mejores restaurantes de Majadahonda son gestionados y funcionan con personal formado en Módulos de Formación Profesional.

(Figura imagen)

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

MOCIÓN

1. *El Ayuntamiento solicitará a la Dirección Provincial Territorial Madrid Oeste la creación de un Ciclo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales que tenga su ubicación administrativa en el CEPA Mario Vargas Llosa (ya existe alguna experiencia similar en el CEPA de Entrevías).*
 2. *En el intervalo de tiempo necesario para el desarrollo administrativo del proyecto y hasta su puesta en marcha, el Ayuntamiento se ocupará de la adecuación de la instalación del antiguo vivero municipal para ponerla a disposición de la Comunidad de Madrid mediante la firma de un convenio.”*
- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 21 de octubre de 2020.**

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que, desde su punto de vista, el momento actual no es muy propicio para hacer propuestas como la que consta en esta moción, pero su grupo ha decidido presentarla para intentar que los diversos grupos municipales se centren en lo que realmente interesa a esta ciudad y a sus ciudadanos y se traten de discernir posiciones extremas.

Sigue diciendo que todos saben que Formación Profesional son los estudios y aprendizajes encaminados a la inserción, reinserción y actualización laboral.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Aclara que esta formación reduce considerablemente el abandono escolar que se produce, en su gran mayoría, en 3º de ESO, dato que es conocido por todos los profesionales de la educación.

Indica que ambas dimensiones tienen un impacto relevante en la competitividad del sector productivo de cualquier país y por ello es necesario disminuir, en primer lugar, el fracaso escolar que, en España, es de aproximadamente el 28% mientras que la media europea es del 14% y los objetivos de Europa para el año 2020 es de obtener solamente el 10%.

Sigue diciendo que la empleabilidad de los jóvenes españoles que proceden de ciclos de Formación Profesional, es muy alta porque esos ciclos se adecúan mucho a las necesidades productivas evitando ineficiencias como la sobrecapacitación que impide a algunos estudiantes obtener un trabajo o la falta de perfiles específicos para las actividades que desarrollan las empresas.

Recuerda además que ha dicho a sus alumnos, en muchas ocasiones, que la Formación Profesional se entiende siempre que se consiga entender que en las empresas hay gente de corbata, de bata y de mono y que una empresa consigue éxito si existe una coordinación clara entre los que diseñan, los que organizan y los que ejecutan.

Insiste en que, por su participación en el Consejo de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid, siempre ha visto la Formación Profesional como una oferta formativa innovadora, que puede adaptarse a las necesidades de los alumnos y que puede y debe adaptarse al mercado laboral.

Aclara que desde la Ley 8/2013, lo que antes eran PCPI, algunos gestionados por los ayuntamientos, se convirtieron en Formación Profesional Básica que va dirigida a las personas que no han terminado ESO con tienen 15 años, ciclos de Formación Profesional Básica a los que se accede desde 3º ESO y con ello se evita el fracaso escolar. Añade que esa formación cuenta con bloques comunes como el de “Unidades competencia profesional en cada materia”, pero también tiene bloques de comunicación y sociedad, lengua castellana, extranjera, ciencias aplicadas, matemáticas aplicadas, etc. y tiene también un módulo de formación en un centro de trabajo en el que se enseña a trabajar en equipo.

Sigue diciendo que, tras superar un ciclo de Formación Profesional Básica, se pueden cursar estudios de ciclos formativos de Grado Medio y si se supera ese ciclo pueden conseguir el título de ESO y continuar sus



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

estudios cursando Bachillerato, tren al que se suben muchos alumnos porque les permite su reinserción.

Manifiesta que, en estos momentos, la situación, en Majadahonda, es adecuada para, con un año por delante y con la correspondiente negociación y planificación, se podría impartir un ciclo de Formación Profesional de las características que ha indicado.

Sigue diciendo que, para mejorar la Escuela de Adultos de Majadahonda, sería necesario buscar otra ubicación a sus instalaciones porque ni siquiera cuenta con ventanas para poder ventilar las aulas en estos momentos y darla un impulso porque ha pasado de tener 200 alumnos a tener más de 400, en los últimos cuatro años y de hecho, en la actualidad, cuenta con 430 alumnos y realiza una innegable labor.

Aclara que ha hablado con el Director de la Escuela de Adultos y con los responsables de Educación Adulta de la Comunidad de Madrid quienes les han sugerido que una forma de potenciar la labor de la Escuela de Adultos de Majadahonda, para que sea una escuela más completa, es que en la misma se imparta un ciclo de Formación Profesional Básica, ciclo que ya se está impartiendo, por ejemplo, en Pozuelo de Alarcón.

Indica que ha propuesto que sea de Agrojardinería y Composición Floral porque capacita para llevar a cabo ornamentación floral, La producción en el área medioambiental de pequeñas y medianas empresas, cultivos agrícolas, producción de plantas, instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes, tratamiento de plagas, etc., actividades que, como todos saben, tienen salida en Majadahonda, al igual que también tiene salida la Formación Profesional del Instituto María de Zayas en la que, en su momento, también tuvo que ver.

Manifiesta que muchos de los que regentan negocios de hostelería y muchos de los profesionales que trabajan en ellos han recibido su formación en el Instituto María de Zayas, en la rama de hostelería. Aclara que muchos chicos que no querían estudiar recibieron formación en ese centro y ahora son cocineros y responsables de algunos de los mejores restaurantes de Majadahonda.

Sigue diciendo que Majadahonda cuenta con una Escuela de Adultos que ha aumentado su número de alumnos porque hay necesidad de ese tipo de educación y por ello debería potenciarse y además se dispone de una parcela de unos 7.000 m². destinada, en su día, a vivero municipal en el que, hasta hace unos años, se realizaban prácticas de



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

jardinería, escuela de oficio y talleres municipales, instalaciones que, en la actualidad, se encuentran en un estado de semiabandono ya que se utiliza solamente como almacén y zona de aparcamiento de algunos vehículos municipales.

A continuación considera que las experiencias anteriores de módulos profesionales de cocina y de restauración impartidos en institutos han funcionado y siguen recibiendo una gran demanda de alumnos y por ello su grupo ha propuesto esta moción.

Aclara que ha consultado con profesionales en este tema y, si se aprueba esta forma, habría que elevar esta propuesta a la Dirección de Área Territorial para que la tramite y proponga la creación de un módulo de Formación Profesional Básica en Agrojardinería y Composición Floral. Añade que este módulo no supondría gastos para el Ayuntamiento porque el coste del personal debe asumirlo la Comunidad de Madrid.

Indica que, por los motivos expuestos, se solicita en esta moción que este Ayuntamiento solicite a la Dirección Territorial Madrid Oeste la creación de un Ciclo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales que tenga su ubicación administrativa en el CEPA Mario Vargas Llosa (ya existe alguna experiencia similar en el CEPA de Entrevías) y que, en el intervalo de tiempo necesario para el desarrollo administrativo del proyecto y hasta su puesta en marcha, el Ayuntamiento se ocupará de la adecuación de la instalación del antiguo vivero municipal para ponerla a disposición de la Comunidad de Madrid mediante la firma de un convenio.

Termina insistiendo en que lo que se solicita es que se aproveche esa parcela municipal, que se incremente la acción de la Escuela de Formación de Adultos y que se unan sus enseñanzas actuales con el Ciclo de Formación Profesional Básica que se propone, proyecto que su grupo está convencido de que será aprobado por la Comunidad de Madrid.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica que su grupo siempre da la bienvenida a cualquier educación pública, concertada o privada y por ello va a apoyar esta moción porque se trata de dar otra opción de estudios para las personas que no han accedido a un ciclo superior o han decidido formarse en la especialidad que se propone por la que pueden recibir una formación básica que les permite aprender un oficio totalmente vigente en este municipio y que mucha gente que trabaja en el mismo no lo conoce bien.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Sigue diciendo que su grupo también está de acuerdo en que este Ayuntamiento, mediante un convenio, pueda ceder esa parcela del antiguo vivero municipal, a la Comunidad de Madrid para apoyar las prácticas formativas aunque su grupo considera que sería más oportuno esperar a la aprobación de este proyecto por la Comunidad de Madrid para proceder a la reforma de sus instalaciones.

Termina reiterando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Vox va a apoyar esta moción.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, indica que en el programa electoral que presentó su partido, en Majadahonda, en 2019, figuraba, de forma expresa, su deseo de que este Ayuntamiento actuara como intermediario y como agente vertebrador con el sector empresarial para recopilar sus necesidades actuales y que colaborara con la Comunidad de Madrid y con los centros educativos para estudiar y revisar la oferta educativa en Formación Profesional.

Sigue diciendo que también se recogía que la voluntad de Ciudadanos en el sentido de que este Ayuntamiento impulsara un campus de formación profesional en Majadahonda que atrajera las sinergias entre empresas, alumnos, centros educativos, instituciones públicas y privadas, etc. Aclara que esos propósitos eran un fiel reflejo de lo que figuraba en el programa nacional de su partido en el que se proponía un aumento de plazas, en todas las modalidades, de la Formación Profesional.

Aclara que, teniendo en cuenta lo expuesto, no debe extrañar a nadie oír que Ciudadanos considera la Formación Profesional como una herramienta vital para el desarrollo de la cualificación profesional de las personas y entiende que, en el momento actual de inestabilidad e incertidumbre que estamos viviendo por la pandemia del coronavirus Covid-19, esa formación es más necesaria que nunca y por ello es esencial disponer de una población activa con la mejor preparación posible, lo que va a ser vital para la reactivación económica, no solo de Majadahonda, sino de todo el país.

Sigue diciendo que su grupo considera totalmente necesaria la adecuación del antiguo vivero municipal, adecuación que debe realizarse que se firme o no un convenio o acuerdo con la Comunidad de Madrid para poner en marcha esta iniciativa. Aclara que ese vivero es un lujo para Majadahonda, pero está abandonado y su grupo considera que este



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Ayuntamiento no puede permitir que ese vivero esté abandonado, semiabandonado o destinado a otros usos por entender que es fundamental para el desarrollo de plantas y puede servir, no solo para desarrollar una función educativa, sino también para la conservación de especies.

Termina aclarando que, por los motivos expuestos, el Grupo Municipal Ciudadanos va a apoyar esta moción y considera una buena propuesta el que se proponga, de forma específica, el ciclo formativo básico de Agrojardinería y Composiciones Florales y la recuperación del antiguo vivero municipal porque permite cambiar la actitud de las personas ante el entorno y puede servir para impulsar una toma de conciencia personal y social en temas de responsabilidad medioambiental.

La Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores y Educación, Sra. Montón, indica que resulta indiscutible que la Formación Profesional Básica es un recurso fundamental para garantizar alternativas educativas que permitan paliar el abandono y el fracaso escolar y ofrece oportunidades laborales a, cada vez, un número mayor de jóvenes.

Aclara que los diferentes gobiernos del Partido Popular que han dirigido este Ayuntamiento, han apostado siempre por esta alternativa formativa y seguidamente recuerda que los módulos de garantía social eran impartidos, de manera compartida, por este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid hasta hace unos cuantos años. Añade que la Concejalía de Educación, durante más de 17 años, ha desarrollado dos programas de garantía social de imprenta y de comercio con un alto nivel de satisfacción y con grandes resultados. Indica que cerca de 500 alumnos se beneficiaron de dicha formación y, una vez finalizado el curso, más del 80% de esos alumnos obtuvieron su primer empleo.

Manifiesta que, como todos saben, esos módulos de garantía social dieron paso a la Formación Profesional Básica y recuerda que, en el Instituto María de Zayas se imparten ciclos de restauración y cocina.

Aclara que, por los motivos expuestos, el Grupo Popular comparte, con el Grupo Socialista, la propuesta de solicitar a la Dirección Territorial Madrid-Oeste, la creación de un ciclo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales, paso previo a todo lo demás.

Termina diciendo que el Grupo Popular votará a favor de solicitar dicho ciclo de Formación Profesional Básica propuesto en esta moción y,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

una vez confirmada la concesión del ciclo y aprobada por la autoridad competente, se daría cumplimiento al resto de peticiones de esta moción.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, agradece a todos los grupos municipales su apoyo a esta moción por lo que solamente habría que hablar de la misma con la Escuela de Adultos para que elabore el proyecto técnico del módulo para su presentación a la Comunidad de Madrid e instar al Director del Área Territorial Madrid-Oeste para que lo tramite y, una vez aprobado, Majadahonda contará con un ciclo formativo más para los alumnos que más le preocupan, al igual que sabe que preocupan al actual Concejal del Grupo Popular Sr. Alonso y recuerda que siendo el Sr. Alonso Concejal en Las Rozas y él, como directivo de la Escuela de Adultos de dicho municipio, se presentó en un Pleno para preguntar si conocían cuánto costaba cada título que daba una Escuela de Adultos y lo que, a nivel social suponía y lo que evitaba como podría ser delincuencia, etc. y añade que el que un alumno pueda volver a subirse a un tren tiene un enorme valor.

Termina reiterando su agradecimiento por el apoyo de todos los grupos municipales a esta moción.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Dirección Provincial Territorial Madrid Oeste la creación de un Ciclo de Formación Profesional Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales que tenga su ubicación administrativa en el CEPA Mario Vargas Llosa (ya existe alguna experiencia similar en el CEPA de Entrevías).

Segundo.- En el intervalo de tiempo necesario para el desarrollo administrativo del proyecto y hasta su puesta en marcha, el Ayuntamiento se ocupará de la adecuación de la instalación del antiguo vivero municipal para ponerla a disposición de la Comunidad de Madrid mediante la firma de un convenio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

16.5(192/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por la celebración, en concordia, del Día de la Constitución y el Día de la Fiesta Nacional. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de octubre de 2020, nº 17505, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 es un magnífico ejemplo de cómo los españoles construimos nuestro mejor destino juntos y desde la concordia. Fue el fruto democrático de una transición ejemplar en la que todos los españoles nos dimos la mano para superar las heridas de la Guerra Civil y la Dictadura, y con ella se abrió además la mejor página de nuestra historia.

Lamentablemente, el consenso constitucional y el espíritu de reconciliación entre españoles se encuentran hoy amenazados por el populismo y el nacionalismo. La creciente tensión territorial que busca la fractura junto a la partidización de los medios de comunicación públicos, los servicios de inteligencia e incluso el Poder Judicial amenazan hoy directamente a nuestro Estado democrático.

Mientras, en el otro extremo populista, hay quienes parecen querer recuperar el miedo a la bandera y utilizarla como arma frente a quienes no piensan como ellos. Esta visión supone no ya solo renegar de los propios valores constitucionales, sino además desconocer el país que dicen defender: porque en la España democrática del siglo XXI ser españoles es ser solidarios, es defender la unión y la igualdad, es respetar y mostrar con normalidad los símbolos que nos unen, y es, en definitiva, amar la libertad.

El pasado 12 de octubre quedó comprobado el extremo anterior: ante la falta de liderazgo institucional por parte del alcalde para celebrar en comunión –en el sentido que le da la primera aceptación de la RAE a esta palabra- la Fiesta Nacional, el populismo presente en nuestra Corporación intentó apropiarse del espíritu del 12 de octubre para convertirlo en una fuente de crispación y reproches contra todos los demás.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Majadahonda es una ciudad constitucionalista y que ama la libertad. Por ello, los miembros de esta Corporación compartimos idénticos valores constitucionales, más allá de las lógicas diferencias ideológicas –por otro lado indispensables en democracia-, tenemos la responsabilidad de contribuir a poner en valor nuestra Carta Magna. Solo así conseguiremos que la justicia, la libertad, la seguridad y la promoción del bien de cuantos integramos la Nación Española, que deseaban los padres de nuestra Constitución en el marco de la convivencia democrática y el Estado de Derecho, perduren en el tiempo superando la amenaza del nacionalismo y el populismo.

Bajo la premisa anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos Majadahonda considera indispensable que, con motivo de la celebración del Día de la Constitución, el Alcalde recupere el liderazgo institucional pedido para que todos los majariegos compartamos esta Fiesta y, con ello, los valores que nos unen como españoles. Es obvio que la actual coyuntura sanitaria y económica nos obliga a todos a ser extremadamente cautos en el diseño de cualquier acto o iniciativa. Sin embargo, la creatividad, unida a la innovación y el progreso tecnológico, abren oportunidades lo suficientemente seguras y austeras que, siendo indispensables en 1978, nosotros podemos y debemos aprovechar.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda, adelantando la puesta a disposición de los 7 concejales para ayudar en todos los preparativos en los que sea posible contribuir para garantizar el éxito del acto, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Instar al Alcalde y al gobierno municipal de Majadahonda a:

- 1. Organizar, dar a conocer y celebrar el 6 de diciembre de 2020, un acto telemático de lectura de la Constitución Española, abierto a todos los vecinos mayores de edad, o en su defecto con la correspondiente autorización paterna, que deseen participar. Este acto será difundido con la suficiente antelación para la inscripción y participación de los vecinos, y se retransmitirá a través del perfil institucional del Ayuntamiento de Majadahonda en Youtube y/u otras plataformas.*
- 2. El Ayuntamiento de Majadahonda recuperará y, de ahora en adelante, mantendrá su compromiso a largo plazo para garantizar*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

la celebración institucional del 12 de octubre y el 6 de diciembre con actos que permitan reunir a todos los majariegos en torno a un mismo espíritu constitucionalista, adecuando las citadas celebraciones a las limitaciones sanitarias y/o económicas que pudieran ser precisas en cada caso.”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 22 de octubre de 2020.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que esta moción ha surgido porque el 12 de octubre, Día de la Fiesta Nacional, probablemente por primera vez en muchos años, no fue un día festivo como se esperaba en Majadahonda por las circunstancias sanitarias del Covid que ha limitado las celebraciones con familiares, amigos, compañeros de partido y con miembros y empleados de la Corporación, pero también porque se utilizó políticamente por un determinado grupo político que se apropió de la bandera y se la echó en cara a todos los demás por formar un Gobierno socialcomunista, por no ir a un acto del que nadie había informado de su celebración y añade que precisamente todos los grupos municipales habían llegado al acuerdo de no celebrar ningún tipo de acto ese día, es decir, se utilizó la bandera, símbolo de todos los españoles, para confrontar, desde un partido frente a todos los demás.

Aclara seguidamente que su grupo quiere transmitir su apoyo al Concejal del Grupo Municipal Socialista, Sr. Rodríguez Cabrera porque ha sido víctima de ataques y linchamiento a consecuencia del 12 octubre y además se alegra de que el Grupo Popular haya sido valiente, lo que demostró también la semana pasada el Sr. Casado, y haya comenzado a frenar las actuaciones de Vox e ignora si también va a frenarles los pies por el acuerdo implícito que adoptó la Junta de Portavoces y que Vox decidió saltarse organizando ese acto del que no informaron a los demás grupos políticos, pero a pesar de ello Vox decía que se había quedado solo en esa celebración.

Sigue diciendo que, a pesar de lo ocurrido, considera necesario poner en valor lo que une a todos los grupos municipales y utilizar esa unión para cumplir con su obligación de servir a los vecinos de Majadahonda, lo que cobra más sentido cada día porque, cada día, es como si estallara un avión en España y dice esto teniendo en cuenta el número de fallecidos por Covid y recuerda además que Majadahonda tiene la mayor tasa de incidencia de todo el área metropolitana de Madrid



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

y por ello entiende que hay que ser proactivo tomando medidas porque no se puede consentir que cada día se estrellen un avión en España con personas contagiadas por Covid que fallecen y Majadahonda no puede seguir manteniendo tasas elevadísimas de contagios siendo necesario actuar tomando medidas.

Manifiesta además que, en el plano económico, se están miles de empleos cada mes y reconoce que los miembros de su grupo están enfadados por esa situación porque muchos ciudadanos les preguntan qué están haciendo los políticos, lo que le hace preguntarse por qué se implicó en política y aclara que se afilió a Ciudadanos meses después de que las calles estallaran el 15 de marzo de 2011 cuando muchas personas, de todas las ideologías, llegaron a la conclusión de que los políticos no les representaban y personalmente se implicó para intentar cambiar esa situación y reivindicar una mejor política y añade que la mejor política, desde su punto de vista, no es ideológica sino humana y está definida por cómo va a actuar cada persona, más allá de su ideología, ante la crisis generada por el coronavirus para encontrar las mejores soluciones.

Aclara que, si se quieren encontrar esas soluciones, se deben dedicar a estudiar y conocer los problemas y a buscar soluciones, a criticar esas soluciones si se considera que son mejorables, adaptarlas a las circunstancias sin complejos y aplicarlas a los ciudadanos.

Indica, respecto a las celebraciones, que hay dos opciones, que los diversos grupos municipales se sigan tirando los trastos a la cabeza como ocurrió en el Día de la Fiesta Nacional o aprovecharlas para poner en valor lo que les une a todos, lo que considera fundamental en un momento como éste en el que hay un huracán económico y social del que no sabe si todos son conscientes. Añade que para solventar ese huracán, hay dos opciones, crispar y seguir tensionando las calles y las redes sociales o reforzar la unión de los grupos municipales para resolver juntos los problemas.

Manifiesta que, como decía hace unos días el Sr. Casado, es necesario elegir entre ruptura y reforma, entre populismo y Democracia y entre extremos y centralidad.

Sigue diciendo que España ha demostrado, a lo largo de su historia, que es juntos como mejor vencemos los españoles las adversidades y un ejemplo de ello es la Constitución porque, tras una dictadura política, los políticos de todas las ideologías fueron capaces de darse la mano, reconciliarse y pusieron la base para tener un presente en libertad.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Termina diciendo que, por los motivos expuestos, esta moción pide al Pleno, más allá de todos los esfuerzos que todos los corporativos tiene que hacer juntos para afrontar todo lo que viene, que todos empiecen a reivindicar la mejor política y que lo hagan por un primer paso, aunque sea simbólico, y es transformar la crispación que todos tuvieron el pasado 12 de octubre en un acto institucional de unión el próximo 6 de diciembre, con motivo del Día de la Constitución en el que sean capaces de implicar a todos los vecinos, vecinos a los que considera que los corporativos les deben plena lealtad en la crisis que se tienen por delante.

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, indica que, desde el punto de vista de su grupo, esta moción no es más que una pataleta de niño pequeño que no hace y no deja hacer y que llora cuando los demás actúan, forma de actuar que su grupo entiende que se está convirtiendo en algo común en la política española.

Sigue diciendo que su grupo entiende que en el ADN de Ciudadanos está la incongruencia y por ello los miembros de dicho partido hablan de concordia, pero insultan a los corporativos de Vox; hablan de confinamientos más estrictos, pero participan en cenas de más de 100 personas sin mascarillas aunque, con posterioridad, van a prohibirse las cenas de Navidad en familia.

Aclara que la posición de Vox es clara y es que celebrará siempre el Día de la Hispanidad y a esa celebración serán bienvenidos todos los españoles al igual que lo fueron hace dos semanas. Añade que Vox no va a dejar de homenajear a todos los españoles presentes y los que nos han precedido y no lo va a hacer de una forma indigna por entender que España y los españoles merecen esos honores.

Reitera en que, aunque este Ayuntamiento decida no hacer esa celebración, Vox sí la hará y añade que a todos los corporativos y todos los vecinos están invitados y son bienvenidos.

Aclara que, en el caso de que se organice un acto institucional para celebrar el Día de la Constitución, el Grupo Municipal Vox participará.

Recuerda que el pasado 12 de octubre, Vox organizó una ofrenda floral y un recorrido en coche por toda España y considera una pena que nadie más se uniera.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Seguidamente considera curioso que se hable de aprobación porque considera que el que Vox celebre una fiesta no significa que se apropie de ella y dice esto porque si celebra la Navidad en familia, ello no significa que se apropie de la Navidad aunque teme que algunos se la quieran quitar.

Manifiesta que, desde su punto de vista, hasta un niño pequeño con una pataleta entiende la posición de Vox y añade que los miembros de Ciudadanos no deben insultar y menos deben hacerlo por escrito como hacen en esta moción. Añade que su grupo puede entender que los miembros de Ciudadanos estén nerviosos porque considera que su barco se está hundiendo y cree que incluso llegan a delirar como si hubieran tragado mucha agua salada, pero les pide que tengan en cuenta que un barco a la deriva y que se deja llevar por los vientos, allá donde soplan, siempre termina hundiéndose y por ello les dice que no se sorprendan por la situación en que se encuentran ahora.

Indica que, en este contexto de crisis sanitaria y económica, a su grupo le gustaría que Ciudadanos presentara verdaderas propuestas pensando en los vecinos de Majadahonda y recuerda que las propuestas de Vox se centran en rastrear, en bajar impuestos y en mantener la libertad de todos los españoles frente a un Gobierno socialcomunista que quiere arrogarse poderes absolutos durante seis meses y además controlar el poder judicial, lo que está haciendo con el voto de Ciudadanos.

Aclara que dos no pelean si uno no quiere e insiste en que la posición de Vox es clara y es celebrar siempre el Día de la Hispanidad y si Ciudadanos quiere se puede unir, el año que viene, a la celebración que Vox organizará y serán bienvenidos y recuerda a los socialistas, que llaman a Vox ultraderecha, que ellos son los del GAL y los que no quieren separación de poderes porque quieren hacerse con el control del poder judicial y quieren arengarse unos poderes absolutos durante seis meses.

Termina recordando que los dictadores, en Roma, duraban solamente seis meses.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica que esta moción produce algunos interrogantes a su grupo, sobre todo su exposición de motivos y de hecho opina que sobraría todo su preámbulo.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Manifiesta que, cuando se trata de un tema de todos como es la celebración del Día de la Constitución o hace unos días la Fiesta del 12 de Octubre, Día de la Hispanidad, deberían dejarse de lado las diferencias entre las distintas ideologías y remar todos en la misma dirección, lo que es el espíritu fundamental de la Constitución y añade que, en ese momento, personas de distintos perfiles e ideologías fueron capaces de ponerse de acuerdo para buscar lo que nos unía y dejar a un lado las diferencias que entonces había y que, como es lógico, sigue habiendo. Aclara que esas personas fueron capaces obviar lo que les separaba para buscar un punto de encuentro por el bien de todos y cada uno de los españoles y lo consiguieron.

Recuerda seguidamente que este Ayuntamiento es una institución formada por 25 concejales de diferentes partidos políticos y no solo está integrada por los 13 concejales del Partido Popular y Vox y por ello considera necesario que los actos institucionales deben ser consensuados por los 25 concejales y precisamente para ello existe la Junta de Portavoces, órgano en el que deberían tratarse todos los asuntos relacionados con celebraciones y actuaciones de esa índole buscando el consenso de todos los grupos políticos que forman esta Corporación. Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, el equipo de gobierno debería ser el más interesado en que sea así y, en caso contrario, cabría pensar que está siendo partidista.

Manifiesta que hace unos días, con motivo de la moción de censura de Vox al Presidente del Gobierno, el Presidente del Partido Popular, el Sr. Casado, quiso marcar distancias con Vox y parecía que quería tener en cuenta a Ciudadanos, partido que está menos radicalizado, forma de actuar que no concuerda con las actuaciones del Grupo Popular en Majadahonda en el que gobierna gracias a un acuerdo con Vox.

Sigue diciendo que es cierto que cada partido puede formar gobierno con quien quiere y puede, pero considera que el Sr. Alcalde debería ser sensible con asuntos como el que se presenta en esta moción y aceptar que una cosa es el gobierno del día a día y otra distinta los actos institucionales.

Aclara que su grupo se extrañó cuando la víspera del 12 de octubre, Día de la Fiesta Nacional, pudo ver que se habían iluminado las fuentes con los colores de la bandera de España y vio también banderolas colgadas en las farolas con las banderas de España colocadas sobre un fondo azul a pesar de que, como todos saben, la bandera española no tiene ningún fondo azul. Añade que se pusieron en marcha todas esas iniciativas sin



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

contar con resto de la Corporación e insiste en recordar que esta Corporación está integrada por 25 concejales.

Indica que, para su grupo, todas estas cuestiones son importantes en la actualidad, pero considera necesario no olvidar algo aún más importante y es la pandemia que estamos sufriendo que tiene al mundo en alerta, no solo por temas de salud, sino porque también está en juego la economía de todos los países y, sobre todo, la supervivencia de los más vulnerables.

Destaca que muchas familias lo están pasando muy mal, no solo por haber perdido algún familiar del que posiblemente no hayan podido despedirse, por tener un familiar enfermo o por estar pasando verdaderos apuros económicos y recuerda que muchos comercios han tenido que bajar la persiana por no poder soportar la situación actual y por ello el Grupo Socialista considera necesario aprovechar la web municipal para habilitar un enlace actualizado con mapas para que los vecinos puedan consultar las zonas confinadas, dónde se están produciendo los mayores focos de contagios, etc. y dice esto porque le consta que los vecinos de Majadahonda están bastante desconcertados, sobre todo lo están en los que no interactúan en las redes sociales, y de hecho muchos vecinos no saben dónde pueden consultar esa información.

Sigue diciendo que el callejero que el equipo de gobierno envió por el confinamiento de la zona básica de salud del Cerro del Aire, era del año 2011 por lo que, como es lógico, no aparecían las calles de los nuevos desarrollos (Roza Martín o Carril del Tejar en el que está situado el centro comercial Gran Plaza) y ello ha creado confusión entre los vecinos a la hora de consultar si su calle estaba confinada o no. Insiste en que toda esa información debería constar en la web municipal y además se debería tener más cuidado con las publicaciones que en la misma se hacen.

Termina diciendo que su grupo espera que el equipo de gobierno sea sensible a esas solicitudes y al consenso entre todos los grupos que integran esta Corporación y asegura que el Grupo Socialista sí estará ahí.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, manifiesta que es curiosa esta moción de Ciudadanos y considera que es fiel reflejo de lo que se denomina puño de hierro en guante de seda, guante de seda porque está revestida con llamadas al consenso, al acuerdo y a los valores constitucionales, pero esconde el puño de hierro en forma de reproches y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

ataques a Vox y les llama “populistas, violentos y excluyentes” y hace lo mismo con el Grupo Popular al que acusa de falta de iniciativa, etc.

Aclara que, desde el punto de vista de su grupo, la mejor fórmula para buscar el consenso sea enfrentando, haciendo reproches o buscando lo que separa a los diversos grupos políticos y además considera que esta propuesta nace de una premisa errónea porque se dice que el equipo de gobierno no ha querido o no ha sabido organizar un acto institucional y por ello Vox lo ha hecho, pero ello está lejos de la realidad porque no llevar a cabo esa celebración no fue una decisión del equipo de gobierno o del Grupo Popular, sino que fue una decisión consensuada en la Junta de Portavoces porque decidió no celebrar ese acto debido a la situación tan especial que estamos atravesando este año. Recuerda que se estuvieron barajando otras opciones, pero finalmente se estimó que ese homenaje del 12 de octubre lo fuera a la bandera en distintas formas a las que ya se han aludido durante el debate.

Sigue diciendo que, después de ese acuerdo de la Junta de Portavoces, Vox decidió hacer un acto político propio y no un acto institucional y añade que Vox hizo homenaje a la bandera, y la manifestación posterior, en toda España y por ello entiende que nadie podía pensar que iba a ser distinto en Majadahonda.

Aclara, por tanto, que cuando un partido hace un acto político propio, no debe pedir permiso y pregunta si se cree que la recogida de alimentos que están llevando a cabo el Grupo Ciudadanos o el Grupo Socialista no debería realizarse porque este Ayuntamiento ya está ayudando a las familias repartiendo alimentos, o se considera que este año, como este Ayuntamiento no va a celebrar la tradicional celebración navideña con el personal municipal, el Grupo Ciudadanos no podría organizar la celebración que quiera con su personal eventual o con sus afiliados, cuestiones entre las que entiende que es necesario distinguir y por ello el equipo de gobierno considera que no hay que hacer ningún reproche en ese sentido.

Indica que sí considera feo que Vox diga que se ha quedado solo en la celebración porque no se corresponde con la realidad y piensa que ahí se puede acusar a dicho grupo de deslealtad y dice esto porque ni el Grupo Popular, ni el Grupo Ciudadanos y tampoco el Grupo Socialista dejó solo a Vox en la celebración del 12 de octubre y tampoco en el homenaje porque realmente todo este Ayuntamiento homenajeó la bandera y, en consecuencia, la homenajearon todos los vecinos de Majadahonda iluminando el balcón de este Ayuntamiento y las fuentes y se cambiaron



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

las banderas que lo necesitaban para que estuvieran esplendorosas y además el mismo día 12 de octubre, Vox no estuvo solo homenajeando la bandera porque algunos optaron por hacerlo de una manera no presencial y de hecho los miembros del Partido Popular de España, los la Comunidad de Madrid y los de Majadahonda homenajearon la bandera como estimaron oportuno, a través de las redes sociales, de vídeos, etc. Añade que el Grupo Popular podría entender que el Grupo Municipal Vox dijera que se les dejó solos en la celebración realizada el mismo 12 de octubre, a las 12 de la mañana, a los pies de la bandera, pero considera que tampoco sería cierto porque cuando no se invita a nadie, nadie te puede dejar solo.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, Ciudadanos se ha equivocado al presentar esta moción porque en ella quiere acusar a los miembros del Grupo Municipal Vox de ser desleales y oportunistas, calificaciones que podría entender, pero desea dejar constancia de que el Grupo Popular desea decir que se equivocaron.

Manifiesta que si se ve deslealtad y oportunismo en esa celebración quizá sea porque todo se pega y Vox lo está aprendiendo de Ciudadanos y dice esto por considerar podría dar una cátedra sobre oportunismo y populismo y entiende que todos los partidos recién llegados pecan de eso mismo y recuerda que ello le pasó también al Partido Unión Progreso y Democracia que acabó desapareciendo. Aclara que, desde su punto de vista, Ciudadanos todavía está a tiempo de cambiar su rumbo.

Aclara que algunos partidos, en muchas ocasiones, se obsesionan con superar al Partido Popular en lugar de buscar puntos comunes que permitan trabajar conjuntamente en favor de España, en favor de Majadahonda y en favor de los ciudadanos españoles y de los ciudadanos majariegos, que es precisamente lo que se debería hacer y además considera que en esta moción se esconde que el Grupo Ciudadanos no ha llegado a entender el Pacto Constitucional y tampoco la fórmula de gobierno.

Indica que Ciudadanos también trata, en esta moción, de meter cizaña en el equipo de gobierno de Majadahonda pensando que con lo ocurrido durante la moción de censura, el Grupo Ciudadanos consigue distanciar al Partido Popular y Vox, pero entiende que ambas cosas son independientes y entiende que si algo demostró el ejercicio constituyente es, en muchas ocasiones, la necesidad del sacrificio, es decir, saber renunciar a lo accesorio por el bien común, de dar un paso atrás en dogmatismos y pasos adelante en prosperidad y bienestar para nuestros vecinos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Sigue diciendo que el acuerdo que alcanzaron Partido Popular y Vox, en Majadahonda, no se basa en dogmas o en principios inalterables, no se basa en programas electorales ni en propuestas concretas, sino que se basa en un programa de gobierno en el que se ha buscado lo que une a ambos y que se considera beneficioso para los ciudadanos de Majadahonda y poner esos proyectos en marcha. Aclara que es evidente que ese programa emana de unos principios, algunos de los cuales son compartidos, pero no es un acuerdo de principios y por ello todos han podido ver que ambos grupos se han afeado, en el Pleno, determinadas cuestiones e incluso votar mociones de forma distinta, forma de actuar que es lógica porque realmente ambos grupos tienen diferencias, pero insiste en que el ejercicio de un equipo de gobierno es buscar lo que les une y en eso están los dos partidos, Popular y Vox.

Aclara que es perfectamente compatible la posición que el Partido Popular defendió en el Congreso de los Diputados con motivo de la presentación de la moción de censura -posición que es totalmente compartida por el Grupo Municipal Popular- con un programa de gobierno que busca puntos comunes y que busca lo mejor para Majadahonda que es precisamente lo que el equipo de gobierno está impulsando.

Insiste en que hay determinadas cuestiones que no gustan al Grupo Popular, pero sí le gusta llegar a acuerdos y, por ejemplo, aprobar unas ordenanzas fiscales que han conseguido bajar los impuestos a todos los ciudadanos de Majadahonda y añade que, para alcanzar ese tipo de acuerdos a ambos grupos no les va a separar lo anecdótico.

Termina diciendo que el equipo de gobierno va a seguir centrándose en el bienestar de los ciudadanos de Majadahonda y en mejorar su calidad de vida, sobre todo en las especiales circunstancias en las que nos encontramos.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Rastoll, indica que le ha apenado la intervención del Portavoz del Grupo Popular aunque considera que las formas acaban dando la razón al fondo y añade que está claro que el programa de gobierno no está basado en principios, en valores y en dogmas y cree que ni siquiera está basado en programas porque, si lo estuviera, se habría aplicado en Majadahonda lo que el Partido Popular está aplicando en otras muchas partes como es, por ejemplo, el espíritu de consenso que ha demostrado el Sr. Martínez-Almeida que ha creado una



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

comisión de reconstrucción donde se han logrado medidas para luchar contra el coronavirus que han sido apoyadas por todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Madrid, lo que el Grupo Popular no ha querido hacer en Majadahonda.

Sigue diciendo que si el Partido Popular tuviera, en este municipio, un pacto de gobierno sostenido por principios y valores, no tendría problema en luchar contra el populismo o contra el radicalismo como hizo hace unos días, valientemente, el Presidente del Partido Popular, D. pablo Casado y que hoy el Grupo Municipal Popular no ha querido hacer y considera que no ha querido hacerlo porque tiene miedo a la inestabilidad del gobierno de este municipio.

Aclara que su grupo no sabe ni por qué, ni cómo, el Grupo Municipal Vox tiene sujeto al Grupo Popular, pero entiende que está provocando una absoluta incoherencia al Partido Popular de Majadahonda con respecto a lo que dicho partido está demostrando a nivel nacional, lo que considera una auténtica pena.

A continuación agradece a la Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista el tono que ha mantenido durante su exposición porque está completamente alineado con el espíritu de esta moción, es decir, su tono ha sido totalmente constructivo y no ha estado exento de dudas y de críticas, pero considera realmente que eso es la política que consiste en debatir, de forma razonable y buscar el acuerdo y añade que, a pesar de esas dudas, apela al Grupo Socialista para que se pueda ir poniendo la primera piedra en el camino por ese espíritu de acuerdo y consenso al que, algún día, pueda sumarse el Partido Popular.

Sigue diciendo que se ha referido al Partido Popular en la búsqueda de ese espíritu de consenso porque su grupo no puede esperar nada de Vox y añade que ha aludido al Partido Popular porque, aunque ha atacado a Ciudadanos con la dureza que ha estimado conveniente, pero lo ha hecho con un tono, unas formas constructivas y fuera del mitin electoral que ha hecho Vox en una moción que hablaba de algo muy distinto.

Termina recordando que esta moción habla de unión, de consenso y de establecer puentes para los acuerdos que van a tener que empezar a alcanzar frente a la enorme crisis que se tiene por delante y considera que la mejor forma de hacerlo es con un acto que supera a esta Corporación, a todos los colores políticos e implica a todos los vecinos de Majadahonda como es la celebración del mayor acuerdo que todos los españoles hemos



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

alcanzado, en las últimas décadas, y que construye el bienestar de nuestro presente.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar siete (7) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos, doce (12) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox y cinco (5) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

16.6(193/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para mejora de la seguridad vial en el entorno de los centros educativos. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de octubre de 2020, nº 17599, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad de nuestros escolares debe ser un tema prioritario para todos nosotros. Con la entrada en vigor de las medidas preventivas frente a la Covid, los centros educativos han tenido que adaptar sus rutinas cotidianas a la normativa, lo que en algunos casos se ha hecho de forma casi mecánica y en otros, sin embargo, está suponiendo un importante desafío.

La necesidad de realizar las entradas y salidas a los centros escolares de forma escalonada, está generando situaciones en las que puede verse comprometida la seguridad vial de nuestros hijos y, en ese sentido, recientemente hemos podido comprobar la preocupación de centros, AMPAS y familias.

Nuestra misión como representantes públicos es velar por la seguridad de nuestros vecinos, especialmente de niños y jóvenes, quienes son más vulnerables, y actuar en consecuencia para garantizarla. En cumplimiento de esa obligación, y haciéndonos eco de la preocupación de la comunidad educativa de Majadahonda, en el Grupo Municipal



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Ciudadanos hemos realizado un estudio detallado e individualizado de la situación del entorno vial de los centros educativos de nuestro municipio.

Del análisis pormenorizado de las características de los alrededores de los distintos centros escolares, hemos sacado una primera conclusión llamativa: a problemas iguales, no se han dado respuestas homogéneas. En lugar de responder a cada desafío de seguridad con un protocolo similar, sistemático y homogéneo, tenemos la sensación de que se han ido conformando los entornos de los colegios poniendo parches, sin que cada medida adoptada responda a un plan general de desarrollo de seguridad vial en el entorno escolar.

Los entornos de los centros educativos de nuestra ciudad tienen distintas carencias que pueden suponer un riesgo para la seguridad vial de nuestros hijos. Es nuestro deber proporcionar las medidas necesarias para garantizar la integridad de los niños. Y es nuestro deber hacerlo EN TODOS LOS CENTROS ESCOLARES, porque todos nuestros niños son igual de importantes.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Majadahonda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1. *Que el Ayuntamiento de Majadahonda conforme a lo descrito en la exposición de motivos y al informe adjunto a esta moción, realice las actuaciones y modificaciones pertinentes para que la integridad de nuestros niños y jóvenes esté garantizada, asegurándose de que, siempre que sea técnicamente viable, a problemas similares se den soluciones homogéneas, de forma que el entorno de todos nuestros espacios educativos sea más seguro para nuestros hijos, con independencia del centro en el que estudien.*
2. *En concreto, solicitamos que, siempre que las características físicas lo permitan, los alrededores de TODOS LOS CENTROS tengan estos elementos:*
 - *Pasos de peatones elevados situados lo más cerca posible de la puerta de acceso a los centros educativos. En aquellos casos en los que ya existan pasos de peatones, asegurar que éstos sean elevados y, si no lo son, hacerlos. En todos los casos, repintar los ya existentes para mejorar su visibilidad.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- *Como ya pedimos en nuestra moción de febrero 2020, y que fue aprobada por este Pleno, en aquellas zonas escolares de circulación densa y potencialmente rápida, que los pasos de peatones dispongan de un sistema de detección automático de viandantes.*
- *Instalación de vallas de protección en las entradas y salidas de los centros con el objeto de evitar accesos sin control a la calzada por parte de los escolares.*
- *Eliminación de las plazas de aparcamiento anteriores a los pasos de peatones para facilitar la visibilidad que de los viandantes puedan tener los conductores, y al revés. En caso de no ser posible, que el aparcamiento sea “en línea” y que la acera a esa altura, esté adelantada respecto a la calzada.*
- *Respecto a la señalización, proponemos el pintado de marcas viales de superficie en las cercanías de los centros escolares, que informen a los conductores que se encuentran en zona escolar, de forma que extremen las medidas de precaución.*
- *Instalación de reductores de velocidad en los alrededores de zona escolar, con objeto de asegurar que los vehículos reduzcan su velocidad antes de la llegada al mismo.*
- *Aumento de la anchura de las aceras en aquellos centros escolares donde sea posible a fin de mejorar la capacidad para albergar confluencia de adultos, niños, sillitas, mascotas, etc.*
- *Respecto a los estacionamientos, rediseño de las plazas de aparcamiento frente a las entradas de los centros educativos favoreciendo el aparcamiento “en línea” y evitando la “batería”, de manera que los niños puedan acceder al vehículo desde las aceras y además se evite la invasión de las mismas por los parachoques de los vehículos aparcados. En caso de no poder evitarse el estacionamiento “en batería”, instalar bolardos con el mismo fin. Además, creación en esos espacios de una zona de subida y bajada de alumnos, impidiéndose el estacionamiento salvo para este fin, durante los horarios de entrada y salida de los escolares.*



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

- *En aquellos centros que dispongan de parking interior, instalación en las entradas y salidas de los mismos, de espejos de visualización panorámica para evitar atropellos involuntarios al salir o entrar en dichos espacios.*
 - *Asfaltado de todos los caminos de acceso a los centros, teniendo en cuenta no solo las entradas habituales sino además aquellos que se hayan tenido que habilitar a causa de las restricciones por la Covid, de manera que los alumnos no tengan que atravesar zonas de barro en días lluviosos.*
3. *Como medida complementaria, solicitamos que se refuerce, en los centros que lo necesiten, la presencia policial diaria coincidiendo con las horas de entrada y salida de alumnos.”*

Consta unido a esta moción como Anexo, un documento denominado “Informe entradas centros educativos”

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano** de 22 de octubre de 2020.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, indica que esta moción se centra en la seguridad vial, en el entorno de todos los centros educativos de esta ciudad.

Sigue diciendo que está convencido de que a ninguno de los corporativos se les escapa la situación que estamos viviendo como consecuencia de la Covid y que nos está obligando a cambiar nuestros hábitos en todos los órdenes de nuestra vida, en nuestras casas, en los centros de trabajo, en los comercios, en las calles, etc. y, en particular, en los centros educativos que han tenido que hacer un esfuerzo abrumador, en un corto periodo de tiempo, para adaptar sus instalaciones, sus actividades docentes y su manera de funcionar para garantizar la seguridad de los escolares, de los docentes, de los trabajadores de los centros, familiares, etc.

Aclara que, entre los nuevos protocolos de actuación, ha surgido la necesidad de escalonar las entradas y salidas a los centros, lo que está generando situaciones que pueden comprometer la seguridad de los escolares, de sus familiares, cuidadores, etc., y así se lo han comunicado a su grupo, desde el inicio del curso escolar, tanto los responsables de los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

centros educativos, los responsables de algunas asociaciones de padres y madres de alumnos e incluso algunos padres.

Manifiesta que está convencido de que todos los corporativos estarán de acuerdo con que los corporativos, como representantes públicos, tienen, como responsabilidad principal, velar por la seguridad de nuestros vecinos y, en especial, de los que son más vulnerables y están, entre ellos, los niños y los jóvenes.

Aclara que, por ese motivo, su grupo ha decidido realizar un detallado estudio sobre la situación en que se encuentra el entorno de la mayoría de los centros educativos de esta ciudad habiendo detectado, como figura en el estudio adjunto a esta moción, que si bien todos los centros disponen de elementos cuya finalidad es asegurar la seguridad vial, no todos los centros disponen de los mismos elementos aunque podrían tenerlos, es decir, las soluciones que se han dado a los diversos centros no son homogéneas.

Sigue diciendo que, como se trata de seguridad y, teniendo en cuenta que ello debe ser la prioridad de actuación de los corporativos, considera necesario que no se escatime porque, cuantos más elementos se proporcionen, menor será el riesgo de que se produzcan accidentes.

Aclara que ese menor riesgo de accidentes es lo que busca esta moción y para ello considera necesario dotar a todos los centros educativos de todas las actuaciones de seguridad vial que, dependiendo de las características físicas del entorno del centro, se puedan añadir, o mejorar, a las existentes y por ello propone acordar que este Ayuntamiento realice, conforme a la exposición de motivos de esta moción y según el estudio adjunto, las actuaciones y modificaciones pertinentes para que la integridad de nuestros niños y jóvenes esté garantizada, asegurándose de que, siempre que sea técnicamente viable, a problemas similares se den soluciones homogéneas, de forma que el entorno de todos nuestros espacios educativos sea más seguro para nuestros hijos, con independencia del centro en el que estudien.

Manifiesta que también se solicita, siempre que las características físicas lo permitan, que los alrededores de todos los centros educativos tengan, siempre que sea posible, pasos de peatones elevados situados lo más cerca de su puerta de acceso y, los que ya lo tengan, que sean elevados y, en todos los casos, deben estar pintados o repintados para mejorar su visibilidad; que se instalen vallas de protección en las entradas y salidas de los centros y que se eliminen las plazas de aparcamiento anteriores a los



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

pasos de peatones para facilitar la visibilidad a los viandantes y conductores.

Indica que además se propone, respecto a la señalización, el pintado de marcas viales de superficie en las cercanías de los centros escolares, para avisar a los conductores de que se encuentran en zona escolar.

Continúa diciendo que también se propone la instalación de reductores de velocidad en los alrededores de zona escolar, aumentar la anchura de las aceras en aquellos centros escolares donde sea posible hacerlo, rediseñar las plazas de aparcamiento frente a las entradas de los centros educativos favoreciendo el aparcamiento “en línea” y no en “batería” y donde el aparcamiento sea en batería, se deberían colocar bolardos para impedir que los vehículos invadan la acera.

Aclara que también se propone, para los centros que tengan entrada y salida para vehículos, que se instalen espejos de visualización para mejorar la visibilidad de los conductores y evitar atropellos y además se solicita el asfaltado de todos los caminos de acceso a los centros que hayan tenido que ser habilitados como causa de las restricciones por la Covid para evitar que los alumnos tengan que atravesar zonas de barro en días lluviosos.

Termina diciendo que también se solicita que, en los centros que lo necesiten, se refuerce la presencia policial.

El Concejal del Grupo Municipal Vox, Sr. Mallen, indica que desde que su grupo entró a formar parte de esta Corporación, viene solicitando que se habiliten caminos seguros a los centros educativos y que incorporarían las medidas que se solicitan y por ello su grupo va a apoyar esta moción.

Sigue diciendo que, para Vox, una de las cuestiones prioritarias es la seguridad vial y peatonal de nuestros vecinos y considera que, sobre todo, por ser los más vulnerables, es muy necesaria para los más pequeños y para las personas con discapacidad.

Aclara que los miembros del Grupo Municipal Vox, al igual que los miembros del Grupo Ciudadanos, también creen necesario mejorar las señalizaciones horizontal y vertical modificando, revisando y manteniendo su buen estado de conservación e incrementando su visibilidad con la aplicación de pinturas de alta reflectancia y que sean antideslizantes.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Indica que su grupo también solicita que esos pasos de peatones estén señalizados con los pictogramas características para personas con trastornos del espectro autista (TEA) o que padezcan cualquier otro tipo de déficit de atención, pictogramas se indica, por ejemplo, para y mira y, si hay un coche parado, cruza. Aclara que el coste de esos pictogramas es ínfimo porque se trata de adquirir unas placas que se repitan y desarrollarían una buenísima labor facilitándoles información sobre cómo se deben comportar cuando tienen que cruzar un paso de peatones. Añade que esos pictogramas también son muy didácticos para los más pequeños por lo que tienen una doble utilidad.

Continúa diciendo que su grupo considera que las actuaciones e se solicitan realizar deberían ser prioritarias y desarrollarse, no solo en las entradas de los colegios, sino también en sus cercanías.

Indica que su grupo añadiría, a esta moción, los centros de educación especial que hay en Majadahonda y que ignora los motivos por los que no han sido incluidos y considera que seguramente se trata de un despiste.

Termina aclarando que el Grupo Municipal Vox va a votar a favor de esta moción.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Socialista, Sra. Montes de Oca, indica que esta moción se ha presentado a lo largo de varias legislaturas por los diferentes grupos municipales y recuerda que, en la sesión plenaria celebrada el mes de enero de este año, el Grupo Ciudadanos ya presentó una moción para la elaboración de un plan para mejorar la visibilidad de los pasos peatonales. Aclara que su grupo presentó una enmienda a dicha moción para pedir, entre otras cuestiones, que se hicieran pasos de peatones, no solo en la entrada de los centros educativos (colegios, institutos y escuelas infantiles) , sino también en los polideportivos porque no los hay en muchos de ellos.

Aclara que esa moción fue aprobada por el equipo de gobierno porque, según dijo el entonces Concejal Delegado de Urbanismo, ello suponía votar a favor de su plan de actuación y de sus objetivos en seguridad vial y pasos de cebr.

Indica que, en esta sesión plenaria, se presenta esta nueva moción para que todos los centros educativos de Majadahonda tengan pasos de peatones elevados en las puertas por donde entran y salen los estudiantes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

(entra principal o por otra y, en ocasiones por las dos puertas que tienen muchos colegios).

Manifiesta que, desde su punto de vista, nadie puede dudar de que el Grupo Socialista está de acuerdo con esta moción y dice esto porque gracias a su grupo se consiguió, después de que el equipo directivo del Instituto Margarita Salas y su asociación de padres y madres hubieran reclamado, en varias ocasiones, un paso de peatones elevado en la puerta de entrada de estudiantes y, aunque el equipo de gobierno dijo que ya contaba con uno en la esquina de la calle en la que está situado y la Avenida de España y otro en la esquina con la Carretera de Pozuelo, su grupo pudo demostrar la necesidad de que se instalara en la puerta del instituto y lo hicieron.

Considera seguidamente que todos los centros educativos deben contar con un paso de peatones elevado porque se evita, entre otras cuestiones, que los vehículos aparquen justo enfrente de las puertas de entrada generando caos porque entorpecen la visibilidad, lo que puede provocar atropellos, atropellos que se han producido precisamente por no haber pasos de cebra elevados a la entrada de los centros educativos.

Termina diciendo que su grupo espera que se cumpla todo lo que se solicita en esta moción y entre las prioridades de las próximas inversiones que vaya a realizar el equipo de gobierno.

La Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Popular, Sra. Pont, agradece al Grupo Ciudadanos el tono y el carácter constructivo de esta moción y dice esto porque siempre es agradable ver propuestas positivas y que contribuyen a que todos los grupos municipales remen a favor y anticipa que el Grupo Popular va a votar a favor de la misma y lo va a hacer porque está convencido de que todos los grupos municipales no están dispuestos a confundir política o ideologías con una cuestión tan básica como es la seguridad vial de nuestros niños.

Sigue diciendo que si la seguridad vial de los más pequeños siempre ha sido una prioridad para el Grupo Popular, con la pandemia aún lo es más porque, como ha dicho anteriormente el Concejal del Grupo Ciudadanos, con la pandemia, cada centro educativo ha tenido que realizar grandes esfuerzos, entre otras cosas, para que en los momentos de entrada y salida no haya aglomeraciones, lo que ha supuesto un gran reto para el tráfico de este municipio por el constante goteo de vehículos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

A continuación reconoce que la Policía Local ha estado desde el primer momento, y sigue estando, al pie del cañón para velar, en las horas punta de entrada y salida de los centros educativos, por la seguridad de los niños y sus familiares.

Manifiesta que, como no puede ser de otra manera, este Ayuntamiento va a ir a más y por ello ya se lleva bastante tiempo trabajando en importantes mejoras y de hecho todos habrán podido comprobar que esta misma semana han finalizado las obras para arreglar un paso de peatones en la puerta del Colegio Federico García Lorca; están en proceso, y terminarán en los próximos días, las obras para construir un paso de peatones elevado, y con mejor iluminación, en la calle Barco, en el acceso a otro colegio; próximamente se van a realizar obras similares en la calle por la que se accede al Colegio El Tejar, plan de acción del equipo de gobierno que puede nutrirse de esta moción y añade que da la bienvenida a cualquier aspecto en el que todos los grupos municipales puedan trabajar juntos.

Termina su intervención tendiendo la mano a los demás grupos municipales para seguir trabajando en cuestiones que se escapan de los partidos políticos, de las ideologías y réditos y que van en beneficio de todos como ocurre, en este caso, con la seguridad vial de los más pequeños de este municipio.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Soto, agradece a todos los grupos municipales el tono de sus intervenciones y por su apoyo a esta moción que su grupo ha elaborado con todo su interés por creer en la seguridad vial y por ello, desde la anterior legislatura hasta ahora, ha presentado, por sexta vez, una moción sobre ello.

Seguidamente agradece al Grupo Municipal Vox el tono de la intervención del Sr. Mallen y aclara que esta propuesta se ha realizado pensando en todos los centros educativos, pero reconoce que hay dos que no están incluidos y son el Colegio Virgen de Lourdes y el CEPRI y desea dejar constancia de que ello no ha sido por error, sino porque el Grupo Ciudadanos está trabajando en una moción mucho más ambiciosa sobre la que espera el apoyo de los demás grupos políticos y, si estos lo desean, pueden hablar sobre esa propuesta.

A continuación aclara al Grupo Socialista que esta moción no se refiere solamente a los pasos de cebra sino también a otras actuaciones que es necesario realizar. Añade que la moción que su grupo presentó en la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

sesión plenaria del pasado mes de enero se refería solamente a los pasos de peatones y a mejorar su visibilidad, pero esta se refiere al concepto de seguridad vial completo y recuerda que, en algunos casos, las medidas a adoptar hay que hacerlas en los pasos de cebra, pero en otros se deben realizar instalando vallas y en otros se deben realizar trabajos de pintura, etc.

Manifiesta además que todas las actuaciones que se proponen en esta moción, forman parte de lo que se denomina seguridad vial activa y que tiene como objetivo evitar que se produzcan accidentes frente a lo que se denomina seguridad pasiva que busca disminuir la gravedad de un accidente.

Aclara que precisamente, en la seguridad vial activa como la que se propone, en la que este Ayuntamiento debe centrarse, es decir, en evitar que se produzcan accidentes y dice esto porque, cuando se produce un accidente, no existe riesgo cero y en ese caso siempre surge la pregunta de si se ha hecho todo por evitarlo y considera que la respuesta, en ese caso, siempre debe ser que el Ayuntamiento ha hecho todo y más y por ello, para que todos puedan responder de esa forma, su grupo ha presentado esta moción.

Termina diciendo que su grupo se alegra de que el equipo de gobierno tome el guante de Ciudadanos y esté mejorando los pasos de cebra y esté llevando a cabo algunas otras actuaciones en las cercanías de los centros educativos y, particularmente se alegra, de que haya recogido la solicitud de su grupo respecto a la entrada del Colegio Caude, situado en la calle Barco y anima al equipo de gobierno a seguir en esa dinámica y añade que el Grupo Ciudadanos está encantado de trabajar con el equipo de gobierno para poder decir, dentro de poco, que todos los entornos de los centros educativos son lo más seguros posible para, en el caso de que algún día lamentablemente se produzca un accidente, poder responder que se ha hecho todo lo posible y más para evitarlo.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por veinticuatro (24) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA:**

Primero.- Realizar las actuaciones y modificaciones pertinentes para que la integridad de nuestros niños y jóvenes esté garantizada, asegurándose de que, siempre que sea técnicamente viable, a problemas similares se den soluciones homogéneas, de forma que el entorno de todos nuestros



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

espacios educativos sea más seguro para nuestros hijos, con independencia del centro en el que estudien.

Segundo.- Siempre que las características físicas lo permitan, los alrededores de TODOS LOS CENTROS tengan estos elementos:

- Pasos de peatones elevados situados lo más cerca posible de la puerta de acceso a los centros educativos. En aquellos casos en los que ya existan pasos de peatones, asegurar que éstos sean elevados y, si no lo son, hacerlos. En todos los casos, repintar los ya existentes para mejorar su visibilidad.
- Que los pasos de peatones dispongan de un sistema de detección automático de viandantes.
- Instalar vallas de protección en las entradas y salidas de los centros con el objeto de evitar accesos sin control a la calzada por parte de los escolares.
- Eliminar las plazas de aparcamiento anteriores a los pasos de peatones para facilitar la visibilidad que de los viandantes puedan tener los conductores, y al revés. En caso de no ser posible, que el aparcamiento sea “en línea” y que la acera a esa altura, esté adelantada respecto a la calzada.
- Repintar las marcas viales de superficie en las cercanías de los centros escolares que informen a los conductores que se encuentran en zona escolar, de forma que extremen las medidas de precaución.
- Instalar reductores de velocidad en los alrededores de zona escolar, con objeto de asegurar que los vehículos reduzcan su velocidad antes de la llegada al mismo.
- Aumentar la anchura de las aceras en aquellos centros escolares donde sea posible a fin de mejorar la capacidad para albergar confluencia de adultos, niños, sillitas, mascotas, etc.
- Rediseñar las plazas de aparcamiento frente a las entradas de los centros educativos favoreciendo el aparcamiento “en línea” y evitando la “batería”, de manera que los niños puedan acceder al vehículo desde las aceras y además se evite la invasión de las mismas por los parachoques de los vehículos aparcados. En caso de no poder evitarse el estacionamiento “en batería”, instalar bolardos con el



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

mismo fin. Además, crear en esos espacios una zona de subida y bajada de alumnos, impidiéndose el estacionamiento salvo para este fin, durante los horarios de entrada y salida de los escolares.

- Instalar en las entradas y salidas de los parking interiores, en aquellos centros que dispongan de ellos, espejos de visualización panorámica para evitar atropellos involuntarios al salir o entrar en dichos espacios.
- Asfaltar todos los caminos de acceso a los centros, teniendo en cuenta no solo las entradas habituales sino además aquellos que se hayan tenido que habilitar a causa de las restricciones por la Covid, de manera que los alumnos no tengan que atravesar zonas de barro en días lluviosos.

Tercero.- Reforzar, en los centros que lo necesiten, la presencia policial diaria coincidiendo con las horas de entrada y salida de alumnos.

16.7(194/20) Moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando al Gobierno de la Nación a retirar las denominadas tasas Tobin y tasa Google así como cualquier otro proyecto de subidas de impuestos. (4.1.7).

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de octubre de 2020, nº 17641, cuyo texto es el siguiente:

“El Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, constató la semana pasada lo que ya sabíamos: los rebrotes del coronavirus están empeorando la caída de la economía. El Gobierno ha revisado a la baja en más de un punto la caída del PIB, al igual que el déficit, mientras que la deuda escalará hasta el 118% del PIB, al igual que el déficit, mientras que la deuda escalará hasta el 118% del PIB, tres puntos peor de lo esperado. España se convierte así en la economía más azotada por el virus, según el Fondo Monetario Internacional (FMI).

También sabemos ya que no habrá creación de empleo. En el caso de que se genere alguno, como consecuencia de los fondos europeos que recibirá España, apenas compensará a las pérdidas por Ertas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Aunque el Presidente aseguró que crearía 800.000 puestos de trabajo en los próximos tres años, la tasa de desempleo previsto en el cuadro macroeconómico presentado por la Vicepresidenta Nadia Calviño baja en solo dos décimas de un año para otro, del 17,1% de 2020 al 16,9% de 2021.

La explicación es sencilla. En la actualidad hay más de 700.000 personas acogidas a Expedientes de Regulación de Empleo, muchos de los cuales se convertirán en desempleo definitivo; el Ejecutivo aspira a compensar parte de esas pérdidas con los posibles nuevos empleos que puedan incentivarse con los fondos europeos. Apenas existirá, por tanto, creación neta de puestos de trabajo.

El problema es que esos fondos están condicionados al cumplimiento de las recomendaciones hechas a cada país. En el caso español, Europa pide que no se toque la reforma laboral, se adopten políticas para acabar con el empleo temporal y se fortalezca el sistema de pensiones. Todas estas medidas van justo en la dirección contraria a los objetivos manifestados por el Gobierno que incluso pactó con Bildu la derogación de la Reforma Laboral.

Por si fuera poco, otra parte de estos fondos está también condicionada a un plan de reformas, pero de momento lo que conocemos del proyecto de presupuesto no contiene ni una de ellas, sino más bien va en dirección contraria: un incremento del gasto de hasta casi 200.000 millones. De esta manera pese al incremento de los recursos financieros, el déficit del próximo ejercicio cerrará por encima del 7%, muy por encima del 3% que previsiblemente recogerá el Pacto de Estabilidad.

La única opción que le queda al Gobierno para recortar el déficit en 2022 y años sucesivos será, como es de esperar, el incremento de impuestos; los ya anunciados tasa Tobin o tasa Google, el incremento del IVA sobre bebidas azucaradas y otros de los tributos más ideológicos, como la subida del IVA a Sanidad y Educación privadas o el impuesto sobre el patrimonio.

Todo lo que estas medidas van a conseguir es incrementar el desempleo y entorpecer la recuperación económica, por tanto, a través de la presente moción proponemos al Pleno Municipal la siguiente



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Que el Gobierno de la Nación retire las denominadas tasa Tobin y tasa Google, así como cualquier otro proyecto de subida de impuestos.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de octubre de 2020.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica que esta moción se refiere a impuestos reales y recuerda que la semana pasada se conoció el Real Decreto por el que se introducían, en el sistema fiscal español, las denominadas tasas Tobin y Google. Aclara que la tasa Tobin es un impuesto sobre las transacciones financieras y la tasa Google es un impuesto sobre los ingresos por determinados servicios digitales.

Sigue diciendo que el Gobierno dice que, con estas dos nuevas figuras, se van a recaudar 1.800 millones de euros y que solo va a afectar a las grandes empresas, es decir, a los ricos y no a los ciudadanos y, aunque es cierto que la tasa Google no grava directamente a los usuarios de los servicios digitales, ello no quiere decir que no vaya a afectar a los usuarios y que no vaya a repercutírseles de forma indirecta, lo que no solo dice el Partido Popular, sino también, por ejemplo, la principal patronal tecnológica va a afectar a las startup y a las pymes y que repercutirá, de forma negativa, en los usuarios al resultarles más caro acceder al servicio de plataformas digitales. Añade que esos mismos estudios prevén que las grandes empresas tecnológicas, como Amazon, Google, Facebook, etc. van a repercutir ese impuesto en el precio final a los que generan más empleo en España, pero también lo repercutirán a asociaciones sin ánimo de lucro o a los organismos públicos que utilicen esas plataformas y de hecho, un informe del sector valora, en millones de euros, el aumento del coste que dicho impuesto va a suponer a los consumidores finales.

Manifiesta que, a mayor abundamiento, las previsiones de ingresos, según ha ido pasando el tiempo, el Ministerio las ha ido disminuyendo y de hecho, en un primer momento planteó recaudar 1.200 millones de euros con la tasa Google y hoy ha bajado sus previsiones a 968 millones de euros por los efectos de la actual crisis y por la experiencia en otros países, pero aclara que la autoridad independiente de responsabilidad fiscal, bajo la



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Presidencia del actual Ministro de Seguridad Social, Sr. Escrivá, aún previó ingresos menores por lo que es posible que, al final, las que ganen más con esta tasa sean las empresas que tienen que pagarla y dice esto porque van a recaudar más de los consumidores finales que las cantidades que van a tener que pagar al Estado.

Indica además que, en enero del año pasado, Francia, que fue uno de los primeros países en instaurar esta tasa, la ha congelado para intentar llegar a un acuerdo con Estados Unidos porque, al instaurar esa tasa, Estados Unidos estableció unos aranceles por valor de 2.160 millones de euros sobre los productos franceses. Seguidamente pregunta si los corporativos pueden imaginar que se apliquen unos aranceles sobre los productos españoles de ese nivel y a quién acabaría afectando.

Sigue diciendo, sobre la tasa Tobin que, como ha dicho anteriormente es un impuesto sobre las transacciones financieras y que, según el Gobierno, solo lo abonarán los intermediarios financieros, pero todos los informes independientes dicen que van a ser los pequeños inversores finales, y concretamente, los de menor entidad, los que van a sustentar este impuesto, lo que significa que, una vez más, la clase media va a ser sobregravada con un nuevo impuesto del Gobierno socialista. Aclara que las entidades financieras podrían incrementar el coste de los servicios y comisiones de los intermediarios y, probablemente, dado que hay una importante batalla por intentar reducir esos costes, instauren un pago periódico vinculado a esos servicios de inversión contratados con cada intermediario.

Aclara que, para el Grupo Popular, lo peor de todo es el marco socio-económico que refleja la introducción de estos impuestos y que recoge el propio Gobierno en la presentación de los Presupuestos Generales del Estado como es la caída del PIB del 11%, el hundimiento del consumo privado, el hundimiento de la inversión y de las importaciones y exportaciones, su reflejo en el empleo que sufrirá un incremento en la tasa de paro del 18% y la renuncia a generar más empleo y, en el mejor de los casos, permitirán recuperar parte del perdido.

Termina diciendo que el Grupo Popular considera que no es el mejor momento, como reconoce el propio Gobierno, para penalizar más la actividad económica, para entorpecer el dinamismo económico y para ahuyentar más a los posibles inversores y a los agentes económicos y por ello, y porque, como dice siempre, el Gobierno se ha acostumbrado a acertar cuando rectifica, el Grupo Municipal solicita esa rectificación y que retire la subida de impuestos a que se refiere esta moción.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, considera que el plan socialista siempre es el mismo, subir el gasto del Estado, subir los impuestos y aumentar la deuda y añade que quién actúa de esa forma está claro que es socialista.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el Gobierno de la Nación despilfarra, no deja de aumentar el gasto del Estado en ministerios, asesores, televisiones públicas, pagos a las televisiones privadas, en establecer prohibiciones, etc. y aclara que una de las últimas noticias en ese sentido son las que refieren a su intención de renovar 5.000 vehículos oficiales, lo que supone un coste de 377 millones de euros, gasto que quiere hacer en la situación actual comprando coches con un coste de 65.000 euros cada uno. Aclara que, frente a esa forma de actuar, Vox votó no subir los salarios de los cargos públicos de todas las administraciones. Añade que, para financiar ese gasto que considera despilfarrador, el Gobierno socialcomunista ha dicho que subía los impuestos a los ricos, pero realmente los sube a todos los españoles como hizo aplicando el 21% a las mascarillas y como hace con la gasolina o con las bebidas azucaradas porque parece que el Gobierno considera que tomarse un refresco de cola es de ricos.

Seguidamente indica, lo que ya ha hecho en otras ocasiones, la economía es circular y es muy sencilla porque, si se reducen impuestos, se abren más negocios, se crea más empleo y hay más riqueza para todos y además ello supone que el Estado obtenga una mayor recaudación y gaste menos en subsidios por desempleo. Aclara que, en ese caso, el Estado, al recaudar más dinero, puede bajar los impuestos entrando así en un maravilloso círculo porque, como ha dicho anteriormente, a menos impuestos, más empresas y más empleo, es decir, habrá una mayor riqueza a repartir entre todos.

Manifiesta que, desde el punto de vista de su grupo, los socialistas lo hacen al revés, es decir, cuando gobiernan, el Estado sube los impuestos y, por tanto, se reduce el consumo y, por tanto, se reduce la inversión y, por tanto, hay menos empleo y por ello el Estado debe gastar más en ayudas a los desempleados aumentando así la pobreza. Aclara que, cuando el Estado tiene un gasto mayor, aumenta los impuestos y, en consecuencia, hay menos inversión, menos empleo y menos consumo.

Indica además que los gobiernos socialistas quieren solucionar la destrucción de la economía que provocan, a través de deuda y quiénes



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

deberán pagarla, en el caso actual, serán nuestros hijos y realmente, a día de hoy, cada español que nace no trae un pan bajo el brazo, sino que trae 26.000 millones de euros de deuda, lo que supone, para una familia con dos hijos, tiene una deuda de 105.000 euros por culpa de un Gobierno despilfarrador.

Insiste en que, desde el punto de vista de su grupo, la esencia del socialismo es meter la mano en un supuesto problema para agravarlo más y así tener la justificación de volver a meter la mano.

Sigue diciendo que la tasa Google será pagada por todos los españoles porque las grandes tecnológicas repercutirán esta subida de impuestos en los precios y además entiende que los miembros del Gobierno que quieren una guerra comercial con Estados Unidos, aún sabiendo que la van a perder, únicamente van a conseguir perjudicar más a los españoles lo que se puede preguntar a los olivereros.

Seguidamente indica que la tasa Tobin grava el ahorro y añade que parece que, en España, está mal visto ahorrar y de hecho con la sentencia de los 630 millones de euros por los EREs de Andalucía, el Partido Socialista dijo que lo robado no había servido para enriquecer a nadie y por ello consideraba que ese delito era menos grave. Recuerda que el Partido Socialista defendía que el haber gastado esos 630 millones de euros en prostitutas y cocaína era un delito menos grave que si lo hubiera ahorrado, pero la realidad es que ese dinero fue robado y que ese delito era grave.

Termina diciendo que, para Vox, lo verdaderamente social es crear empleo y no dar una paguita de 400 euros para mantener maleables y pobres a los ciudadanos y también que lo verdaderamente social es crear una sociedad de oportunidades en el que cada persona llegue a ser lo que quiera llegar a ser y lo verdaderamente social es crear riqueza y no redistribuir miseria como entiende que hace el socialismo.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista, Sra. del Valle, indica que no va a entrar al trapo del mantra con el que el Portavoz del Grupo Municipal ataca al Gobierno Nacional, en todas las sesiones plenarias y no va a hacerlo por considerar que aburre y cansa a los majarriegos porque su preocupación es saber que, en estos momentos, media Majadahonda está confinada y la otra mitad no lo está y considera que de esa situación solamente es responsable la actual Presidenta de la Comunidad de Madrid,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

D^a Isabel Díaz Ayuso y su gobierno de coalición con Ciudadanos y apoyado por Vox.

Sigue diciendo que se pide, en esta moción, la eliminación de las tasas Tobin y Google, asunto que, desde el punto de vista de su grupo, no interesa al Partido Popular sino que lo está utilizando como excusa para atacar al Gobierno, al igual que ha utilizado la primera moción incluida en el orden del día de esta sesión.

Aclara que quizá el Grupo Popular actúe de esa forma porque considerar que a la ciudadanía le encanta ver cómo el Partido Popular ayuda al Gobierno en esta crisis sanitaria porque realmente lo que está aplicando es el insulto, el entorpecimiento, la negación y la no aportación de medidas para mejorarla, pero lo cierto es que la ciudadanía está cansada de este circo y está harta de ver el espectáculo que el Grupo Popular crea, en el Pleno, cada mes.

Pregunta, sobre la eliminación de estas tasas y sobre una bajada de impuestos, cómo creen que se paga a los sanitarios que están dando su vida durante estos días o cómo se paga al profesorado que está rompiéndose la cabeza para dar la mejor clase posible a su alumnado y aclara que esos salarios se pagan con los impuestos.

Manifiesta a continuación que los mismos que ahora dicen que no hay que subir los impuestos, son los mismos que, en la anterior crisis, hicieron la mayor subida de impuestos de la historia de nuestro país, afirmación que se puede comprobar por las hemerotecas. Pregunta quién subió el impuesto sobre la renta de las personas físicas sin tener en cuenta la renta, quién puso la tasa ecológica, quién subió el IVA al 21%, quién subió el IVA reducido al 10%, quién subió la tasa universitaria hasta el 50%, etc., y aclara que todas esas subidas fueron realizadas por el Partido Popular.

Seguidamente pide al Partido Popular que no venda mentiras porque realmente nadie, en este país, ha subido tantos impuestos que afecten a cada uno de los majarriegos y, aunque posiblemente el Partido Popular estuviera gobernando España, no crearía la tasa Tobin o Google, pero seguramente subiría el IVA ignorando el nivel a qué podría hacerlo.

Aclara que si gobernara Vox, según el portavoz de dicho grupo, bajaría los impuestos intentando que España llegara a ser los Estados Unidos de Europa, país en el que cada vez se dilata más la diferencia entre



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

los ricos y los pobres. Añade que, si no se suben los impuestos en España, no es posible tener más sanitarios o más profesores.

Sigue diciendo que, desde el punto de vista de su grupo, el Grupo Popular tiene, en esta moción, la desfachatez de decir que, si se crean las tasas Tobin y se crea la tasa Google únicamente se va a conseguir destruir empleo y entorpecer la recuperación económica y se pregunta quién puede creer semejante falacia.

Indica que es cierto que la tasa Google se va a subir y pregunta si algún corporativo ha hecho uso de alguna de esas plataformas, pero personalmente sí las utiliza y sabe el coste que supone utilizarlas y, si se las aplica una tasa del 3%, el coste medio supone 10,3 euros y considera que si esa subida afectara a todos los españoles, como dice el Portavoz del Grupo Popular, su grupo está convencido de que todos los españoles estarían dispuestos a pagar ese aumento en el precio para mejorar, por ejemplo, la sanidad y la educación públicas.

Manifiesta que la tasa Tobin es un impuesto a las transacciones financieras y parece que el Grupo Popular cree que es algo que hacen todos los españoles y desea dejar constancia de que dicho impuesto no va a afectar a las pymes. Aclara que esta tasa ya está funcionando en otros países como el Reino Unido, Francia o Italia y se calcula que, en España, va a suponer unos ingresos de entre 400 y 800 millones de euros.

Indica que la situación es clara y, para aumentar la empleabilidad y mejorar la economía española, es necesario subir impuestos, pero no como lo hizo el Partido Popular en la anterior crisis, sino que hay que hacerlo de una manera progresista y siendo igualadores sociales.

Termina su intervención recordando que no hay mayor patriota que aquél que paga sus impuestos.

La Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sra. Elliott, aclara que estas dos tasas han sido discutidas, hace unos días, en el Senado y añade que se trata de un tema apasionante y que da para debatir durante horas y parece que al Grupo Popular también le resulta interesante y de hecho el Portavoz de dicho grupo ha defendido esta moción con mucho interés y pasión.

Sigue diciendo que el Grupo Ciudadanos está de acuerdo con que estas tasas solo deberían contemplarse, de existir, en un marco europeo y



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

creo que son poco oportunas porque se está pasando por un momento de dificultad en el que una subida de impuestos no funciona.

Indica además que estas tasas son poco realistas porque van destinadas a usuarios de internet y ahorradores particulares; porque el Gobierno español tiene una expectativa de recaudación que considera absurda y también por las amenazas de Estados Unidos.

Manifiesta que este tema le apasiona, pero tiene cierto pudor de debatirlo en esta sesión plenaria y más lo tiene en estos momentos porque este Ayuntamiento no tiene ninguna competencia sobre este asunto y por ello lo que vaya a votar el Pleno es totalmente irrelevante.

Termina aclarando que, en estos momentos, parte de Majadahonda está confinada por Covid y nuestros vecinos están muy preocupados y quieren saber qué medidas está tomando su Alcalde, a nivel municipal, por ejemplo, qué medidas, de las aprobadas de las aprobadas en el último Pleno se están aplicando; cuántas arquetas y cuántos colectores han sido analizados, en Majadahonda para detectar la incidencia de Covid; si se ha instalado ya el coordinador Covid de los edificios municipales y si se han habilitado zonas verdes para la práctica deportiva.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Alonso, indica al Grupo Municipal Socialista que de lo que están cansados los ciudadanos de Majadahonda y de toda España es de pagar más impuestos, de no encontrar trabajo, de tener miedo a perderlo o de no poder abrir sus negocios y añade que de eso están cansados porque el Gobierno se muestra incapaz de atajar la deriva que está llevando y por ello considera consecuente presentar esta moción porque entiende que, subiendo impuestos, únicamente se va a conseguir es lo contrario, es decir, que haya más ciudadanos en paro, lo que supone que va a haber más gente preocupada y los emprendedores y los comerciantes tendrán más miedo por el futuro de sus negocios.

Sigue diciendo que la situación actual ha sido creada, en parte, por esta crisis sanitaria, pero en parte también lo ha sido por la inacción del Gobierno socialista y añade que, si la acción que desarrolla son las propuestas a que se refiere esta moción, desde el punto de vista del Grupo Popular, sería mejor que se quedara quieto.

A continuación considera que hay que ser un poco osado, siendo socialista, por decir que toda la responsabilidad de la situación actual por



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

la pandemia es de la Sra. Ayuso y dice esto porque considera necesario no olvidar que fue el ocultamiento del Gobierno socialista, de la situación inicial del coronavirus para poder desarrollar su agenda política, lo que ha derivado en la situación en la que nos encontramos en la actualidad.

Manifiesta que personalmente no es muy dado a decir estas palabras, pero lo hará cuando se acusa a los demás, y es que es conveniente mirarse uno las miserias propias antes de acusar a nadie de unos asuntos tan serios.

Indica que la pregunta de cómo se al profesorado si no se suben los impuestos es un simplismo lógico del Partido Socialista y seguidamente pregunta cómo es posible que un anterior Gobierno del Partido Socialista, habiendo subido los impuestos, fuera el primero que congeló el sueldo a todos los funcionarios públicos y después se lo redujo y lo hizo también a los profesores y a los sanitarios que se están jugando la vida. Insiste en preguntar cómo, habiendo subido los impuestos, el Partido Socialista no pudo pagar a los funcionarios las cantidades que les correspondían y por ello tuvo que recortarles el sueldo. Aclara que la forma correcta de actuar es no despilfarrando, algo de lo que el Partido Socialista está bastante alejado.

Indica, respecto a la creencia del Grupo Socialista de que es una falacia que bajando impuestos se pueda recaudar, que realmente no es una falacia, sino que es lo que ha demostrado la historia económica reciente de España y de hecho el Gobierno del Sr. Aznar, del Partido Popular, consiguió crear 5 millones de puestos de trabajo y reducir la tasa de paro a más de la mitad de la que lo dejó el Partido Socialista y lo consiguió haciendo dos reducciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, bajando el impuesto sobre sociedades y haciendo desaparecer, a casi la totalidad de los contribuyentes, el impuesto de actividades económicas. Aclara que se pudo conseguir porque, generando más actividad económica, es posible conseguir que haya más gente trabajando, más gente cotizando y que más gente no dependa de un subsidio de desempleo que es lo que sabe generar la izquierda en España para tener apretados a los españoles.

Manifiesta que los ciudadanos van a tener que pagar 0,30 euros por cada uso de las plataformas digitales y recuerda que la Concejal del Grupo Socialista ha indicado que, si se paga ese impuesto, los ciudadanos estarán contentos porque se destinará a unas mejores sanidad y educación, pero considera que, en la práctica socialista, se han pagado más impuesto sin haberse obtenido mejores servicios, sino que ha ocurrido lo contrario.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Pregunta seguidamente a qué va a destinar el Estado esa mayor recaudación obtenida por estos dos impuestos porque, como todos saben, las competencias en materia de sanidad y educación están en poder de las comunidades autónomas y, por tanto, son las que tienen que pagar los sueldos de los sanitarios y profesores, pero recuerda que el Estado dice que quiere subir los impuestos para pagar a esos funcionarios, pero la realidad es que no lo tiene que hacer sino que deben hacerlo las comunidades autónomas.

Pregunta además al Grupo Socialista si conoce qué comunidad autónoma es la que más hospitales ha abierto en la última década y aclara que ha sido la Comunidad de Madrid, también es la que ha bajado más impuestos en España, es la que tiene el impuesto sobre la renta de las personas físicas más bajo, es la que ha quitado el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y es la que ha dejado al mínimo el impuesto sobre sucesiones y donaciones y considera que eso es la mejor demostración de que funciona la política de bajar impuestos porque se pueden conseguir mayores recursos y más atención pública. Aclara que el Partido Popular sí ha presentado propuestas como, por ejemplo, la de un sistema fiscal más justo.

Indica que al Grupo Popular le preocupa Majadahonda y precisamente, como le preocupa y le ocupa la situación laboral y económica de los ciudadanos, no solo pide que se bajen los impuestos a nivel estatal, sino que lo hace a nivel local y de hecho ha bajado todos los impuestos que más afectan a la actividad económica, por ejemplo, este municipio tiene el impuesto sobre bienes inmuebles en el mínimo legal lo que ocurre en muy pocos municipios y de hecho el equipo de gobierno municipal sigue el camino adverso de las izquierdas.

Termina diciendo al Grupo Municipal Ciudadanos que los impuestos fueron pactados y, siguiendo esos principios compartidos con Vox, el equipo de gobierno presentó una reducción de impuestos que, en el Pleno, fue votada a favor por el Grupo Popular y por Vox y recuerda que, en la anterior legislatura, el Grupo Popular pactó una modificación de Ordenanzas Fiscales con Ciudadanos, pero la diferencia está en que, cuando se presentó al Pleno, el Grupo Popular votó a favor, pero Ciudadanos no votó a favor, lo que demuestra las diferencias que hay entre pactar y llegar a acuerdos con un grupo municipal o con otro.

Sometido este asunto a votación, la Corporación, por diecinueve (19) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Popular,



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Ciudadanos y Vox y cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista, **ACUERDA** instar al Gobierno de la Nación retire las denominadas tasa Tobin y tasa Google así como cualquier otro proyecto de subida de impuestos.

17. Mociones urgentes

No se presentaron mociones de urgencia.

18. Ruegos y preguntas.

La Portavoz del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. Elliott, realiza “in voce” los siguientes ruegos y preguntas:

1. Ruega al Sr. Alcalde que haga una valoración sobre la situación que tiene actualmente esta ciudad en relación con el Covid-19.
2. Pregunta al Sr. Alcalde si tiene pensado solicitar a la Comunidad de Madrid el cierre total de esta ciudad y la realización de algún tipo de prueba diagnóstica.

El Sr. Presidente indica que contestará por escrito el ruego sobre la evolución de la ciudad en relación al Covid-19.

Sigue diciendo, sobre el cierre de la ciudad que, como todos saben, es la Comunidad de Madrid la que debe adoptar ese tipo de decisiones y lo hace siempre basándose en los criterios que aconseja la Dirección General de Salud Pública.

Aclara que, en estos momentos, cuando se supera un número de casos, se solicitan esas medidas de restricción. Añade que, de momento, no se ha recibido, en este Ayuntamiento, ninguna comunicación en ese sentido y, como todos saben, suelen ser los viernes cuando se comunican esas decisiones y por ello es necesario esperar al anuncio de mañana.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Sigue diciendo que, cuando reciba algún tipo de información, se pondrá en contacto con todos los grupos municipales para comunicarles las decisiones que se hayan adoptado.

Termina indicando, respecto a los test de antígenos, que desde hace varios días se estaban manteniendo contactos, a diario, con las distintas Consejerías implicadas en la realización de dichos test y añade que se anunciará, en las próximas horas, el día de comienzo de la realización de los test de antígenos a todos los ciudadanos de Majadahonda.

3. Recuerda que el Pleno, hace un año, aprobó una moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos por el que se instaba a asumir y firmar, ante el Pleno, un compromiso de tolerancia cero contra la corrupción política. Aclara que, a pesar de que a lo largo de este año, su grupo lo ha requerido, por escrito, al Sr. Alcalde, en varias ocasiones, el Sr. Alcalde sigue negándose a firmar ese acuerdo. Pregunta por qué no quiere firmar dicho pacto de tolerancia cero contra la corrupción política.

El Sr. Presidente pide a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos que cuente la historia completa porque recuerda que ya le envió una carta contestando este asunto y le pide, si lo cree conveniente, que proceda a su lectura.

Sigue diciendo que, en el Pleno, ya facilitó información sobre las razones por las que no firmaba ese compromiso y además lo explicó por carta al Grupo Ciudadanos y a continuación pide a la Portavoz de dicho grupo que explique su interpretación.

Termina aclarando que el Grupo Popular respeta la política y la presunción de inocencia y, por supuesto, condena toda forma de corrupción, lo que ha venido haciendo desde el primer día y seguirá haciendo en el futuro.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Portavoz del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Fort, realiza “in voce” los siguientes ruegos:

1. Indica que, según parece, nuevamente se va a confinar el área de salud Valle de la Oliva y por ello ruega que el equipo de gobierno comience a trabajar, desde esta misma tarde, para que, si se confirma esa información, se permita a los ciudadanos pasar de esa zona confinada a la otra mitad del municipio siempre que ambas estén en la misma situación sanitaria, paso de una zona a otra que hoy no se puede hacer.

Termina aclarando que lo que realmente está pidiendo su grupo es que el confinamiento sea global porque realmente la tasa de contagio, en las dos zonas, son ya muy parecidas.

El Sr. Presidente indica que este ruego llega tarde y dice esto porque este Ayuntamiento, desde hace unas horas, ha realizado esa petición a la Comunidad de Madrid, petición que se hace siempre teniendo en cuenta el informe técnico de dicha administración ya que es la que debe valorar si debe permitirse o no esa permeabilidad de una zona sanitaria a la otra y añade que, en función de unos determinados criterios técnicos, la Comunidad puede adoptar una solución u otra.

Seguidamente considera que, si no existe inconveniente técnico, se permitirá la permeabilidad entre ambas zonas por la comodidad de todos los majariegos que están preocupados, muchos no conocen cuál es su zona de salud y tampoco por dónde transcurre la línea frontera, preocupación que también es compartida por el equipo de gobierno.

A continuación desea dejar constancia de que, si no hay problema y ello no supone ningún menoscabo para la seguridad de los vecinos, el equipo de gobierno desearía que no hubiera división entre las dos zonas básicas de salud, pero insiste en que es la Comunidad de Madrid la que debe pronunciarse sobre si será más efectiva la medida de separar Majadahonda por zonas y que no exista permeabilidad.

Termina aclarando que el equipo de gobierno se ha adelantado a este ruego y de hecho ya lleva trabajando en ello varios días e



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

incluso meses puesto que lo ha venido haciendo desde que comenzó esta pandemia.

2. Ruega que el equipo de gobierno manifieste su opinión sobre la propuesta que va a realizar, lo que ya ha adelantado en Junta de Portavoces, y es la posible firma de un convenio -ya se hizo en las Tablas con un hotel concreto- entre este Ayuntamiento, Comunidad de Madrid, Cruz Roja y el Hotel Majadahonda para que alojar en el mismo a personas que necesitan aislamiento y no tienen una solución habitacional para hacerlo en su domicilio.

Termina aclarando que ello no supone ningún gasto añadido y tampoco ninguna expropiación porque se pagaría a ese hotel, que actualmente está prácticamente vacío, a través de ese convenio, lo que incluso podría ser beneficioso para el hotel.

El Sr. Presidente indica que el equipo de gobierno va a tener en cuenta ese ruego, pero siempre debe hacerse considerando la situación real de dicho hotel que, como todos saben, es una propiedad privada y es gestionado por una empresa y por ello no tiene nada que ver con una administración pública.

Manifiesta que el equipo de gobierno tiene claro que el sector privado es el que genera riqueza y empleo y por ello no piensa hacer daño a ninguna empresa.

Aclara que ese hotel está funcionando, aunque no lo está haciendo a pleno rendimiento y considera, por las gestiones que ha realizado después de la propuesta del Portavoz del Grupo Socialista, que si una persona contagiada por Covid ocupara una de sus habitaciones, seguramente, por su distribución, ello implicaría prácticamente, el cierre del hotel.

Termina diciendo que el Grupo Socialista puede preguntar por ello al propietario de dicha instalación y a continuación debería valorar nuevamente su petición teniendo en cuenta todas las implicaciones que supone y no solo una parte de ellas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Concejal del **Grupo Municipal Socialista**, Sr. Rodríguez Cabrera, realiza “in voce”, en nombre de su grupo, las siguientes preguntas:

3. Pregunta qué dotaciones ha realizado el equipo de gobierno, y piensa realizar, en los colegios para que puedan contar con medidas de prevención contra el Covid-19 y si lo hace en función de las peticiones que están realizando las asociaciones de padres y madres.

Pregunta además si se van a dotar, a los colegios, de sistemas para la mejora del filtrado en las aulas como han hecho otros municipios como el de Boadilla del Monte y Pozuelo de Alarcón.

El Sr. Presidente indica que se está trabajando en ello y de hecho el equipo de gobierno está pendiente de que se le facilite un criterio técnico sobre si esos dispositivos ayudan a combatir el virus y, en caso de que ese informe sea positivo, el equipo de gobierno procederá a su instalación.

Termina diciendo que, antes de adoptar medidas como esa que pueden parecer oportunas desde un punto de vista político, debe contarse con una opinión técnica porque está claro que la salud está por encima de todo lo demás.

4. Indica que, como todos saben, los alumnos de la Escuela de Música Enrique Granados, que viven fuera de la zona confinada, no pueden asistir a clase y por ello pregunta si el equipo de gobierno tiene previsto poner en marcha algún sistema alternativo como, por ejemplo, clases on-line para todos esos alumnos.

El Sr. Presidente aclara que a los alumnos de la zona no confinada no se les ha informado de que no pueden acudir a clase y recuerda que la normativa actualmente en vigor determina una serie de supuestos de exclusión en las zonas confinadas.

Aclara que, como todos saben, en la Escuela de Música se viene produciendo, desde hace tiempo, un debate sobre si puede considerarse o no enseñanza reglada y, a día de hoy, no se trata de una enseñanza reglada y por ello, en principio, no está contemplado como supuesto de exclusión en dicha normativa.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Continúa diciendo que, entre hoy y mañana, este Ayuntamiento realizará una consulta a la autoridad competente para que determine si se puede entender, o no, que la Escuela de Música es una circunstancia análoga a las previstas en la normativa y por ello pudiera considerarse la asistencia a la misma como análoga a la asistencia a la enseñanza reglada. Aclara que, en cuanto el equipo de gobierno reciba esa información, actuará en consecuencia, pero considera que, de momento, es necesario actuar con la prudencia que exige la delicada situación que está viviendo Majadahonda.

Termina aclarando que no se ha dicho que los alumnos de la Escuela de Música no puedan acudir a clase porque de hecho esas clases se siguen impartiendo y los alumnos que viven en la zona con restricciones de movilidad siguen acudiendo, pero desea dejar constancia de que el equipo de gobierno no puede adoptar ningún criterio respecto a los alumnos que viven fuera de la zona confinada hasta que obtenga la respuesta a la consulta realizada.

5. Pregunta si este Ayuntamiento ha instado a la Comunidad de Madrid para que desconfine la zona en la que está ubicada el centro comercial Gran Plaza 2, o ha sido la Comunidad de Madrid la que ha adoptado directamente esa medida.

El Sr. Presidente aclara que este Ayuntamiento no ha realizado solicitud alguna a la Comunidad de Madrid en ese sentido.

6. Pregunta si se va a informar a los vecinos de las zonas y calles que se encuentran actualmente confinadas y tienen restricciones de movilidad así como las medidas que deben adoptarse para luchar contra el Covid-19.

Termina aclarando que otros ayuntamientos, además de los medios digitales y atendiendo a la población que no tiene acceso a redes sociales o internet, han habilitado pegatinas, bandos, etc., es decir, sitúan en calles estratégicas ese otro tipo de información dirigida, sobre todo, a las personas mayores que son las que tienen mayores dificultades en el acceso a dispositivos electrónicos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Sr. Presidente indica que se han instalado, en vallas situadas en las zonas límites, planos e indicaciones sobre cuándo se puede salir de la zona con restricciones de movilidad.

7. Ruega que el próximo 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, se iluminen, de color morado, la fachada de este Ayuntamiento y la fuente. Aclara que su grupo presentará mañana, de forma oficial y mediante presentación de escrito, en el Registro General, esta misma petición.
8. Ruega, ante las quejas recibidas por parte de algunos vecinos por el elevado nivel de contaminación acústica que producen los aparatos de aire acondicionado del Hospital Puerta de Hierro, que este Ayuntamiento inste la adopción de las medidas que sean necesarias para reducirlo.
9. Ruega que se corrijan los errores cometidos en el listado de calles confinadas que ha facilitado el equipo de gobierno porque en el mismo figuran algunas calles que realmente no lo están como ocurre, por ejemplo, con la calle Flauta Mágica.
10. Ruega que se solucionen los problemas de mantenimiento (mal estado del césped y suciedad procedente de botellones) en los parques Goya, Manuel de Falla y Cuesta del Reventón, problemas que suelen ser habituales en los mismos y además su mobiliario está bastante deteriorado.
11. Ruega que se estudie la posibilidad de abrir los parques infantiles para que los niños puedan realizar actividades al aire libre, lo que debe hacerse, como es lógico, con todas las medidas de seguridad.

El Sr. Presidente indica que el Concejal del Grupo Socialista debería leer la normativa sobre parques infantiles porque realmente prohíbe su apertura, norma que el equipo de gobierno no puede saltarse.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Aclara seguidamente que el mantenimiento de los parques se viene realizando de forma periódica y además entiende que el Grupo Socialista debe conocer que ya está prevista la remodelación de algunos de los parques mencionados en este ruego y, después del periodo de tiempo que dure la correspondiente licitación, se podrá comprobar que algunas de las zonas mencionadas contarán con unos parques extraordinarios.

Termina diciendo que el equipo de gobierno toma nota de los ruegos y preguntas del Grupo Socialista y aclara que, como es habitual, algunos de los asuntos planteados en los mismos será tratado en Junta de Portavoces.

La Concejala del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sra. López, realiza “in voce” las siguientes preguntas:

4. Pregunta por qué en el Punto Limpio solo se permite una asistencia diaria, información que ha recibido del trabajador de dicha instalación y además pregunta qué tratamiento se da a los datos que se recogen de código postal y matrícula del vehículo.
5. Pregunta cuándo se va a hacer la publicación correspondiente para que se cumpla el periodo de alegaciones y pueda hacerse efectivo el abono de la retribución derivada de la reclasificación y también pregunta cuándo se va a comunicar a los policías que no reúnen la titulación necesaria lo que tienen que hacer para obtenerla en caso de que superen las pruebas correspondientes.
6. Pregunta qué licencia se otorgó al restaurante La Virgen, situado en la calle Doctor Calero esquina a la Avenida de España, para que solamente pudiera abrir la terraza y qué ha ocurrido para que, a pesar de hacer buen tiempo, se haya clausurado dicha terraza.

El Sr. Presidente aclara que estas preguntas serán contestadas, como es habitual, por escrito.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Portavoz Adjunto del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Reina, realiza “in voce” las siguientes preguntas:

7. Indica que, durante la celebración de la sesión plenaria del pasado mes de febrero de 2020, el Concejal de su grupo, Sr. Fuertes, preguntó por las obras de remodelación del Polideportivo Valle del Arcipreste, pregunta recogida en la página 401 de la correspondiente acta, pero, ocho meses después, su grupo no ha recibido la correspondiente respuesta y pregunta el motivo por el que no ha sido contestada dicha pregunta y ruega que el equipo de gobierno no tarde otros ocho meses en contestarla.

El Sr. Presidente aclara que, como ha dicho con anterioridad, todas las preguntas pendientes han sido contestadas en esta sesión plenaria, pero pide, por si falta alguna más, que los grupos municipales se las hagan llegar para ser contestadas.

Termina diciendo que el equipo de gobierno toma nota de la planteada por el Portavoz del Grupo Ciudadanos para comprobar si realmente no ha sido contestada.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. del Real, realiza “in voce” la siguiente pregunta:

8. Recuerda, al margen de la moción sobre seguridad vial aprobada en esta sesión plenaria, que el año pasado la asociación de padres y madres del Colegio Federico García Lorca solicitó, mediante escrito presentado en el Registro General, la pintura de las marcas de separación de vehículos en el parking adyacente al colegio y pregunta si el equipo de gobierno va a proceder a llevar a cabo lo solicitado y, si es así, cuándo tiene previsto hacerlo.

El Sr. Presidente recuerda que uno de los puntos aprobados en esta sesión plenaria se refería a una generación de crédito complementaria para la construcción de una escuela infantil precisamente en el terreno que, en la actualidad, está siendo utilizado como zona de aparcamiento de dicho colegio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Termina diciendo que el equipo de gobierno está trabajando además en el acondicionamiento de una de las parcelas adyacentes a dicho colegio para que sirva de aparcamiento al colegio y a la futura escuela infantil e informará al Portavoz de Ciudadanos para sobre la actuación prevista para ese futuro aparcamiento.

El Concejal del **Grupo Municipal Ciudadanos**, Sr. Fuertes, realiza “in voce” las siguientes preguntas:

9. Pregunta si el Sr. Alcalde tiene algún motivo para no recibir, a pesar de sus continuas peticiones, a los representantes de Grefa y darles respuestas a sus solicitudes y, en su caso, cuáles son esos motivos.

El Sr. Presidente indica que no hay ningún motivo y hecho les ha recibido en dos ocasiones y adelanta que el equipo de gobierno está trabajando en sus peticiones y por ello muestra su extrañeza por esta pregunta.

Termina diciendo que no cree que haya recibido más peticiones de cita que no haya atendido, pero lo comprobará.

El Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fuertes, aclara que esta pregunta le ha sido transmitida.

A continuación el Sr. Presidente hace entrega a la Secretaria de la Corporación, para que las adjunte al Acta de esta sesión, todas las contestaciones que han realizado por escrito los miembros del Equipo de Gobierno a las preguntas realizadas por los Grupos de la Oposición.

Se adjuntan a la presente acta las respuestas a preguntas formuladas, entregadas a la Secretaria que suscribe por el Sr. Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Respuestas del Portavoz del Grupo Municipal Popular. Pleno 30 de septiembre de 2020.

“CS. 1 Pregunta:

Indica que para su grupo es importante conocer lo que se vota y por ello pregunta al Sr. Alcalde si, a partir de ahora, todos los corporativos van a poder presentar “in voce”, enmiendas una vez que se ha comenzado el debate de un asunto o si realmente lo ocurrido durante esta sesión se trata de un privilegio que confiere el Sr. Alcalde a su socio de gobierno Vox.

Ruega seguidamente que, en esa línea y con el apoyo de la Sra. Secretaria General, se certifique si la moción correspondiente al punto del orden del día 16.6 cumple la legislación vigente y, en particular, lo establecido en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, en caso de que no sea así, pide la anulación del acuerdo adoptado, en esta sesión plenaria, respecto a dicho punto 16.6.

Respuesta:

El grupo municipal que formula la pregunta ha presentado un recurso con este mismo asunto, nos remitimos a la resolución del mismo.

CS.2 Pregunta:

Ruega que se arregle el ascensor del parking de la Gran Vía, situado a la altura de este Ayuntamiento, porque lleva averiado desde el pasado mes de julio. Recuerda que su grupo, hace dos meses, ya preguntó por este asunto y la Concejal Delegada de Movilidad contestó que se iba a interesar por ello, pero hace un mes ese ascensor seguía averiado y volvió a preguntar por ello y dicha Concejal Delegada contestó que se estaba esperando una pieza para poder arreglarlo.

Indica que su grupo considera un auténtico disparate tener que esperar dos meses para arreglar un ascensor y por ello ruega que se arregle de forma inmediata.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Respuesta:

Le confirmamos que el ascensor en cuestión está arreglado y en funcionamiento.

CS.3 Pregunta:

Qué medidas está tomando este Ayuntamiento, a todos los niveles, para mitigar los efectos que podrían derivarse de un posible confinamiento o de la aplicación de nuevas restricciones a la movilidad en Majadahonda.

Respuesta:

El Ayuntamiento está atendiendo desde el primer momento todas las necesidades que plantean los ciudadanos.

CS.4 Pregunta:

Pregunta si se tienen datos sobre el número de casos y fallecidos por coronavirus en las residencias de mayores de Majadahonda desde el pasado mes de julio.

Respuesta:

Como ustedes saben, la competencia en esta materia corresponde a la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid, liderada por su partido, a quién deberán dirigir su pregunta.

CS. 5 Pregunta:

Pregunta si se tienen datos sobre el número de positivos por Covid, registrados en los centros escolares desde el comienzo del curso escolar.

Respuesta:

Las competencias en materia de salud pública corresponden a la Comunidad de Madrid.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

CS.6 Pregunta:

¿Puede decirnos el número de aulas cerradas que hay en Majadahonda?

Respuesta:

Las competencias en materia de salud pública corresponden a la Comunidad de Madrid.

PSOE.7 Pregunta:

En qué situación se encuentra el Cementerio Municipal y la planificación que tiene el equipo de gobierno sobre el mismo y dice esto porque cuenta con la respuesta que, hace tiempo, el equipo de gobierno dio sobre ello, pero entiende que desde ese momento, hasta ahora, la situación de ocupación habrá cambiado y por ello seguramente queden menos sepulturas, nichos y columbarios vacíos de los que había entonces. Recuerda que se produjo una exhumación, pero no sabe el resultado de la misma y por ello desconoce cuál es la situación actual.

Sigue diciendo que su grupo desconoce si existe una planificación sobre la construcción de un nuevo cementerio y por ello ruega que el equipo de gobierno facilite toda la información por escrito o celebrando una reunión para ello.

Respuesta:

En estos momentos se está trabajando en la ampliación de unos módulos de nichos y columbarios aproximadamente unos 200 nichos y 240 columbarios, que permitan dar el servicio necesario hasta el desarrollo del nuevo cementerio, pero estimamos poder aumentar para unos 3-4 años.

Paralelamente se está trabajando en el proyecto para la construcción de un nuevo cementerio.

PSOE. 8 Pregunta:

Indica que esta misma tarde va a mantener una reunión con la Concejal Delegada de Medio Ambiente sobre los caminos, pero desea dejar constancia de que están proliferando los vertidos en los caminos.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Aclara que hacia el lado derecho del Camino de la Dehesa, ha aparecido un vertedero que está alcanzando ya unas considerables dimensiones.

Termina mostrando la preocupación de su grupo por la situación en que se encuentran los caminos, las vertientes, las riberas de los ríos, etc. y ruega que se adopten medidas para evitar la situación actual y dar una imagen distinta.

Respuesta:

Como ya adelantó el Alcalde en el pasado Pleno, se ha estado trabajando en la mejora de la limpieza de los caminos con una modificación del contrato de limpieza viaria que se llevará a Pleno el próximo jueves, 29 de octubre.

PSOE.9 Pregunta:

Pregunta en qué situación se encuentra el expediente del Bulevar Cervantes.

Respuesta:

Se ha incoado procedimiento para declarar la nulidad de la licencia urbanística por caducidad al haber excedido el plazo máximo legal para llevar a cabo el proyecto. Se ha iniciado procedimiento sancionador por invadir dominio público en la calle Hernán Cortés y por sobrepasar el fondo máximo edificable

PSOE. 10 Pregunta:

Indica que, desde el pasado mes de marzo, se han producido 20 asesinatos machistas. Recuerda que el equipo de gobierno dijo que se iban a retomar los minutos de silencio que se llevan a efecto por ese motivo. Aclara que su grupo ya preguntó por ello en la anterior sesión plenaria, pero el equipo de gobierno no respondió y además dijo que se iba a tratar este tema en la próxima Junta de Portavoces, pero tampoco se trató y por ello pregunta cuándo se van a retomar esos minutos de silencio.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

Respuesta:

Tal y como se contestó el pasado mes de septiembre a esta misma pregunta, fue debido a las medidas de seguridad establecidas en la lucha contra la Covid-19 y a la necesidad de guardar las correspondientes distancias de seguridad.

No obstante, también ha sido tratada en Junta de Portavoces.

PSOE.11 Pregunta:

Indica que el Ministerio de Igualdad ha transferido, a este Ayuntamiento, la cantidad de 13.522,82 euros para erradicar la violencia de género. Ruego que se facilite a su grupo información detallada y se le entregue la documentación que acredite el destino de estos fondos y también los programas o acciones llevados a cabo con cargo a los mismos.

Respuesta:

La memoria de actuaciones de atención a las víctimas se va a presentar en el próximo Consejo de la Mujer del 30 de octubre, donde se dará cuenta de todas las acciones realizadas y previstas en atención a las víctimas.

Se está trabajando en una campaña de prevención con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

PSOE.12 Pregunta:

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que su grupo tiene dos preguntas sin contestar de las realizadas en la sesión plenaria de enero de 2020; de las realizadas en junio no se han contestado dos preguntas y una, de las realizadas en la sesión celebrada el pasado mes de julio, tampoco ha sido contestada.

Aclara que su grupo volverá a plantear esas preguntas, pero ruega que se agilice la contestación del equipo de gobierno y termina diciendo que, de no contestarse, su grupo acudirá a otras vías para que sean respondidas.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Pleno ordinario 29-10-2020

El Sr. Presidente pide al Portavoz del Grupo Socialista que presente un escrito especificando las preguntas que no han sido contestadas y adquiere el compromiso de contestarlas en cuanto conozca cuáles son.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, indica que presentará el correspondiente escrito, pero desea dejar constancia de que, en algunos casos, esas preguntas han sido planteadas en dos o tres ocasiones.

Respuesta:

Las preguntas que habían quedado pendientes fueron contestadas el pasado mes de septiembre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de octubre de dos mil veinte, en prueba de lo cual se levanta la presente acta que firma el Sr. Presidente en unión de mí, la Secretaria, que doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA